



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XI

martes, 14 de marzo de 1989

Número 21

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz n.º 16.- 41002. SEVILLA. Tfno.: 21 40 55
Dirección: Apartado de Correos 100.000. - 41071 SEVILLA

Impime: Tecnographic. Tfno.: 35 00 03 SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
PRESIDENCIA		financiación de actuaciones en materias relacionadas con las competencias de la Consejería.	873
Corrección de errores de la Ley 10/1988, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989 (BOJA núm. 106, de 30.12.88).	871	CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA	
Corrección de errato de la Ley 10/1988, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989 (BOJA núm. 106, de 30.12.88).	872	Orden de 10 de marzo de 1989, por la que se desarrolla el Decreto 40/1989, de 1 de marzo, de Cofradías de Pescadores.	878
CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO		CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA	
Orden de 7 de marzo de 1989, por la que se autoriza a los concesionarios del servicio de inspección técnica de vehículos en Andalucía a realizar las inspecciones de los tractores, maquinarias autopropulsadas y remolques agrícolas, mediante estaciones móviles de inspección técnica.	872	Orden de 10 de febrero de 1989, sobre corrección de errores a la de 17 de octubre de 1988, por la que se modificaban Centros Públicos de Preescolar, Educación General Básica, Colegios Públicos Rurales, Educación Especial, Educación Permanente de Adultos y Centros de Actuación Educativa Preferentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	882
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES		Orden de 19 de febrero de 1989, sobre puesta en funcionamiento y modificación de los Colegios Públicos de Educación General Básica y Educación Permanente de Adultos, en las provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	883
Orden de 3 de marzo de 1989, por la que se regula la concesión de ayudas a las corporaciones locales para la			

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PARLAMENTO DE ANDALUCIA		por la que se nombra Consejero de la Cámara de Cuentas a don Rafael Zamora Lozano.	886
Resolución de 23 de febrero de 1989, de la Presidencia, por la que se nombra Consejera de la Cámara de Cuentas a doña Rosario María Muñoz Contreras.	886	CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION	
Resolución de 23 de febrero de 1989, de la Presidencia, por la que se nombra Consejero de la Cámara de Cuentas a don Guillermo Sierra Molina.	886	Resolución de 1 de marzo de 1989, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se nombran corredores de comercio para servir plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	887
Resolución de 23 de febrero de 1989, de la Presidencia, por la que se nombra Consejero de la Cámara de Cuentas a don José Barragán Reina.	886	CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA	
Resolución de 23 de febrero de 1989, de la Presidencia, por la que se nombra Consejero de la Cámara de Cuentas a don Antonio Camacho García.	886	Orden de 20 de febrero de 1989, por la que se cesa miembro del Consejo Social de la Universidad de Málaga.	887
Resolución de 23 de febrero de 1989, de la Presidencia,		Orden de 21 de febrero de 1989, por la que se nombra miembro del Consejo Social de la Universidad de Málaga.	887

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 27 de febrero de 1989, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo. Opción: Estadísticos.

887

Orden de 27 de febrero de 1989, por la que se convo-

can pruebas selectivas para ingresa en el Cuerpo Superior Facultativo. Opción: Informática.

890

Orden de 27 de febrero de 1989, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnicos de Grado Medio. Opción: Informática.

893

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

Resolución de 14 de febrero de 1989, de la Delegación Provincial de Cádiz, autorizando el establecimiento de la instalación que se cita.

896

Resolución de 16 de febrero de 1989, de la Dirección General de Cooperativas y Empleo, por la que se hace pública la composición del jurado calificador de los premios Arco Iris del Cooperativismo 1988, así como el fallo emitido por el mismo.

896

General de Patrimonio, por la que se hacen públicos los arrendamientos de bienes inmuebles en cumplimiento del artículo 84.2 de la Ley de Patrimonio.

900

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

Orden de 1 de marzo de 1989, por lo que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1975/85, interpuesto contra esta Consejería por don Luis Carlos Tejerizo López.

901

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

Resolución de 8 de marzo de 1989, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hacen públicas las adquisiciones directas de bienes inmuebles en cumplimiento del artículo 77.1 de la Ley de Patrimonio.

897

Resolución de 8 de marzo de 1989, de la Dirección

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 16 de febrero de 1989, por la que se revisa y actualiza la Orden de clasificación del centro privado de bachillerata Guodolimar, de Jaén.

902

Orden de 21 de febrero de 1989, por la que se concede al Instituto de Bachillerata núm. 13 de Málaga la denominación de Litoral.

902

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE DISTRITO DE COLLADO VILLALBA (MADRID)

Edicto.

902

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 21 de febrero de 1989, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de la asistencia técnica que se indico, por el sistema de concurso con trámite de admisión previa (PD. 237/89).

902

Resolución de 1 de marzo de 1989, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican, por el sistema de subasto con admisión previa (PD. 249/89).

903

Resolución de 2 de marzo de 1989, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de asistencia técnica para la redacción de proyectos por el sistema de concurso con trámite de admisión previa (PD. 250/89).

903

Resolución de 2 de marzo de 1989, de la Dirección General de Transportes, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican, por el sistema de subasta con admisión previa (PD. 252/89).

904

Resolución de 3 de marzo de 1989, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación directa de varias obras de carretera (PD. 251/89).

904

Resolución de 3 de marzo de 1989, de la Dirección General de Transportes, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican, por el sistema de subasta con admisión previa (PD. 253/89).

905

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 3 de marzo de 1989, por la que se anuncia concurso para la contratación de la asistencia técnica, servicios para la impresión y distribución del boletín de información agraria y pesquera en 1989 (PD. 236/89).

905

Orden de 3 de marzo de 1989, por la que se anuncia concurso para la contratación de la asistencia técnica de servicios técnicos para la realización de vacunaciones contra la Brucelosis en Andalucía (PD. 262/89).

906

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

- Resolución de 3 de marzo de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (PD. 233/89). 906
- Resolución de 3 de marzo de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (PD. 234/89). 906
- Resolución de 9 de marzo de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (PD. 254/89). 907

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

- Resolución de 1 de marzo de 1989, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se anuncia a subasta con admisión previa, las obras que se indican (PD. 248/89). 907

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

- Anuncio (PP. 129/89). 908

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

- Resolución de 22 de diciembre de 1988, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se autoriza a la Empresa Nacional del Gas, SA, la construcción de las instalaciones de la acometida a la industria Gas Andalucía SA, en el término municipal de Huelva (PP. 152/89). 908
- Resolución de 27 de febrero de 1989, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se convoca al levantamiento de actas de pago del justiprecio de determinadas fincas afectadas por la red de distribución de gas natural en Sevilla. 909

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

- Resolución de 1 de marzo de 1989, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se abre período de información pública para la obra que se cita (JA-CS-CO-120). 909
- Resolución de 1 de marzo de 1989, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se abre período de información pública para la obra que se cita (JA-2-CO-136). 909
- Anuncio de la Delegación Provincial de Granada relativo a expropiación forzosa con motivo de la obra que se cita (JA-1-GR-163.T). 912

1. Disposiciones generales

PRESIDENCIA

CORRECCION de errores de la Ley 10/1988, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989 (BOJA nº 106, de 30.12.88).

Advertidos errores en el texto publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 106, de 30 de diciembre de 1988, de la Ley 10/1988, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989, proceden las siguientes rectificaciones:

En la Exposición de Motivos, donde dice: "...Andalucía 92 o los Planes de Universidades..."; debe decir: "...Andalucía 92 o los planes de Universidades..."

En el art. 1.3, donde dice: "...Instituto Nacional de la Salud por un importe..."; debe decir: "...Instituto Nacional de la Salud, por un importe..."

En el art. 1.4, donde dice: "Las dotaciones y recursos estimados de las empresas de la..."; debe decir: "Las dotaciones y recursos estimados de las Empresas de la..."

En el art. 1.4, donde dice: "Empresa Pública del Suelo de And"; debe decir: "Empresa Pública de Suelo de And"

En el art. 9.2, donde dice: "...establecidas en la Administración central para Subdirectores..."; debe decir: "...establecidas en la Administración Central para Subdirectores..."

En el art. 11.2, donde dice: "...el día uno de los meses de junio y diciembre..."; debe decir: "...el día uno de los meses de junio y diciembre..."

En el art. 15, donde dice: "...o cualquier otra Administración Pública como contraprestación..."; debe decir: "...o cualquier otra Administración Pública, como contraprestación..."

En el art. 26.1, donde dice: "...no podrán exceder de tres mil..."; debe decir: "...no podrá exceder de tres mil..."

En el art. 29, donde dice: "...Anexo, referida a las Tasas..."; debe decir: "...Anexo, referido a las Tasas..."

En la disposición adicional novena, donde dice: "...previa convocatoria pública, y con informe..."; debe decir: "...previa convocatoria pública y con informe..."

En la disposición transitoria segunda, donde dice: "...de Ordenación Pública de la Junta..."; debe decir: "...de Ordenación de la Función Pública de la Junta..."

En la disposición transitoria segunda, donde dice: "...a las que le corresponda en su puesto de trabajo..."; debe decir: "...a las que le correspondan en su puesto de trabajo..."

En el Anexo, donde dice: "TASA 17.01. POR SERVICIOS SANITARIOS 4.1 Aplicación de cada placa..."
Debe decir: "TASA 17.01. POR SERVICIOS SANITARIOS 4. Inspecciones Sanitarias Veterinarias 4.1 Aplicación de cada placa..."

En la página 5529, primera columna, artículo 11.1, línea 10, donde dice: "... a la establecida con carácter general se aplicará..."; debe decir: "... a la establecida con carácter general, se aplicará..."

En la página 5530, primera columna, artículo 16, línea 1, donde dice: "Artículo décimo sexto", debe decir: "Artículo décimosexto".

Al haberse omitido la última página, incluir:



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 1989

ESTADO DE INGRESOS

ORGANISMO : Consejo Juventud de Andalucía			19.21
Aplicación Económica	EXPLICACION	Total Concepto	TOTALES
	RESUMEN POR CAPITULOS		
	A) OPERACIONES CORRIENTES		
	CAPITULO 3. TASAS Y OTROS INGRESOS	1.577	
	CAPITULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	35.000	36.577
	TOTAL		36.577

Sevilla, 7 de marzo de 1989

CORRECCION de errata de la Ley 10/1988, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989 (BOJA núm. 106, de 30.12.88).

En la página 5.683, último línea, a continuación del apartado 1.2.Q, deberá incluirse el siguiente punto:

3.5.E Conservación y Promoción del Conjunto de la Alhambra y Generalife.

Sevilla, 10 de marzo de 1989.

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

ORDEN de 7 de marzo de 1989, por la que se autoriza a los concesionarios del servicio de inspección técnica de vehículos en Andalucía a realizar las inspecciones de los tractores, maquinarias autopropulsadas y remolques agrícolas, mediante estaciones móviles de inspección técnica.

El Real Decreto 2344/1985, de 20 de noviembre, que regula la inspección técnica de vehículos, establece la obligatoriedad y la frecuencia con que los tractores, maquinarias autopropulsadas y remolques agrícolas deberán pasar las inspecciones técnicas periódicas.

Dado que por las peculiaridades características de estos tipos de vehículos, en especial su lenta velocidad, los desplazamientos de los mismos, hacia las estaciones fijas de Inspección Técnica de Vehículos, pueden originar situaciones de riesgo para la circulación viaria, se considera necesario, en evitación de dichas situaciones, que las inspecciones técnicas de dichos vehículos sean realizadas, en su mayor parte, mediante estaciones móviles que se desplacen a los lugares geográficos donde están ubicados los mismos.

A tal fin y en uso de las competencias que en materia de

Inspección Técnica de Vehículos fueron transferidas del Estado a la Junta de Andalucía por los Decretos 1091/1981, de 24 de abril y 4164/1982, de 29 de diciembre,

DISPONGO

Artículo Primera. Se autoriza a los concesionarios del Servicio de Inspección Técnica de Vehículos en Andalucía, en sus respectivas zonas concesionales y por el tiempo de duración de la concesión, a realizar las inspecciones técnicas de los tractores, maquinarias autopropulsadas y remolques agrícolas, mediante estaciones móviles de inspección.

Si algún concesionario no hiciese uso de esta autorización, la Junta de Andalucía podrá autorizar a otro concesionario para que realice la prestación de este servicio en la zona desatendida.

Artículo Segundo. 1. Se autoriza asimismo, con carácter provisional, a cada uno de los concesionarios del Servicio de Inspección Técnica de Vehículos en Andalucía, para que realicen la inspección técnica de los tractores, maquinarias autopropulsadas y remolques agrícolas, en las zonas previstas como concesionales y delimitadas en la Orden de la Consejería de Economía e Industria de 15 de julio de 1985, por la que se aprueba la organización y régimen jurídico de la concesión del Servicio de Inspección Técnica de Vehículos en Andalucía, que a continuación se relacionan:

Entidad concesionaria	Provincia	Zona concesional
Estave, S.A.	Almería	2,3,4
Luque-Atrio, S.A.	Granada	3
Itene, S.A.	Granada	4
Itene, S.A.	Jaén	1,3,4
Iteveca, S.A.	Córdoba	3
Inteluc, S.A.	Córdoba	4

Inteluc, S.A.	Huelva	1,2,3,4
Ivesur, S.A.	Málaga	3,4,5
Ivesur, S.A.	Sevilla	2,3,4,5
Incove, S.A.	Cádiz	1,2,4

2. Esta autorización provisional se otorga por un plazo de tres años, contados a partir de la entrada en vigor de la presente Orden, y podrá ser prorrogada por el mismo tiempo, mediante resolución expresa de la Consejería de Fomento y Trabajo, si lo considera oportuno, previa petición escrita realizada por los interesados al menos con dos meses de antelación al término del citado plazo.

3. En el supuesto de que cualquiera de las zonas especificadas en el punto 1 de este artículo fuese objeto de concesión o de cualquier otra forma de gestión del servicio de Inspección Técnica de Vehículos, el concesionario o el ente que gestione dicho servicio, quedará autorizado para realizar el servicio de inspección técnica de los tractores, maquinarias autopropulsadas y remolques agrícolas, en la zona concedida o gestionada; si bien dicha facultad no podrá ser ejercida hasta tanto no haya transcurrido el plazo de autorización provisional otorgado por esta Orden a los concesionarios actuales o, en su caso, finalizada el tiempo de prórroga concedido.

Artículo Tercero. Para la realización de las inspecciones, las entidades concesionarias dispondrán de estaciones móviles de I.T.V. que contarán, como mínimo, cada una de ellas, con los siguientes elementos apropiados para la inspección de vehículos agrícolas:

- Vehículo automóvil acondicionado para recepcionar la maquinaria de inspección y con habitáculo preparado para oficina.
- Detector de holguras con gato de elevación incorporado.
- Decelerómetro para la comprobación de frenos.
- Opacímetro.
- Sonómetro.
- Regloscopio.
- Generador eléctrico.

Artículo Cuarto. La estación móvil de inspección estará atendida, como mínimo, por un responsable técnico que será Ingeniero Superior o Técnico, y un mecánico con calificación de oficial de primera.

Dicho personal deberá poseer experiencia en el campo de la automoción y cumplir todos los requisitos que la Consejería de Fomento y Trabajo establezca para el personal inspector de las estaciones concesionarias de I.T.V.

Artículo Quinto. El concesionario autorizado para realizar las inspecciones técnicas de los tractores, maquinarias autopropulsadas y remolques agrícolas, mediante estaciones móviles de inspección, deberá abonar a la Junta de Andalucía un canon anual dividido en dos conceptos:

- Canon fijo de 100.000 ptas. por estación móvil y año.
- Canon variable del 5% de la recaudación correspondiente a las inspecciones que se realicen en número superior a 1.000 vehículos por cada estación y año.

Artículo Sexto. Las tarifas a percibir por los concesionarios de I.T.V. en las inspecciones de vehículos agrícolas serán las que estén en vigor en la Comunidad Autónoma Andaluza, asimilando los tractores y maquinarias agrícolas autopropulsadas a camiones o cabezas tractores para semirremolques de dos ejes y los remolques agrícolas al concepto remolques y semirremolques.

Dichas tarifas incluye los impresos de inspección, distintivos y coste de informatización de las estaciones del servicio de I.T.V.

Artículo Séptimo. La explotación del servicio de inspección técnica de los tractores, maquinarias autopropulsadas y remolques agrícolas mediante estaciones móviles, estará sometida en lo no regulado por la presente Orden, a las prescripciones establecidas en la Orden de la Consejería de Economía e Industria de 5 de julio de 1985 y a cuantas disposiciones regulen las concesiones del Servicio de I.T.V.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de marzo de 1989

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 3 de marzo de 1989, por la que se regula la concesión de ayudas a las corporaciones locales para la financiación de actuaciones en materias relacionadas con las competencias de la Consejería.

Ilmos. Sres.:

La experiencia favorable derivada de la aplicación de la Orden de 14 de abril de 1988, que unificó la convocatoria de las distintas ayudas a las Corporaciones Locales en materia de arquitectura y vivienda, aconseja su renovación en el presente ejercicio, ampliándola a todas aquellas ayudas posibles a Corporaciones Locales en las materias de la competencia de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, facilitando con ello la concurrencia y eficacia en la concesión.

Se regulan así de forma conjunta las subvenciones que pueden concederse a las Corporaciones Locales para la financiación de actuaciones en materia de fomento y extensión del planeamiento urbanístico, actuaciones singulares y construcción de viviendas, rehabilitación de teatros de interés arquitectónico, establecimiento o mejora de paradas terminales o estacionamiento de vehículos de transportes públicos de viajeros o mercancías por carretera y obras hidráulicas de interés general.

Con esta convocatoria se da cumplimiento a las exigencias de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión y demás requisitos que prescribe el artículo vigésimo segundo de la Ley 10/1988, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989, ello sin menoscabo de la competencia para otorgar subvenciones nominativas o específicas por razón del objeto cuando se den las circunstancias del apartado 3, del referido artículo y convocar ayudas en otras materias concretas.

En su virtud, y de conformidad con las competencias atribuidas, esta Consejería ha dispuesto lo siguiente:

CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- 1. La concesión de ayudas a las Corporaciones Locales, durante el año 1989, para la realización de actuaciones relacionadas con las competencias de la Consejería de Obras Públicas y Transportes se ajustará a las prescripciones de la presente Orden.

2. Las realizaciones podrán ser llevadas a cabo por las propias Corporaciones Locales, o por entes o empresas dependientes de las mismas que se encuentren constituidas a dichos efectos, de conformidad con las normas reguladoras del Régimen Local.

Artículo 2º.- Las citadas ayudas podrán ser destinadas:

- a) Proyectos de redacción de Planeamiento.
- b) Actos de fomento de participación pública de Planeamiento.
- c) Publicación de Documentos de Planeamiento.
- d) Proyectos de apoyo y asistencia técnica a los Municipios en materia de Urbanismo.
- e) Actuaciones singulares en materia de vivienda.
- f) Construcción de viviendas.
- g) Rehabilitación de teatros de interés arquitectónico de titularidad pública.
- h) Establecimiento o mejora de paradas terminales o estacionamiento de vehículos de los transportes públicos.

de viajeros o mercancías por carreteras.

i) Obras hidráulicas de interés general.

Artículo 39.- Las ayudas previstas en la presente Orden podrán concederse directamente o en el marco de Convenios de Cooperación que recojan las obligaciones recíprocas entre la Administración Autonómica y la Corporación Local perceptora, así como otras fuentes de financiación, si existieran.

Artículo 40.- 1.- Las solicitudes se presentarán dentro del plazo de dos meses a contar desde la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en los Registros Generales de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, acompañadas de la siguiente documentación general, y de la específica que se recoge en los capítulos siguientes:

a) Memoria explicativa y estudio de viabilidad de la actuación que se propone, con especificación de las razones que la motivan, avance del presupuesto y cantidad que aportará la Corporación solicitante, así como otras fuentes de financiación, que en su caso concurren, y plazo previsto para su desarrollo y ejecución.

b) Certificación del Acuerdo del Pleno de la Corporación, solicitando la ayuda y asumiendo los compromisos de financiación, del resto del presupuesto y, en su caso, la gestión de la actuación.

En cualquier caso, la Consejería de Obras Públicas y Transportes se reserva el derecho de exigir cuanta documentación se estime necesaria en cada caso concreto.

2.- La presentación de los acuerdos plenarios a que se refiere el párrafo 1.b) de este artículo y los específicos exigidos en los correspondientes Capítulos de la presente Orden, podrá aplazarse por acuerdo de la Dirección General competente, cuando existan motivos suficientes, que deberán justificarse por la Corporación interesada.

3.- En todo caso, la totalidad de la documentación deberá obrar en el expediente con anterioridad a la Orden de concesión del Consejero.

Artículo 50.- 1.- Comprobada y completada la documentación, la Delegación Provincial emitirá un informe valorando la necesidad de la actuación y su adecuación a los criterios recogidos en la presente disposición y remitirá el expediente a la Dirección General competente por razón de la materia.

2.- La Dirección General, cuando así proceda, dictará resolución aprobando provisionalmente las actuaciones más valoradas a tenor de los criterios de la presente Orden, y fijando los plazos máximos para la presentación de los correspondientes Proyectos de Ejecución, estimándose se renuncia a la actuación si éstos no se presentan en los plazos fijados. Los proyectos de ejecución, previa supervisión, deberán ser aprobados por la Dirección General.

3.- Completado el expediente la Dirección General, en función de las disponibilidades presupuestarias, número de solicitudes presentadas y demás requisitos exigidos en la presente Orden, elevará al Consejero de Obras Públicas y Transportes propuesta razonada sobre la concesión y su cuantía o denegación de la subvención.

4.- La Orden del Consejero concediendo la subvención deberá especificar la actividad o proyecto que se subvenciona, la cuantía de la misma y las condiciones de abono y, si se trata de un proyecto, cuantas determinaciones técnicas se estimen necesarias para el mejor desarrollo y ejecución del mismo, y deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en los tabloneros de anuncios de la

Consejería y Delegaciones Provinciales, sin perjuicio de su notificación a la Corporación solicitante, que se hará en todo caso.

Artículo 60.- 1.- El abono de la ayuda concedida se hará efectivo en varios hitos, que serán determinados en la Orden del Consejero de concesión de la misma.

2.- En concepto de anticipo se podrá autorizar por única vez un primer pago de hasta el cincuenta por ciento (50%) en actuaciones en materia de fomento y extensión del planeamiento urbanístico y del veinte por ciento (20%) en las restantes, de la ayuda concedida, que se hará efectivo a la publicación de la concesión de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.- Cada orden de pago deberá acompañarse con certificación de hito de obra o actuación realizada, visada por la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y de un certificado del Interventor de la Corporación acreditativo de haber sido registrado en la Contabilidad de la Corporación el pago de anteriores hitos abonados, con expresión del asiento contable practicado, y de que los mismos se han invertido total y exclusivamente en la ejecución de la obra o actuación para la que fueron concedidas.

4.- El importe de la subvención no podrá ser destinado a objeto, ni actividad distinto a lo especificado en la Orden de concesión, por lo que la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir de los destinatarios de estas ayudas económicas la documentación que considere necesaria a fin de comprobar la efectiva realización de las obras o actuaciones.

Artículo 70.- El pago de las ayudas podrá suspenderse provisional o definitivamente en los siguientes casos:

a) Alteración sustancial del Proyecto que sirvió de base para su concesión, salvo autorización expresa de la modificación por la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Paralización de las obras o actuaciones durante seis meses por motivos no justificados o suspensión definitiva de las mismas.

c) Incumplimiento del plazo previsto en el Proyecto de ejecución de las obras o actuaciones aprobadas, salvo concesión de prórroga por la Consejería de Obras Públicas y Transportes, que deberá solicitarse con anterioridad al referido incumplimiento.

d) Cualquiera otra causa relevante que se haga constar en la Orden de Concesión.

Con carácter previo a la resolución sobre suspensión definitiva de la ayuda, se dará audiencia a la Corporación interesada.

Artículo 80.- Cuando las ayudas previstas en la presente Orden se concedan a través de Convenios de Cooperación, deberán regularse en los mismos las condiciones relativas a los compromisos de ambas partes, el presupuesto de la actuación, el plazo de la ejecución, los hitos para el pago de certificaciones y cuantos extremos sean necesarios para la ejecución y su gestión posterior, de forma análoga a lo dispuesto en este Capítulo. Los Convenios contendrán, en su caso, las condiciones relativas a la administración y conservación por parte de las Corporaciones Locales del patrimonio resultante, así como la gestión de los servicios que procedan.

Artículo 99.- 1.- Las ayudas reguladas en el presente capítulo se destinarán a la financiación de la redacción de Figuras de Planeamiento Urbanístico.

Artículo 109.- Para optar a estas ayudas será requisito indispensable:

- a) Especificar los contenidos generales del Proyecto
- b) La justificación por parte de la Corporación de la valoración del Proyecto y criterios para dicha valoración.
- c) Concretar la forma de adjudicación de los trabajos.
- d) La aceptación expresa del Pliego de Prescripciones Técnicas aprobado por la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Artículo 119.- Los criterios para valorar la concesión de estas ayudas serán las siguientes:

- a) Carencia de Planeamiento General vigente.
- b) Existencia de Planeamiento no adaptado a la Ley del Suelo.
- c) Necesidad de Planeamiento de desarrollo de iniciativa municipal.
- d) Necesidad de revisión del Planeamiento General.
- e) Disponibilidad presupuestaria.

Artículo 129.- 1.- Los trabajos objetos de subvención deberán realizarse dentro del plazo que figure en la Orden de concesión.

2.- En el seguimiento de los trabajos intervendrá un técnico del Departamento de Urbanismo de la Delegación Provincial correspondiente o de la Dirección General de Urbanismo.

Artículo 139.- La cuantía de las ayudas no podrá exceder de los siguientes porcentajes:

- a) En los casos en que los trabajos se realicen en oficinas técnicas propias o se adjudiquen mediante concurso público el ochenta por ciento (80%) de la valoración del Proyecto.
- b) En los casos de adjudicación directa de los trabajos el cincuenta por ciento (50%) de la valoración del Proyecto.

CAPITULO III: DE LAS AYUDAS PARA LA FINANCIACION DE ACTOS DE FOMENTO DE PARTICIPACION PUBLICA DE PLANEAMIENTO.

Artículo 149.- 1.- Las ayudas reguladas en el presente capítulo se destinarán a la financiación de actos de participación pública del Planeamiento previstos en los artículos 125 y 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

2.- Para optar a estas ayudas será requisito indispensable, el compromiso de las Corporaciones Locales de toma de conocimiento o de aprobación inicial de la Figura de Planeamiento correspondiente.

Artículo 159.- Junto con la documentación general recogida en el artículo 49 de la presente Orden las Corporaciones interesadas deberán acompañar la siguiente:

- a) Proyecto de los actos previstos, realizados por profesionales o empresas competentes en la materia, conteniendo presupuesto de los mismos.
- b) Aceptación expresa del Pliego de Prescripciones Técnicas, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, para las ayudas de actos de participación pública.

Artículo 169.- Los criterios para valorar la concesión de estas ayudas serán los siguientes:

- a) Interés general y objetivo de los programas de animación y participación y de las determinaciones y soluciones previstas en el Planeamiento.

b) Características de la problemática urbanística municipal.

c) Disponibilidad presupuestaria.

Artículo 179.- 1.- Los trabajos objeto de subvención deberán realizarse en el plazo que se señale en la Orden de concesión.

2.- Las Corporaciones Locales beneficiarias vendrán obligadas a ceder gratuitamente a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía copias en números suficientes de las publicaciones (folletos, carteles, pegatinas, audiovisuales, videos y otros análogos) empleadas en los actos de participación pública así como obligatoriamente diapositivas a paso universal del material expuesto.

Artículo 189.- La cuantía de las ayudas no podrá exceder del ochenta por ciento (80%) del presupuesto del Proyecto.

CAPITULO IV.- DE LAS AYUDAS PARA LA FINANCIACION DE PUBLICACION DE DOCUMENTOS DE PLANEAMIENTO.

Artículo 199.- 1.- Las ayudas reguladas en el presente Capítulo se destinarán a la financiación de publicaciones de documentos de Planeamiento.

2.- Para optar a las ayudas para la publicación de los documentos de Planeamiento, éstos deberán estar diligenciados por las Delegaciones Provinciales de esta Consejería o Servicios Centrales.

Artículo 209.- Junto con la documentación general recogida en el artículo 49 de la presente Orden las Corporaciones interesadas deberán acompañar la siguiente:

- a) Presupuesto de la publicación o publicaciones.
- b) Aceptación expresa del Pliego de Prescripciones Técnicas, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, para las ayudas de publicación de documentos de Planeamiento.

Artículo 219.- Los criterios para valorar la concesión de estas ayudas serán los siguientes:

- a) Interés general de las soluciones y determinaciones previstas en el planeamiento.
- b) Características de la problemática urbanística municipal
- c) Relación ptas/ejemplar y ptas/habitante.
- d) Disponibilidad presupuestaria.

Artículo 229.- 1.- Los trabajos objeto de subvención deberán realizarse en el plazo que se señale en la Orden de concesión.

2.- Las Corporaciones Locales beneficiarias vendrán obligadas a ceder gratuitamente a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía doce ejemplares de la publicación.

Artículo 239.- La cuantía de las ayudas no podrá exceder del ochenta por ciento (80%) del presupuesto de la publicación.

CAPITULO V: DE LAS AYUDAS PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS DE APOYO Y ASISTENCIA TECNICA A LOS MUNICIPIOS EN MATERIA DE URBANISMO.

Artículo 249.- 1.- Las ayudas reguladas en el presente Capítulo se destinarán a la financiación de Proyectos de las Diputaciones Provinciales, para actuaciones de apoyo y asistencia técnica a los municipios en materia de

planeamiento, gestión y disciplina urbanística.

2.- Este tipo de ayudas se gestionará y concederá exclusivamente en el marco de Convenios de Cooperación, de conformidad con lo establecido en el artículo 8º de la presente Orden.

CAPITULO VI: DE LAS AYUDAS PARA LA REALIZACION DE ACTUACIONES SINGULARES EN MATERIA DE VIVIENDA.

Artículo 25º.- 1.- Las ayudas reguladas en el presente Capítulo se destinarán a la financiación de actuaciones singulares que cumplan las condiciones y requisitos establecidos en el mismo.

2.- Se entenderá por actuaciones singulares en materia de vivienda aquellas que presenten un interés social y arquitectónico o urbanístico importante, por sus objetivos; mejora de las condiciones físicas o de habitabilidad de las viviendas, eliminación de núcleos de infravivienda; por su forma de ejecución; operaciones de remodelación, reforma interior, rehabilitación de tramas urbanas consolidadas o intervención en cascos históricos; por la población afectada; colectivos de marcada insolvencia económica o minorías étnicas; y por el ámbito que será siempre una zona o barrio concreto del núcleo urbano.

3.- La actuación deberá consistir en la realización de obras de rehabilitación patrimonial con destino a viviendas a las que podrán incorporarse aquellas obras de nueva planta que resulten necesarias en el marco de la actuación rehabilitadora.

Artículo 26º.- Junto con la documentación general recogida en el artículo 4º de la presente Orden, las Corporaciones interesadas deberán acompañar la siguiente:

- a) Certificado municipal de aptitud física y urbanística de los inmuebles, y en su caso de los terrenos afectados por la actuación.
- b) Propuesta técnica a nivel de Estudio Previo de las obras que se pretenden, conteniendo la información que se indica en las fichas de solicitud de financiación para las actuaciones singulares en materia de vivienda, según modelo elaborado por la Consejería para tal fin y que se encuentran a disposición de los interesados en las Delegaciones Provinciales.
- c) En su caso, Memoria de las actividades realizadas por las Escuelas Taller durante el año anterior o, en su caso, propuestas de actuaciones para el presente ejercicio.

Artículo 27º.- 1.- Los criterios para valorar la concesión de estas ayudas serán los siguientes:

- a) Interés social, arquitectónico y urbanístico de la actuación.
- b) Necesidad de vivienda existente en el municipio o en el colectivo directamente afectado.
- c) Viabilidad y adecuación formal y técnica de la actuación.
- d) Ejecución de la obra a través de una Escuela Taller constituida por la Corporación, siempre que entre sus objetivos figure, de hecho, la rehabilitación arquitectónica residencial.
- e) Disponibilidad presupuestaria.

2.- Las viviendas resultantes de estas actuaciones singulares se adjudicarán preferentemente en régimen de alquiler, salvo autorización expresa y motivada de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por preexistencia de propietarios u otras circunstancias.

Artículo 28º.- La cuantía de la ayuda no podrá exceder en ningún caso del sesenta por ciento (60%) del Presupuesto

General Total de la actuación.

CAPITULO VII: DE LAS AYUDAS PARA LA FINANCIACION DE LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS.

Artículo 29º.- Las ayudas reguladas en el presente capítulo se destinarán a la financiación de promociones de viviendas que se acomoden básicamente a las determinaciones técnicas, funcionales y económicas que tiene establecidas la Dirección General de Arquitectura y Vivienda para las viviendas de protección oficial de promoción pública, y que se destinen a satisfacer necesidades de viviendas de personas en las que concurren en general las condiciones establecidas en la normativa vigente para los adjudicatarios de viviendas de promoción pública.

Artículo 30º.- Junto con la documentación general recogida en el artículo 4º de la presente Orden las Corporaciones interesadas deberán acompañar la siguiente:

- a) Certificado municipal de aptitud física y urbanística de los terrenos.
- b) Documentación acreditativa de la propiedad municipal del suelo.
- c) Propuesta técnica a nivel de Estudio Previo de la promoción.
- d) En su caso, Memoria de las actividades realizadas por las Escuelas Taller durante el año anterior o, en su caso, propuestas de actuaciones para el presente ejercicio.

Artículo 31º.- 1.- Los criterios para valorar la concesión de estas ayudas serán los siguientes:

- a) Necesidad de vivienda existente en el municipio y condiciones socio-económicas de los adjudicatarios en relación con el régimen de adjudicación prevista.
- b) Acomodación a las determinaciones establecidas por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda para las viviendas de protección oficial de promoción pública.
- c) Viabilidad y adecuación formal y técnica de la promoción: El sistema constructivo propuesto será de tal sencillez que permita la participación de personal no cualificado.
- d) Medios personales y técnicos que tiene prevista la Corporación para asignar a la ejecución de la obra.
- e) Ejecución de la obra a través de una Escuela Taller constituida por la Corporación, siempre que entre sus objetivos figure, de hecho, la construcción de viviendas.
- f) Disponibilidad presupuestaria.

2.- Las viviendas resultantes de estas promociones se adjudicarán preferentemente en régimen de alquiler, salvo autorización expresa y motivada de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, a la vista de las circunstancias excepcionales que concurren y que deben ser debidamente justificadas por la Corporación.

Artículo 32º.- 1.- La cuantía de la ayuda no podrá exceder en ningún caso del sesenta por ciento (60%) del Presupuesto General Total de la promoción y en ningún caso podrá superar la cantidad de dos millones (2.000.000) de pesetas por vivienda.

2.- La promoción no podrá dividirse en fases. Cada unos de los hitos de obra será abonado en relación al total de viviendas de la misma.

CAPITULO VIII: DE LAS AYUDAS PARA LA FINANCIACION DE LA REHABILITACION DE TEATROS DE INTERES ARQUITECTONICO DE TITULARIDAD PUBLICA.

Artículo 33º.- Las ayudas reguladas en el presente Capítulo se destinarán a la financiación de la rehabilitación de Teatros del patrimonio público destacable por su singularidad e interés arquitectónico.

Artículo 34º.- Junto con la documentación general, recogida en el artículo 4º de la presente Orden las Corporaciones interesadas deberán acompañar la siguiente:

a) Información que se indica en la ficha de solicitud de financiación para la rehabilitación de teatros del patrimonio público, destacable por su singularidad e interés arquitectónico, según modelo elaborado por la Consejería para tal fin, y que se encuentra a disposición de los interesados en las Delegaciones Provinciales.

b) En su caso, Memoria de las actividades realizadas por las Escuelas Taller durante el año anterior o, en su caso, propuestas de actuaciones para el presente ejercicio.

Artículo 35º.- Los criterios para valorar la concesión de estas ayudas serán los siguientes:

a) Adecuación de la actuación que se propone a los criterios generales que viene aplicando la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería dentro del programa de rehabilitación del patrimonio público de interés arquitectónico.

b) Prioridad dentro del Programa de rehabilitación.

c) Ejecución de la obra a través de una Escuela Taller constituida por la Corporación, siempre que entre sus objetivos figure, de hecho, la rehabilitación arquitectónica.

d) Disponibilidad presupuestaria.

Artículo 36º.- La cuantía de la ayuda no podrá exceder en ningún caso del sesenta por ciento (60%) del Presupuesto General Total de la obra.

CAPITULO IX: DE LAS AYUDAS PARA LA FINANCIACION DEL ESTABLECIMIENTO O MEJORA DE PARADAS TERMINALES O ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE TRANSPORTES PUBLICOS DE VIAJEROS O MERCANCIAS POR CARRETERA.

Artículo 37º.- Las ayudas reguladas en el presente Capítulo se destinarán a la financiación del establecimiento o mejora de paradas terminales o estacionamiento de vehículos de transportes públicos de viajeros o mercancías por carretera.

Artículo 38º.- Junto con la documentación general recogida en el artículo 4º de la presente Orden, las Corporaciones interesadas deberán acompañar la siguiente:

a) Estudio técnico donde se especifique el número estimado de autobuses y viajeros o vehículos de transporte de mercancías previsto para la parada o estacionamiento, con propuesta técnica a nivel de Estudio Previo de la actuación y plazo de ejecución de la misma.

b) Certificado municipal en el que se haga constar el compromiso de disponibilidad de los terrenos necesarios para la actuación, así como de su aptitud física y urbanística y de hacerse cargo de la explotación y conservación una vez terminada la obra.

Artículo 39º.- Los criterios para valorar la concesión de estas ayudas, serán los siguientes:

a) Necesidad de la actuación de acuerdo con el número de viajeros y autobuses o de vehículos de transportes de mercancías que utilizarán la parada terminal o estacionamiento.

b) Interés social y necesidad de la actuación.

c) Viabilidad y adecuación funcional y técnica de la actuación.

d) Contribución del Ayuntamiento solicitante a la financiación de las obras.

e) No haber obtenido subvención habiéndola solicitado en ejercicios anteriores.

f) Disponibilidad presupuestaria.

Artículo 40º.- 1. La cuantía de estas ayudas no podrá exceder del ochenta por ciento (80%) del Presupuesto General Total de la actuación.

2. Con carácter excepcional, y previa justificación en el expediente de la urgencia de la actuación e insuficiencia de recursos por parte de la Corporación, las ayudas podrán alcanzar hasta la totalidad del presupuesto general total de la actuación.

CAPITULO X: DE LAS AYUDAS PARA LA FINANCIACION DE OBRAS HIDRAULICAS DE INTERES GENERAL.

Artículo 41º.- Las ayudas reguladas en el presente Capítulo se destinarán a la financiación de obras de abastecimiento, saneamiento y otras obras hidráulicas de interés general.

A esta cooperación económica sólo podrán acogerse las Entidades locales con población superior a 20.000 habitantes, por cuanto la correspondiente a Entidades de menor población se efectuará a través de Convenios con las Diputaciones Provinciales.

Artículo 42º.- Junto con la documentación general exigida en el artículo 4º de la presente Orden, las Corporaciones interesadas deberán presentar la siguiente:

a) Certificado municipal, en su caso, de disponibilidad de los terrenos necesarios para la actuación y aptitud urbanística de los mismos.

b) Propuesta técnica a nivel de Estudio Previo de las obras que se pretenden.

c) Compromiso de conservar las instalaciones y, en su caso, gestionar los servicios resultantes.

Artículo 43º.- Los criterios para valorar la concesión de estas ayudas serán los siguientes:

a) Interés social y necesidad de la actuación

b) Viabilidad y adecuación funcional y técnica de la actuación.

c) Que el proyecto contemple el ciclo de agua en su aspecto integral.

d) Disponibilidad presupuestaria.

Artículo 44º.- 1. La cuantía de estas ayudas no podrá exceder del ochenta por ciento (80%) del Presupuesto General Total de la actuación.

2. Con carácter excepcional, y previa justificación en el expediente de la urgencia de la actuación e insuficiencia de recursos por parte de la Corporación, las ayudas podrán alcanzar hasta la totalidad del presupuesto general total de la actuación.

DISPOSICION TRANSITORIA

Tendrán plena eficacia y validez, para la concesión de las ayudas convocadas en la presente Orden, todas las solicitudes y documentos presentados por las Corporaciones Locales en ejercicios anteriores y que no hubieran obtenido subvención, siempre que la Corporación interesada así lo reitera dentro del plazo de solicitud del artículo 4º y complete la documentación que, en su caso, fuere necesaria para adaptarla a la presente Disposición.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA.- Podrán iniciarse de oficio por el órgano gestor la concesión de subvenciones relativas a aquellas actuaciones que se encuentren incluidas en un Programa Anual de Actuaciones, elaborado por la Dirección General competente y aprobado por el Consejero en base a solicitudes de subvenciones convocadas en ejercicios anteriores y que no pudieron atenderse en los mismos.

SEGUNDA.- Podrán concederse ayudas para reparaciones extraordinarias de viviendas propiedad de Corporaciones Locales y rehabilitación de edificios de interés arquitectónico que integren el Patrimonio Público de las mismas, no incluidas en la presente disposición, siempre que fueran solicitadas con arreglo a la Orden de 14 de abril de 1988, no obtuvieran subvención en el ejercicio anterior, y la Corporación interesada así lo reitera dentro del plazo de solicitud del artículo 4º.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Quedan derogadas la Orden de 14 de mayo de 1985, reguladora de concesión de subvenciones en materia de urbanismo, la Orden de 27 de mayo de 1986 reguladora del régimen de concesión de subvenciones en materia de obras públicas y cuantas disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a la presente Orden.

SEGUNDA.- Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones que estime necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de la presente Orden, que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de marzo de 1989

JÁIME MONTANER ROSELLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Directores Generales y Delegados Provinciales de la Consejería.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 10 de marzo de 1989, por la que se desarrollo el Decreto 40/1989, de 1 de marzo, de Cofradías de Pescadores.

ARTICULO 1º.- DE LOS ORGANOS RECTORES DE LAS COFRADIAS DE PESCADORES.

1. Los Organos Rectores de las Cofradías de Pescadores son la Junta General o Asamblea, el Cabildo o Comisión Permanente, el Patrón Mayor y el Vicepatrón Mayor.
2. Todos los miembros elegidos o designados para cualquiera de los Organos Rectores de la Cofradía lo serán, con la salvedad prevista en el apartado siguiente, por un período de cuatro años, pudiendo ser reelegidos.
3. Los cargos de Patrón Mayor y Vicepatrón Mayor, serán ostentados por quienes hayan sido elegidos para ello, durante un período de dos años, con la alternancia prevista en el artículo 5.6 del Decreto 40/1989, de 1 de Marzo.

ARTICULO 2º.- DE LA JUNTA GENERAL O ASAMBLEA Y DE SUS FACULTADES.

1. La Junta General o Asamblea estará formada por un número igual de trabajadores y empresarios censados, designados mediante sufragio

universal, libre y secreto, y por el procedimiento establecido en la presente Orden y en los Estatutos de la Cofradía.

2. A la Asamblea o Junta General de la Cofradía compete:
 - a) La designación de los miembros del Cabildo o Comisión Permanente, en la forma, número y proporción prevista en el artículo 5.5 del Decreto 40/1989, de 1 de Marzo.
 - b) Acordar la disolución, fusión o federación de la Cofradía.
 - c) Modificar el ámbito territorial.
 - d) Decidir sobre aquellas cuestiones de interés que otro Organó Rector someta a su consideración.
 - e) Aprobar el presupuesto anual.
 - f) La modificación de los Estatutos.
 - g) Recabar del Cabildo o Comisión Permanente la información oportuna sobre la marcha de la Cofradía.
3. La Junta o Asamblea, será igualmente competente para:
 - a) Acordar la enajenación de bienes.
 - b) Tomar dinero a préstamo.

A efectos de lo previsto en el apartado 4 del artículo 3 del Decreto 40/1989, de 1 de Marzo, se considerará que suponen riesgo para el patrimonio, aquellas enajenaciones que superen el 25% del valor del patrimonio o las obligaciones superiores al 25% del presupuesto anual de la Cofradía.
4. Para la ejecución de las actividades económicas de índole privada, a las que se refiere el apartado 3 del artículo 2 del Decreto 40/1989, la Junta General o Asamblea podrá fijar las cuotas y derramas que resulten necesarias al efecto.
5. Exigirá quorum especial de dos tercios de la Asamblea o Junta General, en los siguientes supuestos:
 - a) Para la disolución de la Cofradía.
 - b) Para enajenar bienes o contraer obligaciones que puedan suponer riesgo para el patrimonio de la Cofradía.
 - c) Para modificar Estatutos.

ARTICULO 3º.- DEL CABILDO O COMISION PERMANENTE Y SUS COMPETENCIAS.

1. El Cabildo o Comisión Permanente estará integrado por un número de miembros que no podrá exceder de diez, designados por la Junta General o Asamblea, de entre sus miembros, en proporción a la representatividad obtenida por las listas concurrentes en las elecciones celebradas a tal fin.
2. Será competencia del Cabildo o Comisión Permanente, como órgano de gobierno, gestión y administración de la Cofradía, dirigir y realizar las actividades necesarias para el ejercicio y desarrollo de las facultades reconocidas a la Cofradía, velar por el normal funcionamiento de los servicios, así como todas facultades no atribuidas expresamente a algún otro órgano de la Cofradía.

ARTICULO 4º.- DEL PATRON MAYOR Y SUS COMPETENCIAS.

1. El Patrón Mayor de la Cofradía será elegido por la Junta General o Asamblea, de entre sus miembros, en la forma y por el tiempo previsto en el artículo 5.6 del Decreto 40/1989, de 1 de Marzo.
2. El Patrón Mayor de la Cofradía presidirá todos los órganos colegiados, velará por el cumplimiento de los acuerdos de los órganos colegiados y ostentará la representación legal de la misma.

ARTICULO 5º.- DEL VICEPATRON MAYOR.

En la Cofradía existirá un Vicepatrón Mayor elegido por la Junta General o Asamblea, en la forma y por el tiempo previsto en el artículo 5.6 del Decreto 40/1989, de 1 de Marzo.

ARTICULO 6º.- DE LOS ACUERDOS DE LOS ORGANOS RECTORES.

1. De los actos y acuerdos de los Organos Rectores de las Cofradías de Pescadores, que se adoptarán por mayoría simple de los asistentes, salvo en los supuestos en que se exija por precepto legal o estatutario quorum especial o mayoría cualificada, se dará la publicidad suficiente para conocimiento general de todos los miembros.

2. En todo caso, será preceptivo comunicar a la Dirección General de Pesca aquellos actos o acuerdos que versen sobre asuntos que excedan de la administración cotidiana y de la gestión ordinaria de la Cofradía, con el fin de facilitar el control de la legalidad por aquélla.

ARTICULO 7º.- DEL PROCESO ELECTORAL.

El proceso electoral para la elección o designación, en su caso, de los Organos Rectores de las Cofradías de Pescadores se regirá por los preceptos de la presente Orden, que se incorporarán a los Estatutos de las Cofradías que desarrollen materia electoral.

ARTICULO 8º.- DE LA APERTURA DEL PROCESO ELECTORAL.

El proceso electoral se abrirá en la fecha que la Consejería de Agricultura y Pesca, a propuesta de la Dirección General de Pesca, determine, por Orden publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

ARTICULO 9º.- DE LA CONSTITUCION DE LA MESA ELECTORAL Y DE SU COMETIDO.

1. En el plazo de cinco días, a partir de la publicación de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca que abra el proceso electoral, se constituirá la Mesa Electoral que estará constituida por: un Presidente, que será el Patrón Mayor y cuatro vocales, de los que dos, serán empresarios y dos, trabajadores, todos ellos miembros de la Cofradía de Pescadores, propuestos en plazo de tres días, por las organizaciones empresariales y por las dos organizaciones sindicales con mayor presencia e implantación en la provincia, respectivamente. La propuesta se comunicará en dicho plazo al Secretario de la Mesa Electoral.

2. En el caso de que al convocarse las elecciones la Cofradía careciese del Organó Rector, que por virtud del párrafo anterior, tuviese que presidir la Mesa Electoral, o se negase a asumir las funciones que le competen en el proceso electoral, la Mesa quedará formada por los cuatro vocales mencionados en el punto precedente, quienes elegirán entre ellos a quien haya de presidirla, o procederán a su elección por sorteo, de no mediar acuerdo.

3. El Presidente de la Mesa Electoral elegido conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, tendrá voto de calidad en las votaciones que con ocasión del proceso electoral tenga que efectuar la Mesa.

4. La Mesa Electoral es la encargada de confeccionar el censo electoral, vigilar todo el proceso de formación de candidaturas, presidir la votación, realizar el escrutinio y velar por la legalidad del sufragio, resolviendo las reclamaciones que sean de su competencia.

ARTICULO 10º.- DEL SECRETARIO DE LA MESA ELECTORAL Y DE SUS FUNCIONES.

1. Será Secretario de la Mesa Electoral el funcionario que ejerza de Secretario de la Cofradía de Pescadores.

De no existir funcionario con nombramiento de Secretario en la Cofradía, la Dirección General de Pesca, designará la persona que haga las veces de Secretario de la Mesa Electoral.

2. El Secretario de la Mesa Electoral citará a los miembros de la misma, para su constitución, y deberá velar por el control de la legalidad durante todo el proceso electoral, realizando las reservas legales oportunas en los supuestos de transgresión de aquélla. Asimismo, remitirá a la Dirección General de Pesca y a la Delegación Provincial respectiva de la Consejería de Agricultura y Pesca, en el plazo de tres días, todas las actas que se levanten con ocasión del proceso electoral.

ARTICULO 11º.- DE LOS CENSOS Y DE SU CONFECCION.

1. El censo electoral incluirá a quienes reúnan los requisitos para ser elector y constará de dos agrupaciones, una de trabajadores y otra de empresarios, que se relacionarán en listas separadas.

a) En la lista de la agrupación de trabajadores se incluirán:

1º. A todas aquellas personas que presten sus servicios retribuidos, a salario o a la parte, por cuenta ajena y dentro del ámbito de organización y dirección de otra persona física o jurídica, en actividades extractivas pesqueras o marisqueras, que se encuentren en cualquiera de las situaciones previstas en el artículo 4.3 del Decreto 40/1989, de 1 de Marzo.

2º. A todas aquellas personas que por cuenta propia realicen, de forma habitual, personal y directa, actividades extractivas pesqueras o marisqueras, siempre que constituyan su medio fundamental de vida. Se entenderá que concurren los requisitos de habitualidad y medio fundamental de vida cuando el trabajador por cuenta propia o autónomo se dedique predominantemente a actividades extractivas pesqueras o marisqueras y de ellas obtenga los principales ingresos para atender a sus propias necesidades y a las de los familiares a su cargo, aún cuando, con carácter ocasional, realicen otras actividades no específicamente pesqueras o marisqueras.

3º. A los socios de cooperativas del sector que realicen su trabajo en actividades extractivas pesqueras o marisqueras, excepto los Presidentes de las mismas.

b) En la lista de la agrupación de empresarios - - - se incluirá cualquier persona física o jurídica que realice una actividad empresarial como armador, naviero o titular de instalaciones pesqueras o marisqueras dentro del sector artesanal o de bajura y reciban la prestación de servicios de los trabajadores incluidos en el apartado a) 1) anterior. También se incluirán en esta agrupación los Presidentes de las Cooperativas del sector.

2. Para que las personas descritas en los distintos apartados del punto 1 anterior puedan ser censadas en la agrupación de trabajadores o empresarios, será preciso que vengan desarrollando las actividades allí definidas con una antigüedad, al menos de tres meses. Siéndole de aplicación lo dispuesto en el apartado 4º del artículo 5º del Decreto 40/1989, de 1 de Marzo en cuanto al cómputo de este plazo.

3. Diez días después de la constitución de la mesa electoral, ésta deberá exponer al público durante veinte días los censos de electores, en su domicilio social, en las lonjas de contratación del puerto y en aquellos otros lugares que se consideren oportunos, a fin de que durante el citado plazo los interesados puedan efectuar ante la Mesa Electoral las reclamaciones que tuvieren por conveniente sobre su inclusión o exclusión en el censo correspondiente. La Mesa Electoral deberá resolverlas en el plazo de dos días contados desde la finalización del período de exposición al público del referido censo electoral. Procederá contra dicho acuerdo resolutorio, recurso ante la Dirección General de Pesca,

que se presentará en la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en un plazo de cinco días a partir de su notificación. La Dirección General de Pesca, en igual plazo, adoptará la resolución que proceda que deberá notificarse al interesado, a la Mesa Electoral y a la Cofradía respectiva.

ARTICULO 12º.- DE LA PROCLAMACION DE LAS CANDIDATURAS.

1. Las candidaturas estarán constituidas por listas cerradas elaboradas y propuestas por entidades jurídicas de naturaleza asociativa-empresarial o sindical, cuya implantación sea como mínimo provincial o por un número de cofrades no inferior al 20% del censo de miembros de la Cofradía. En dichas listas sólo podrán incluirse como elegibles aquellos miembros de la Cofradía que lleven dos años, como mínimo, en el ejercicio de actividades pesqueras o marisqueras y no sean empleados de la Cofradía. Se presentarán en la Mesa Electoral durante los 25 días siguientes a los dos que tiene ésta para resolver las reclamaciones que se presentasen.
2. Para el cómputo del plazo de dos años referido en el párrafo anterior se estará a lo dispuesto en el artículo 5.4 del Decreto 40/1989, de 1 de Marzo.
3. Concluido el plazo de presentación de candidaturas, la Mesa Electoral procederá, en el plazo de cinco días, a la proclamación de las candidaturas, que se expondrán durante diez días en los tablones de anuncios de la Cofradía y de la lonja de contratación.
4. A partir de la exposición al público de las candidaturas y sin perjuicio de la preceptiva notificación a los interesados, cualquier candidato excluido y los integrantes de las candidaturas proclamadas o cuya proclamación hubiera sido denegada, dispondrán de un plazo de cinco días para interponer recurso contra el acuerdo de proclamación de la Mesa Electoral ante la Dirección General de Pesca quien deberá resolverlo en el plazo de cinco días. El recurso se presentará en la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.

ARTICULO 13º.- DE LOS INTERVENTORES: SUS REQUISITOS Y FUNCIONES.

1. Cada candidatura podrá nombrar un Interventor, que podrá acreditarse como tal ante la Mesa Electoral con una antelación de veinticuatro horas a la celebración de las elecciones.
2. Los Interventores pueden asistir a la Mesa Electoral, participar en sus deliberaciones con voz pero sin voto, y ejercer ante ella los derechos inherentes a su función.

ARTICULO 14º.- DEL VOTO POR CORREO.

1. Los electores que prevean que en la fecha fijada para la elección no podrán acudir a las urnas, podrán emitir su voto por correo, previa solicitud personal a la Mesa, con sujeción a los requisitos siguientes:
 - a) La solicitud deberá presentarse por escrito a la Mesa Electoral, dentro de los treinta días siguientes a la confección definitiva del censo.
 - b) La Mesa Electoral, tras comprobar la inscripción en el censo del solicitante, le remitirá por correo certificado, en un plazo de 10 días, los siguientes documentos:
 - Certificación expedida por el Secretario de este extremo.
 - Un sobre dirigido a la Mesa Electoral en el que irá impreso la agrupación en que el solicitante está inscrito.
 - Relación de las diferentes candidaturas proclamadas en la agrupación en la que el elector está censado.

- Una papeleta de votación por cada candidatura proclamada en la agrupación en la que esté inscrito.

2. El elector introducirá en el sobre recibido al efecto la certificación de su inclusión en el censo, así como la papeleta correspondiente a la candidatura elegida y todo ello lo remitirá por correo certificado, en el plazo de 8 días, al Presidente de la Mesa Electoral.
3. Los sobres recibidos antes de las 24 horas de celebrarse las elecciones serán diligenciados por el Secretario de la Mesa, quien tras las correspondientes comprobaciones tomará nota en el censo a fin de que no le sea admitido al remitente el voto personal, y escribiendo en el sobre el número del elector, lo conservará bajo su custodia, en la sede de la Cofradía hasta el día de celebración de las elecciones en que finalizada la votación lo introducirá en la urna, previamente a la celebración del escrutinio. No se admitirán los votos por correo recibidos en la Mesa tras el referido término.

ARTICULO 15º.- DE LA VOTACION Y SUS TRAMITES.

1. Constituida la Mesa Electoral el día de las votaciones, no podrán iniciarse las mismas sin que previamente se haya levantado la oportuna acta de constitución.
2. La votación durará desde las nueve hasta las veinte horas. Una vez iniciada no podrá suspenderse, salvo por fuerza mayor, y siempre bajo la responsabilidad del Presidente de la Mesa Electoral.
3. En caso de suspensión, se levantará la correspondiente acta que será remitida al Delegado Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca a fin de que señale la fecha en que habrá de repetirse la votación.
4. La votación será secreta. Los electores depositarán su voto en la urna mediante una papeleta doblada e introducida en un sobre.
5. El Secretario de la Mesa anotará los electores que voten, con indicación del número con que figure el elector en el censo, así como su documento nacional de identidad cuando se trate de persona física o la representación con que intenta ejercitar su derecho, si se trata de persona jurídica.
6. El Presidente de la Mesa será el encargado de velar para que la entrada del local de las votaciones sea libre, de mantener el orden en el mismo durante la votación y escrutinio y de asegurar la libertad de los electores en el local, convertido al efecto en Colegio Electoral.
7. Únicamente tendrán entrada en el local electoral los electores, los miembros de las candidaturas así como sus interventores, los Notarios requeridos para dar fe de cualquier extremo de la elección, los agentes de la autoridad requeridos por el Presidente de la Mesa y el personal de la Cofradía, expresamente habilitado al efecto por la Mesa.
8. Cualquiera de las personas con derecho a permanecer en el local electoral, según el párrafo anterior, que interfiera la buena marcha de las votaciones o incumpla las órdenes del Presidente de la Mesa será inmediatamente expulsada del Colegio.
9. Concluido el período señalado para la votación en el párrafo tercero de este artículo, el Presidente de la Mesa anunciará que va a concluir ésta y preguntará si alguno de los electores presentes no han votado aún, admitiéndose los votos que se den a continuación y no permitiéndose a nadie más entrar en el local.

Acto seguido, el Presidente introducirá en la urna los sobres que contengan las papeletas remitidas por correo. Finalmente votarán, en su caso, los miembros de la Mesa y los Interventores, declarándose cerrada la votación y comenzando inmediatamente el escrutinio. Concluido éste se extenderá la oportuna acta,

firmada por todos los componentes de la Mesa, en la que figurarán el número de electores inscritos en el censo, el número de votos emitidos, los declarados nulos, en blanco y válidos, así como el número de votos obtenidos por las candidaturas proclamadas.

ARTICULO 16º.- DE LA PROCLAMACION DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA GENERAL O ASAMBLEA.

1. Dentro de los ocho días siguientes a la celebración de las votaciones la Mesa Electoral proclamará los miembros que formarán parte de la Junta General o Asamblea, a resultas de la proporción obtenida por cada candidatura, observando en la designación de los miembros el orden con que figuran en sus respectivas candidaturas.
2. Si el número de miembros obtenidos para la Asamblea por algunas candidaturas, a consecuencia de la proporcionalidad antes dicha, resultare fraccionario ello se resolverá transformando en un entero la fracción mayor y reduciendo en la misma medida las candidaturas cuyos porcentajes fraccionarios fuesen menores. Resolviéndose en caso de empate a favor de la candidatura que haya obtenido más votos. De persistir el empate, a favor de la candidatura representativa del sindicato u organización empresarial de mayor representatividad en la provincia.
3. Contra el acuerdo de proclamación efectuado por la Mesa se podrá interponer, en el plazo de tres días, recurso ante la Dirección General de Pesca quien deberá resolverlos en los cinco días siguientes. El recurso se presentará en la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.

ARTICULO 17º.- DE LA CONSTITUCION DE LA JUNTA GENERAL O ASAMBLEA, DEL CABILDO Y DE LA ELECCION DEL PATRON MAYOR Y DEL VICEPATRON MAYOR.

1. Los miembros de las candidaturas electos tomarán posesión de sus cargos de vocales de la Asamblea en la sede de la Cofradía, a los diez días de haberse efectuado su proclamación.
2. Acto seguido a la constitución de la Asamblea, se procederá por ésta:
 - a) A la designación de los miembros del Cabildo o Comisión Permanente, de acuerdo y en proporción a la representatividad obtenida por cada candidatura en la Junta General. Resolviéndose las situaciones de empate de la forma prevista en el artículo 16.2.
 - b) A la elección de entre sus miembros, del Patrón Mayor y del Vicepatrón Mayor de la Cofradía, así como a sus respectivos sustitutos, según el sistema establecido en el artículo 5º.6 del Decreto 40/1989, de 1 de Marzo.
3. De la constitución de los órganos rectores de la Cofradía se levantarán las correspondientes actas por el funcionario que haya ejercido como Secretario de la Mesa Electoral, quien las remitirá a la propia Cofradía, a la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca y a la Dirección General de Pesca.

ARTICULO 18º.- DE LA FEDERACION DE COFRADIAS Y DE SUS FUNCIONES.

1. Las Cofradías de Pescadores que, en uso de las facultades reconocidas por el artículo 6.1 del Decreto 40/1989, de 1 de Marzo, decidiesen constituir una Federación, deberán observar las reglas siguientes:
 - a) Los Organos Rectores de la Federación se constituirán de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 del Decreto 40/1989, de 1 de Marzo.
 - b) Los Organos Rectores de las Federaciones existentes en el momento de la celebración de elecciones deberán constituirse

dentro de los diez días siguientes a la fecha de constitución de los Organos Rectores de las Cofradías.

2. De los acuerdos singularmente adoptados por las Cofradías a este efecto, así como de la constitución de los órganos de la Federación, los Secretarios respectivos de aquéllas, y el Secretario de la Federación, levantarán las actas correspondientes que remitirán a la Dirección General de Pesca.
3. Las funciones de los Organos Rectores de la Federación serán equivalentes a las contempladas para iguales órganos en las Cofradías, referidas a su ámbito.

ARTICULO 19º.- DE LA FEDERACION ANDALUZA DE COFRADIAS.

1. La Federación Andaluza de Cofradías estará constituida por todas las Federaciones que soliciten su adscripción.
2. Sus Organos Rectores serán la Junta General, la Comisión Permanente, el Presidente y el Vicepresidente, y deberán constituirse y tomar posesión dentro del plazo de diez días a partir de la constitución de los Organos de Gobierno de las Federaciones.
3. La Junta General es el órgano superior colegiado de la Federación y estará constituida por el Presidente de la Federación, por un Vicepresidente y por todos los miembros de las Asambleas de las Federaciones adscritas.
4. La Comisión Permanente podrá tener hasta un máximo de diez miembros, que serán designados por la Junta General de entre sus componentes, paritariamente, en proporción a la representatividad existente en la propia Junta.
5. La Comisión Permanente elegirá de entre sus miembros a las dos personas que hayan de ocupar los cargos de Presidente y Vicepresidente en la forma y por el tiempo previsto en el artículo 5º.6 del Decreto 40/1989, de 1 de Marzo.
6. Actuará como Secretario de la Federación Andaluza de Cofradías el de la Federación adscrita que ostente nivel administrativo superior, designando, en caso de igualdad, a aquél que se encuentre en posesión de titulación superior y dentro de ésta con preferencia a los Licenciados en Derecho y en último término, al más antiguo.
7. Las funciones de los Organos Rectores de la Federación Andaluza de Cofradías serán equivalentes a las contempladas para iguales órganos en las Cofradías integradas en dicha Federación.

ARTICULO 20º.- DE LA PUBLICIDAD INSTITUCIONAL.

Las Cofradías de Pescadores, sus Federaciones, la Federación Andaluza de Cofradías de Pescadores y la Consejería de Agricultura y Pesca, podrán realizar publicidad institucional para promover la participación de los electores durante todo el proceso electoral y hasta las 24 horas antes del día fijado para la celebración de las elecciones.

ARTICULO 21º.- DE LA PROVISION DE VACANTES DE LOS MIEMBROS DE LAS ASAMBLEAS Y DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE LAS COFRADIAS Y FEDERACIONES.

Las bajas de los miembros de las Juntas Generales o Asambleas y de los Cabildos o Comisiones Permanentes de las Cofradías de Pescadores y de sus Federaciones producidas por cualquiera de las causas consignadas en sus Estatutos se cubrirán:

- a) En las Juntas Generales o Asambleas, por el miembro de la candidatura respectiva que, por el número que ocupaba en la misma, quedó en primer lugar sin ocupar plaza en dicha Asamblea.
- b) En las Comisiones Permanentes, mediante designación que a tal efecto efectúe la Asamblea entre los miembros de la candidatura respectiva.

ARTICULO 22º.- DE LA PERDIDA DE LA CONDICION DE MIEMBRO DE LA JUNTA GENERAL Y DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE LAS COFRADIAS.

1. Con independencia de cualesquiera otras causas que figuren en los Estatutos, se perderá la condición de miembro de la Junta General o Asamblea o del Cabildo o de la Comisión Permanente de las Cofradías de Pescadores y sus Federaciones, en los siguientes casos:

- Quando, por circunstancias sobrevenidas, dejen de concurrir algunos de los requisitos necesarios para ser elegidos.
- Por no haber tomado posesión dentro del plazo reglamentario.
- Por falta de asistencia injustificada a las sesiones de la Junta General o Comisión Permanente durante tres veces en el curso del año.
- Por dimisión o renuncia, que serán dirigidas al Patrón Mayor de la Cofradía o al Presidente de la Federación y entregadas o remitidas a la Secretaría de la Corporación.

2. En los casos a), b) y c) del apartado anterior, la baja se acordará, previa audiencia al interesado, por el órgano que al efecto establezcan los Estatutos. Procediendo contra dicho acuerdo recurso de alzada ante la Dirección General de Pesca.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de marzo de 1989

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 10 de febrero de 1989, sobre corrección de errores a la de 17 de octubre de 1988, por la que se modifican Centros Públicos de Preescolar, Educación General Básica, Colegios Públicos Rurales, Educación Especial, Educación Permanente de Adultos y Centros de Actuación Educativa Preferentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Advertidos errores en la publicación de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de fecha 17 de Octubre de 1.988 (B.O.J.A. de 17 de Enero de 1.989) por la que se modifican Centros Públicos de Preescolar, Educación General Básica, Colegios Públicos Rurales, Educación especial, Educación Permanente de Adultos y Centros de Actuación Educativa Preferentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se precede a su rectificación en los términos siguientes:

Provincia de Almería:

1.- En la página 112, 1ª columna, Municipio: Arnuña de Almanzora, Localidad: Arnuña de Almanzora, Código de Centro: 04001564, donde dice: "Supresiones: 1 unidad de Párvulos, Desgloses: Al C.P. Rural Alto Almanzora (337), -- 04601968, de Alcontar, 1 unidad mixta de Educación General Básica", debe decir: "Desgloses: Al C.P. Rural Alto Almanzora (337), 04601968, de Alcontar; 1 unidad mixta de Educación General Básica y 1 unidad de Párvulos, por tanto este Centro desaparece como tal".

2.- En la página 113, 1ª columna, Municipio: Chirivel, Localidad: Contador (El), Código de Centro: 04005791, donde dice: "Desgloses: Al C.P. de Educación Preescolar Contador, El (139), 04005791 de Chirivel (El Contador), 1 unidad de Párvulos", debe decir: "Desgloses: Al C.P. Rural Los Velez (334), -- 04601932, de Velez Rubio, 1 unidad de Párvulos, por tanto este Centro desaparece como tal".

3.- En la página 114, 2ª columna, Municipio: Huerca Overa, Localidad: Huerca Overa, Código de Centro: 04601971, donde dice: "Integraciones: / ... del C.P. de E. Preescolar San Isidro (159), 04004905, de Huerca Overa, 1 unidad de Párvulos; Composición Resultante: 2 unidades mixtas de Educación Ge-

neral Básica, 3 unidades de Párvulos y 1 unidad de Apoyo Didáctico al C.P. Rural", no debe aparecer dicha Integración, siendo la Composición Resultante: 2 unidades mixtas de Educación General Básica, 2 unidades de Párvulos, y 1 / unidad de Apoyo Didáctico al C.P. Rural.

4.- En la página 133, 2ª columna, Municipio: Alcontar, Localidad: Alcontar, Código de Centro: 04601968, donde dice: "Integraciones: ... del C.P. de E.G.B. San Ramón Nonato (98), 04001564 de Arnuña de Almanzora, 1 unidad de E.G.B.; Composición Resultante: 8 unidades mixtas de Educación General Básica 2 unidades de Párvulos, 1 unidad de Apoyo Didáctico al C.P. Rural y 1 Dirección con Función Docente", debe decir: "Integraciones: ... del C.P. de E.G.B. San Ramón Nonato (98), 04001564 de Arnuña de Almanzora, 1 unidad de Educación General Básica y 1 unidad de Párvulos; Composición Resultante: 8 unidades mixtas de Educación General Básica, 3 unidades de Párvulos, 1 unidad de Apoyo Didáctico al C.P. Rural y 1 Dirección con Función Docente".

Provincia de Cádiz:

1.- En la página 121, 2ª columna, Municipio: Jerez de la Frontera, Localidad: Jerez de la Frontera, Código de Centro: 11008276, donde dice: "Cambios Efectuados: Nueva Denominación Poeta García Álvarez (187)"; debe decir "Cambios Efectuados: Nueva Denominación Poeta Carlos Álvarez (187)".

Provincia de Córdoba:

1.- En la página 145, 1ª columna, Municipio: Córdoba, Localidad: Córdoba, Código de Centro: 14001700, por error de estampación no está incluido en la Composición Resultante del Centro 1 Dirección con Función Docente.

Provincia de Huelva:

1.- En la página 48, 1ª columna, Municipio: Almonte, Localidad: Almonte, Código de Centro: 21003566, donde dice: "Supresiones: 5 unidades mixtas de E.G.B.; Composición Resultante: 23 unidades mixtas de Educación General Básica, 3 unidades de Párvulos, 2 unidades mixtas de Educación Especial; 2 unidades de Apoyo a la Integración y 1 Dirección con Función Docente", no debe incluir la Supresión siendo la Composición Resultante: de 28 unidades mixtas de Educación General Básica, 3 unidades de Párvulos, 2 unidades mixtas de Educación Especial, 2 unidades de Apoyo a la Integración, 1 Dirección con Función Docente.

Provincia de Jaén:

1.- En la página 138, 2ª columna, Municipio: Andújar, Localidad: Llanos de Sotillo, Código de Centro: 23601151, donde dice: "Integraciones: ... Del C.P. de E.G.B. 23000647, Vegas de Triana (Andujar), 1 unidad mixta de Educación General Básica; ... Del C.P. de E.G.B. San Isidro, 23005876, La Quintana (Villanueva de la Reina), 2 unidades mixtas de Educación General Básica; Composición Resultante: 9 unidades mixtas de Educación General Básica, 1 unidad de Apoyo a la Integración, 1 unidad de Apoyo Didáctico al C.P. Rural, 1 Dirección con Función Docente", debe decir: "Integraciones: ... Del C.P. de E.G.B. 23000647, Vegas de Triana (Andujar), 2 unidades mixtas de Educación General Básica, ... Del C.P. de E.G.B. San Isidro, 23005876, La Quintana (Villanueva de la Reina), 2 unidades mixtas de Educación General Básica; Composición Resultante: 8 unidades mixtas de Educación General Básica, 1 unidad de Apoyo a la Integración, 1 unidad de Apoyo Didáctico al C.P. Rural y 1 Dirección con Función Docente".

2.- En la página 151, 1ª columna, Municipio: Andújar, Localidad: Andújar, Código de Centro: 23000489, donde dice: "Creaciones: 1 Aula Ocupacional; Supresiones: 2 unidades de Párvulos; Composición Resultante: 22 unidades mixtas de Educación General Básica, 4 unidades de Párvulos, 1 Aula Ocupacional, y 1 Dirección con Función Docente", debe decir: "Supresiones: 1 unidad de Párvulos, Composición Resultante: 22 unidades mixtas de Educación General Básica, 5 unidades de Párvulos y 1 Dirección con Función Docente".

3.- En la página 152, 1ª columna, Municipio: Jaén, Localidad: Jaén, Código de Centro: 23002048, donde dice: "Creaciones: 1 Aula Ocupacional; Supresiones: 1 unidad mixta de Educación General Básica; Composición Resultante: 16 unidades mixtas de Educación General Básica, 4 unidades de Párvulos, 1 unidad mixta de Educación Especial, 1 Aula Ocupacional y 1 Dirección con Función Docente", no debe aparecer la Creación y Supresión quedando el Centro con la Composición resultante: 17 unidades mixtas de Educación General Básica, 4 unidades de Párvulos, 1 unidad mixta de Educación Especial y 1 Dirección con Función Docente.

4.- En la página 152, 2ª columna, Municipio: Jaén, Localidad: Jaén, Código de Centro: 23002218, donde dice: "Creaciones: 1 unidad mixta de Educación General Básica, 1 unidad de Apoyo a Ciclos y 1 Aula Ocupacional; Supresiones: 2 unidades de Párvulos; Composición Resultante: 21 unidades mixtas de Educación General Básica, 3 unidades de Párvulos, 1 unidad mixta de Educación Especial, 1 unidad de Apoyo a la Integración, 1 unidad de Apoyo a Ciclos, 1 Aula Ocupacional, y 1 Dirección con Función Docente"; debe decir: "Creaciones: 1 unidad de Apoyo a Ciclos; Supresiones: ninguna; Composición Resultante: 20 unidades mixtas de Educación General Básica, 5 unidades de Párvulos, 1 unidad

mixta de Educación Especial, 1 unidad de Apoyo a la Integración, 1 unidad de Apoyo a Ciclos, y 1 Dirección Con Función Docente".

Sevilla, 10 de febrero de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 19 de febrero de 1989, sobre puesta en funcionamiento y modificación de los colegios públicos de Educación General Básica y Educación Permanente de Adultos, en las provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En cumplimiento del Decreto 3/1989, de 10 de enero (BOJA 10 de febrero), por el que se crean, Colegios Públicos de Educación General Básica y Educación Permanente de Adultos, en las provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía y considerando las propuestas de los Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia con los informes favorables de los Servicios correspondientes, procede promulgar la Orden de puesta en funcionamiento, supresión y modificación de los Colegios Públicos de Educación General Básica y Educación Permanente de Adultos en las provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

A tales efectos esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Artículo primero. Poner en funcionamiento, suprimir y transformar los Colegios Públicos de Educación General Básica y Educación Permanente de Adultos, que han sufrido variaciones para el curso escolar 1988/89 en las Provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía que se detallan en el Anexo de la presente Orden.

Artículo segundo. La presente Orden surtirá efectos administrativos y jurídicos desde el día uno de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Sevilla, 19 de febrero de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

PROVINCIA DE CADIZ

MUNICIPIO: JEREZ DE LA FRONTERA
LOCALIDAD: INA (LA)
CODIGO DE CENTRO: 11603014
NOMBRE: C.P. DE E.G.B. (428)
DOMICILIO: BDA. LA INA
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
CREACIONES: 9 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
1 UNIDAD DE APOYO A LA INTEGRACION,
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.
INTEGRACIONES: DEL C.P. DE E.G.B. GREDERA, LA (201)
11002501, DE JEREZ DE LA FRONTERA-INA (LA)
1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B.,
1 UNIDAD DE PARVULOS.
COMPOSICION RESULTANTE: 10 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
1 UNIDAD DE PARVULOS,
1 UNIDAD DE APOYO A LA INTEGRACION,
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: JEREZ DE LA FRONTERA
LOCALIDAD: INA (LA)
CODIGO DE CENTRO: 11002501
NOMBRE: C.P. DE E.G.B. GREDERA, LA (201)
DOMICILIO: LA INA
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
DESGLÓSES: AL C.P. DE E.G.B. (428)
11603014, DE JEREZ DE LA FRONTERA
1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B.,
1 UNIDAD DE PARVULOS.
ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL.

MUNICIPIO: SAN FERNANDO
LOCALIDAD: SAN FERNANDO
CODIGO DE CENTRO: 11603270
NOMBRE: C.P. DE E.G.B. RAIMUNDO RIVERO (434)
DOMICILIO: CALLEJON SANTO ENTIERRO S/N
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
CREACIONES: 2 UNIDADES DE PARVULOS,
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.
INTEGRACIONES: DEL C.P. DE E.G.B. REINA DE LA PAZ (305)
11004970, DE SAN FERNANDO
17 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
2 UNIDADES DE PARVULOS,
1 UNIDAD MIXTA DE E.E..

COMPOSICION RESULTANTE: 17 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
4 UNIDADES DE PARVULOS,
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: SAN FERNANDO
LOCALIDAD: SAN FERNANDO
CODIGO DE CENTRO: 11004970
NOMBRE: C.P. DE E.G.B. REINA DE LA PAZ (305)
DOMICILIO: CALLEJON SANTO ENTIERRO S/N
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
SUPRESIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B.,
DESGLÓSES: AL C.P. DE E.G.B. RAIMUNDO RIVERO (434)
11603270, DE SAN FERNANDO
17 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
2 UNIDADES DE PARVULOS,
1 UNIDAD MIXTA DE E.E..
COMPOSICION RESULTANTE: 16 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
4 UNIDADES DE PARVULOS,
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: VILLAMARTIN
LOCALIDAD: VILLAMARTIN
CODIGO DE CENTRO: 11603233
NOMBRE: C.P. DE E.G.B. (433)
DOMICILIO: CONSOLACION S/N
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
CREACIONES: 2 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
4 UNIDADES DE PARVULOS,
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.
INTEGRACIONES: DEL C.P. DE E.G.B. NUESTRA DE LAS MONTAÑAS (367)
11006280, DE VILLAMARTIN
10 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
DEL C.P. DE E.G.B. ELIO ANTONIO DE NEBRIJA (366)
11006279, DE VILLAMARTIN
2 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
DEL C.P. DE E.G.B. TORREVIEJA (368)
11007764, DE VILLAMARTIN
3 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
COMPOSICION RESULTANTE: 17 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
4 UNIDADES DE PARVULOS,
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: VILLAMARTIN
LOCALIDAD: VILLAMARTIN
CODIGO DE CENTRO: 11006279
NOMBRE: C.P. DE E.G.B. ELIO ANTONIO DE NEBRIJA (366)

DOMICILIO: GRANADA, S/N - BDA. SAN SEBASTIAN
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
DESGLÓSES: AL C.P. DE E.G.B. (433)
11603233, DE VILLAMARTIN
2 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
COMPOSICION RESULTANTE: 17 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
4 UNIDADES DE PARVULOS,
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: VILLAMARTIN
LOCALIDAD: VILLAMARTIN
CODIGO DE CENTRO: 11006280
NOMBRE: C.P. DE E.G.B. NUESTRA DE LAS MONTAÑAS (367)
DOMICILIO: LUIS ANDRES MOZO, 15
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
DESGLÓSES: AL C.P. DE E.G.B. (433)
11603233, DE VILLAMARTIN
10 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
COMPOSICION RESULTANTE: 16 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
3 UNIDADES DE PARVULOS,
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: VILLAMARTIN
LOCALIDAD: VILLAMARTIN
CODIGO DE CENTRO: 11007764
NOMBRE: C.P. DE E.G.B. TORREVIEJA (368)
DOMICILIO: BDA. TORREVIEJA
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
DESGLÓSES: AL C.P. DE E.G.B. (433)
11603233, DE VILLAMARTIN
3 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
COMPOSICION RESULTANTE: 17 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
4 UNIDADES DE PARVULOS,
1 UNIDAD DE APOYO A LA INTEGRACION,
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

PROVINCIA DE CORDOBA

MUNICIPIO: CORDOBA
LOCALIDAD: VILLARRUBIA
CODIGO DE CENTRO: 14600899
NOMBRE: C.P. DE E.G.B. (387)
DOMICILIO: C/ EL VEREDON DE LOS FRAILES
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.

CREACIONES: 2 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
1 UNIDAD DE PARVULOS,
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.
INTEGRACIONES: DEL C.P. DE E.G.B. AZAHARA (148)
14003290, DE CORDOBA -VILLARRUBIA
6 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
COMPOSICION RESULTANTE: 8 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
1 UNIDAD DE PARVULOS,
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: COROIBA
LOCALIDAD: VILLARRUBIA
CODIGO DE CENTRO: 14003290
NOMBRE: C.P. DE E.G.B. AZAHARA (148)
DOMICILIO: IGLESIA S/N.
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
CREACIONES: 1 UNIDAD DE PARVULOS.
DESGLOSES: AL C.P. DE E.G.B. (357)
146D0899, DE CORDOBA
6 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
COMPOSICION RESULTANTE: 16 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
1 UNIDAD DE PARVULOS,
2 UNIDADES MIXTAS DE E.E.,
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

PROVINCIA DE GRANADA

MUNICIPIO: ALMUÑECAR
LOCALIDAD: ALMUÑECAR
CODIGO DE CENTRO: 18601205
NOMBRE: C.P. DE E.G.B. (457)
DOMICILIO: BARRIADA SAN CRISTOBAL
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
CREACIONES: 4 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
1 UNIDAD DE PARVULOS,
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.
INTEGRACIONES: DEL C.P. DE E.G.B. SAN MIGUEL (41)
18009298, DE ALMUÑECAR
1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B.,
DEL C.P. DE E.G.B. RIO VERDE (439)
18601011, DE ALMUÑECAR
1 UNIDAD DE PARVULOS,
DEL C.P. DE E.G.B. SANTA CRUZ, LA (42)
18000593, DE ALMUÑECAR
3 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
1 UNIDAD DE PARVULOS.
COMPOSICION RESULTANTE: 8 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
3 UNIDADES DE PARVULOS,
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: ALMUÑECAR
LOCALIDAD: ALMUÑECAR
CODIGO DE CENTRO: 18601011
NOMBRE: C.P. DE E.G.B. RIO VERDE (439)
DOMICILIO: RIO VERDE
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
DESGLOSES: AL C.P. DE E.G.B. (457)
18601205, DE ALMUÑECAR
1 UNIDAD DE PARVULOS.
COMPOSICION RESULTANTE: 16 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
3 UNIDADES DE PARVULOS,
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: ALMUÑECAR
LOCALIDAD: ALMUÑECAR
CODIGO DE CENTRO: 18009298
NOMBRE: C.P. DE E.G.B. SAN MIGUEL (41)
DOMICILIO: GARCIA LORCA S/NAPPO.84
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
DESGLOSES: AL C.P. DE E.G.B. (457)
18601205, DE ALMUÑECAR
1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B.,
COMPOSICION RESULTANTE: 19 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
3 UNIDADES DE PARVULOS,
2 UNIDADES MIXTAS DE E.E.,
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: ALMUÑECAR
LOCALIDAD: ALMUÑECAR
CODIGO DE CENTRO: 18000593
NOMBRE: C.P. DE E.G.B. SANTA CRUZ, LA (42)
DOMICILIO: CARRETERA DE GRANADA
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
CREACIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE LENGUAJE Y AUDICION.
DESGLOSES: AL C.P. DE E.G.B. (457)
18601205, DE ALMUÑECAR
3 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
1 UNIDAD DE PARVULOS.
COMPOSICION RESULTANTE: 23 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
3 UNIDADES DE PARVULOS,
2 UNIDADES MIXTAS DE E.E.,
1 UNIDAD MIXTA DE LENGUAJE Y AUDICION,
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: GRANADA
LOCALIDAD: GRANADA
CODIGO DE CENTRO: 18601217
NOMBRE: C.P. DE E.G.B. (458)
DOMICILIO: C/MERCEDES ALTA S/N POLG. ALMANJAYAR
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.

CREACIONES: 8 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
2 UNIDADES DE PARVULOS,
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.
COMPOSICION RESULTANTE: 8 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
2 UNIDADES DE PARVULOS,
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: PADUL
LOCALIDAD: PADUL
CODIGO DE CENTRO: 18601266
NOMBRE: C.P. DE E.G.B. (459)
DOMICILIO: OLIVARILLO
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
CREACIONES: 4 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
2 UNIDADES DE PARVULOS,
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.
INTEGRACIONES: DEL C.P. DE E.G.B. SAN SEBASTIAN (337)
18007401, DE PADUL
10 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
2 UNIDADES DE PARVULOS.
COMPOSICION RESULTANTE: 14 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
4 UNIDADES DE PARVULOS,
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: PADUL
LOCALIDAD: PADUL
CODIGO DE CENTRO: 18007401
NOMBRE: C.P. DE E.G.B. SAN SEBASTIAN (337)
DOMICILIO: ESCUELAS S/N
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
CREACIONES: 1 UNIDAD DE APOYO A LA INTEGRACION.
DESGLOSES: AL C.P. DE E.G.B. (459)
18601266, DE PADUL
10 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
2 UNIDADES DE PARVULOS.
COMPOSICION RESULTANTE: 18 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
4 UNIDADES DE PARVULOS,
3 UNIDADES MIXTAS DE E.E.,
1 UNIDAD DE APOYO A LA INTEGRACION,
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

PROVINCIA DE HUELVA

MUNICIPIO: ALMONTE
LOCALIDAD: ALMONTE
CODIGO DE CENTRO: 21600842
NOMBRE: C.P. DE E.G.B. (185)
DOMICILIO: C/MUÑOZ GRANDE 2 BDA. CHAPARRAL
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
CREACIONES: 3 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
2 UNIDADES DE PARVULOS,
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.
INTEGRACIONES: DEL C.P. DE E.G.B. LLANOS, LOS (8)
21003566, DE ALMONTE
5 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
COMPOSICION RESULTANTE: 8 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
2 UNIDADES DE PARVULOS,
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: ALMONTE
LOCALIDAD: ALMONTE
CODIGO DE CENTRO: 21003566
NOMBRE: C.P. DE E.G.B. LLANOS, LOS (8)
DOMICILIO: MUÑOZ GRANDES, 2 (BDA. CHAPARRAL)
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
DESGLOSES: AL C.P. DE E.G.B. (185)
21600842, DE ALMONTE
5 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
COMPOSICION RESULTANTE: 23 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
3 UNIDADES DE PARVULOS,
3 UNIDADES MIXTAS DE E.E.,
2 UNIDADES DE APOYO A LA INTEGRACION,
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

PROVINCIA DE MALAGA

MUNICIPIO: FUENGIROLA
LOCALIDAD: FUENGIROLA
CODIGO DE CENTRO: 29602098
NOMBRE: C.P. DE E.G.B. (437)
DOMICILIO: C/ SANTA AMALIA S/N
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
CREACIONES: 10 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
3 UNIDADES DE PARVULOS,
1 UNIDAD MIXTA DE LENGUAJE Y AUDICION,
1 UNIDAD DE APOYO A LA INTEGRACION,
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.
INTEGRACIONES: DEL C.P. DE E.G.B. ANDALUCIA (132)
29009569, DE FUENGIROLA
2 UNIDADES MIXTAS DE E.E.,
COMPOSICION RESULTANTE: 10 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
3 UNIDADES DE PARVULOS,
2 UNIDADES MIXTAS DE E.E.,
1 UNIDAD MIXTA DE LENGUAJE Y AUDICION,
1 UNIDAD DE APOYO A LA INTEGRACION,
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: FUENGIROLA
LOCALIDAD: FUENGIROLA

CODIGO DE CENTRO: 29009569
 NOMBRE: C.P. DE E.G.B. ANDALUCIA (132)
 DOMICILIO: MALLORCA S/N
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
 CREACIONES: 2 UNIDADES DE APOYO A LA INTEGRACION.
 SUPRESIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B..
 DESGLOSES: AL C.P. DE E.G.B. (437)
 29602098, DE

2 UNIDADES MIXTAS DE E.E..
 TRANSFORMACIONES: 2 UNIDADES MIXTAS DE E.E.; EN
 2 UNIDADES MIXTAS DE LENGUAJE Y AUDICION..
 COMPOSICION RESULTANTE: 31 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B..
 4 UNIDADES DE PARVULOS,
 1 UNIDAD MIXTA DE E.E..
 2 UNIDADES MIXTAS DE LENGUAJE Y AUDICION.
 2 UNIDADES DE APOYO A LA INTEGRACION,
 1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: MALAGA
 LOCALIDAD: MALAGA
 CODIGO DE CENTRO: 2960205D
 NOMBRE: C.P. DE E.G.B. (434)
 DOMICILIO: BDA.LA ROCA
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO..
 CREACIONES: 8 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B..
 2 UNIDADES DE PARVULOS,
 1 UNIDAD DE APOYO A LA INTEGRACION,
 1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE..
 COMPOSICION RESULTANTE: 8 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B..
 2 UNIDADES DE PARVULOS,
 1 UNIDAD DE APOYO A LA INTEGRACION,
 1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: MALAGA
 LOCALIDAD: MALAGA
 CODIGO DE CENTRO: 29601941
 NOMBRE: C.P. DE E.G.B. (LOS ASPERONES) (424)
 DOMICILIO: CL/

REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
 CREACIONES: 8 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B..
 2 UNIDADES DE PARVULOS,
 1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE..
 COMPOSICION RESULTANTE: 8 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B..
 2 UNIDADES DE PARVULOS,
 1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: MALAGA
 LOCALIDAD: MALAGA
 CODIGO DE CENTRO: 29602049
 NOMBRE: C.P. DE E.G.B. (433)
 DOMICILIO: BDA.LOS RAMOS
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
 CREACIONES: 8 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B..
 2 UNIDADES DE PARVULOS,
 1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE..
 COMPOSICION RESULTANTE: 8 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B..
 2 UNIDADES DE PARVULOS,
 1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: MALAGA
 LOCALIDAD: MALAGA
 CODIGO DE CENTRO: 29602128
 NOMBRE: C.P. DE E.P.A. (438)
 DOMICILIO: C/ ARCHIDONA, 30
 REGIMEN DE PROVISION: ESPECIAL, DEPENDIENTE DE:
 JUNTA DE PROMOCION EDUCATIVA DE E.P.A.
 INTEGRACIONES: DEL C.P. DE E.P.A. COORDINADOR DEL CENEBAO (163)
 29011151, DE MALAGA
 3 UNIDADES DE E.P.A..
 COMPOSICION RESULTANTE: 3 UNIDADES DE E.P.A..

MUNICIPIO: MALAGA
 LOCALIDAD: MALAGA
 CODIGO DE CENTRO: 29602131
 NOMBRE: C.P. DE E.P.A. (439)
 DOMICILIO: MENDIVIL S/N
 REGIMEN DE PROVISION: ESPECIAL, DEPENDIENTE DE:
 JUNTA DE PROMOCION EDUCATIVA DE E.P.A.
 INTEGRACIONES: DEL C.P. DE E.P.A. COORDINADOR DEL CENEBAO (163)
 29011151, DE MALAGA
 6 UNIDADES DE E.P.A..
 COMPOSICION RESULTANTE: 6 UNIDADES DE E.P.A..

MUNICIPIO: MALAGA
 LOCALIDAD: MALAGA
 CODIGO DE CENTRO: 29602141
 NOMBRE: C.P. DE E.P.A. (440)
 DOMICILIO: BDA. LA VIRREINA (LA PALMILLA)
 REGIMEN DE PROVISION: ESPECIAL, DEPENDIENTE DE:
 JUNTA DE PROMOCION EDUCATIVA DE E.P.A.
 CREACIONES: 6 UNIDADES DE E.P.A..
 COMPOSICION RESULTANTE: 6 UNIDADES DE E.P.A..

MUNICIPIO: MALAGA
 LOCALIDAD: MALAGA
 CODIGO DE CENTRO: 29602153
 NOMBRE: C.P. DE E.P.A. (441)
 DOMICILIO: FERNANDEZ ALCOLEA,3
 REGIMEN DE PROVISION: ESPECIAL, DEPENDIENTE DE:
 JUNTA DE PROMOCION EDUCATIVA DE E.P.A.
 CREACIONES: 6 UNIDADES DE E.P.A..
 COMPOSICION RESULTANTE: 6 UNIDADES DE E.P.A..

MUNICIPIO: MALAGA
 LOCALIDAD: MALAGA
 CODIGO DE CENTRO: 29011151
 NOMBRE: C.P. DE E.P.A. COORDINADOR DEL CENEBAO (163)
 DOMICILIO: C/ FRANCISCO DE PAULA PAREJO, S/N
 REGIMEN DE PROVISION: ESPECIAL, DEPENDIENTE DE:
 J.P.E. PROVINCIAL DE EPA
 DESGLOSES: AL C.P. DE E.P.A. (438)
 29602128, DE MALAGA
 3 UNIDADES DE E.P.A..
 AL C.P. DE E.P.A. (439)
 29602131, DE MALAGA
 6 UNIDADES DE E.P.A..

COMPOSICION RESULTANTE: 1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE,
 16 UNIDADES DE E.P.A..
 OTROS CAMBIOS EFECTUADOS: N.DENOM.
 N.DIREC. C/ FRANCISCO DE PAULA PAREJO, S

MUNICIPIO: RONDA
 LOCALIDAD: RONDA
 CODIGO DE CENTRO: 29602074
 NOMBRE: C.P. DE E.G.B. (436)
 DOMICILIO: C/ LA DEHESA
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
 CREACIONES: 8 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B..
 2 UNIDADES DE PARVULOS,
 1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE..
 COMPOSICION RESULTANTE: 8 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B..

2 UNIDADES DE PARVULOS,
 1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

PROVINCIA DE SEVILLA

MUNICIPIO: DOS HERMANAS
 LOCALIDAD: DOS HERMANAS
 CODIGO DE CENTRO: 41601671
 NOMBRE: C.P. DE E.G.B. GUSTAVO ADOLFO BECOUER (463)
 DOMICILIO: BDA. MONTEQUINTO
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
 CREACIONES: 6 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B..
 1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE..
 INTEGRACIONES: DEL C.P. DE E.G.B. HERMANOS ALVAREZ QUNTERO (116)
 41009111, DE DOS HERMANAS
 11 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B..
 1 UNIDAD MIXTA DE E.E..
 COMPOSICION RESULTANTE: 17 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B..
 1 UNIDAD MIXTA DE E.E..
 1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: DOS HERMANAS
 LOCALIDAD: DOS HERMANAS
 CODIGO DE CENTRO: 41009111
 NOMBRE: C.P. DE E.G.B. HERMANOS ALVAREZ QUNTERO (116)
 DOMICILIO: CTRA. UTRERA, B. PITAMO, MONTEQUINTO
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
 CREACIONES: 1 UNIDAD DE PARVULOS.
 DESGLOSES: AL C.P. DE E.G.B. GUSTAVO ADOLFO BECOUER (463)
 41601671, DE DOS HERMANAS
 11 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B..
 1 UNIDAD MIXTA DE E.E..
 COMPOSICION RESULTANTE: 18 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B..
 1 UNIDAD DE PARVULOS,
 1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: MAIRENA DEL ALCOR
 LOCALIDAD: MAIRENA DEL ALCOR
 CODIGO DE CENTRO: 41602326
 NOMBRE: C.P. DE E.G.B. ANTONIO GONZALEZ ALVAREZ (476)
 DOMICILIO: AVDA. JUAN DE MAIRENA
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
 CREACIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B..
 1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE..
 INTEGRACIONES: DEL C.P. DE E.G.B. ISABEL ESQUIVEL (177)
 41009962, DE MAIRENA DEL ALCOR

15 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B..
 4 UNIDADES DE PARVULOS.
 COMPOSICION RESULTANTE: 16 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B..
 4 UNIDADES DE PARVULOS,
 1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: MAIRENA DEL ALCOR
 LOCALIDAD: MAIRENA DEL ALCOR
 CODIGO DE CENTRO: 41009962
 NOMBRE: C.P. DE E.G.B. ISABEL ESQUIVEL (177)
 DOMICILIO: CAMINO DE AGUADORES, SN.
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
 DESGLOSES: AL C.P. DE E.G.B. ANTONIO GONZALEZ ALVAREZ (476)
 41602326, DE MAIRENA DEL ALCOR
 15 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B..
 4 UNIDADES DE PARVULOS.
 COMPOSICION RESULTANTE: 12 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B..
 2 UNIDADES DE PARVULOS,
 1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: PUEBLA DEL RIO (LA)
 LOCALIDAD: PUEBLA DEL RIO (LA)
 CODIGO DE CENTRO: 41602158
 NOMBRE: C.P. DE E.G.B. (465)
 DOMICILIO: CL/ REPUBLICA ARGENTINA

REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
 CREACIONES: 3 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B..
 1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.
 INTEGRACIONES: DEL C.P. DE E.G.B. SAN SEBASTIAN (240)
 41003522, DE PUEBLA DEL RIO (LA)
 12 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B..
 4 UNIDADES DE PARVULOS.
 1 UNIDAD MIXTA DE E.E..
 COMPOSICION RESULTANTE: 15 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B..
 4 UNIDADES DE PARVULOS.
 1 UNIDAD MIXTA DE E.E..
 1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: PUEBLA DEL RIO (LA)
 LOCALIDAD: PUEBLA DEL RIO (LA)
 CODIGO DE CENTRO: 41003522
 NOMBRE: C.P. DE E.G.B. SAN SEBASTIAN (240)
 DOMICILIO: BDA. DE LA PAZ
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
 DESGLOSES: AL C.P. DE E.G.B. (465)
 41602156, DE PUEBLA DEL RIO (LA)
 12 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B..
 4 UNIDADES DE PARVULOS.

1 UNIDAD MIXTA DE E.E..
 COMPOSICION RESULTANTE: 15 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B..
 2 UNIDADES DE PARVULOS.
 1 UNIDAD MIXTA DE E.E..
 1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: VISO DEL ALCOR (EL)
 LOCALIDAD: VISO DEL ALCOR (EL)
 CODIGO DE CENTRO: 41008091
 NOMBRE: C.P. DE E.G.B. ALCALDE LEON RIOS (429)
 DOMICILIO: BDA. PIO XII
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
 DESGLOSES: AL C.P. DE E.G.B. LA ALUNADA (477)
 41602247, DE VISO DEL ALCOR
 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B..

COMPOSICION RESULTANTE: 17 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B..
 5 UNIDADES DE PARVULOS.
 1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: VISO DEL ALCOR (EL)
 LOCALIDAD: VISO DEL ALCOR (EL)
 CODIGO DE CENTRO: 41008106
 NOMBRE: C.P. DE E.G.B. GIL LOPEZ (431)
 DOMICILIO: C/ S. PEDRO NOLASCO S/N
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
 DESGLOSES: AL C.P. DE E.G.B. LA ALUNADA (477)
 41602247, DE VISO DEL ALCOR
 10 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B..
 2 UNIDADES DE PARVULOS.

COMPOSICION RESULTANTE: 14 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B..
 2 UNIDADES DE PARVULOS.
 1 UNIDAD MIXTA DE E.E..
 1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

OTROS CAMBIOS EFECTUADOS: N.DENOM.
 N.DIREC. C/ S. PEDRO NOLASCO S/N

MUNICIPIO: VISO DEL ALCOR (EL)
 LOCALIDAD: VISO DEL ALCOR (EL)
 CODIGO DE CENTRO: 41602247
 NOMBRE: C.P. DE E.G.B. LA ALUNADA (477)
 DOMICILIO: C/ SAN LAUREANO S/N
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
 CREACIONES: 2 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B..
 1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.
 INTEGRACIONES: DEL C.P. DE E.G.B. ALCALDE LEON RIOS (429)
 41008091, DE VISO DEL ALCOR (EL)
 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B..
 DEL C.P. DE E.G.B. GIL LOPEZ (431)
 41008106, DE VISO DEL ALCOR (EL)
 10 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B..
 2 UNIDADES DE PARVULOS.
 COMPOSICION RESULTANTE: 13 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B..
 2 UNIDADES DE PARVULOS.
 1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PARLAMENTO DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 23 de febrero de 1989, de la Presidencia, por la que se nombra Consejera de la Cámara de Cuentas a doña Rosario María Muñoz Contreras.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo de la Disposición Transitoria primera de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y previa designación por el Pleno del Parlamento,

Vengo en nombrar Consejera de la Cámara de Cuentas de Andalucía a la Ilma. Sra. Doña Rosario María Muñoz Contreras.

Sevilla, 23 de febrero de 1989.— El Presidente, José Antonio Marín Rite.

RESOLUCION de 23 de febrero de 1989, de la Presidencia, por la que se nombra Consejero de la Cámara de Cuentas a don Guillermo Sierra Molina.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo de la Disposición Transitoria primera de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y previa designación por el Pleno del Parlamento,

Vengo en nombrar Consejero de la Cámara de Cuentas de Andalucía al Ilmo. Sr. D. Guillermo Sierra Molina.

Sevilla, 23 de febrero de 1989.— El Presidente, José Antonio Marín Rite.

RESOLUCION de 23 de febrero de 1989, de la Presidencia, por la que se nombra Consejero de la Cámara de Cuentas a don José Barragán Reina.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo de la Disposición Transitoria primera de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y previa designación por el Pleno del Parlamento,

Vengo en nombrar Consejero de la Cámara de Cuentas de Andalucía al Ilmo. Sr. D. José Barragán Reina.

Sevilla, 23 de febrero de 1989.— El Presidente, José Antonio Marín Rite.

RESOLUCION de 23 de febrero de 1989, de la Presidencia, por la que se nombra Consejera de la Cámara de Cuentas a don Antonio Camacho García.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo de la Disposición Transitoria primera de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y previa designación por el Pleno del Parlamento,

Vengo en nombrar Consejero de la Cámara de Cuentas de Andalucía al Ilmo. Sr. D. Antonio Camacho García.

Sevilla, 23 de febrero de 1989.— El Presidente, José Antonio Marín Rite.

RESOLUCION de 23 de febrero de 1989, de la Presidencia, por la que se nombra Consejero de la Cámara de Cuentas a don Rafael Zomora Lozano.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo de la Disposición Transitoria primera de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y previa designación por el Pleno del Parlamento,

Vengo en nombrar Consejero de la Cámara de Cuentas de Andalucía al Ilmo. Sr. D. Rafael Zomora Lozano.

Sevilla, 23 de febrero de 1989.— El Presidente, José Antonio Marín Rite.

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

RESOLUCION de 1 de marzo de 1989, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se nombran corredores de comercio para servir plazo en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Vista la comunicación recibida de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera del Ministerio de Economía y Hacienda, de fecha 17 de febrero de 1989, resolviendo el concurso de traslado convocado por Resoluciones de 21 de octubre y 15 de noviembre de 1988.

Esta Dirección General ha tenido a bien resolver:

Primero. De conformidad con los artículos primero y segundo de la Resolución de 27 de enero de 1988 de esta Dirección General, (BOJA núm. 9, de 5 febrero de 1988), se nombran Corredores de Comercio para las plazas mercantiles que se indican, dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los siguientes colegiados:

Plaza mercantil: Lo Línea.

Colegio a que pertenece: Cádiz.

Corredor de Comercio nombrado: Don Jesús Ruiz de Arbullo Clemente.

Plazo mercantil: Córdoba.

Colegio a que pertenece: Córdoba.

Corredor de Comercio nombrado: Don José Antonio de la Torre Castro.

Plazo mercantil: Caba.

Colegio a que pertenece: Córdoba.

Corredor de Comercio nombrado: Don Luis I. Medina Medina.

Plaza mercantil: Pueblo Nuevo.

Colegio a que pertenece: Córdoba.

Corredor de Comercio nombrado: Don Eusebio J. González Lasso de lo Vego.

Plaza mercantil: Jaén.

Colegio a que pertenece: Jaén.

Corredor de Comercio nombrado: Don Luis María Martínez Pantoja.

Plaza mercantil: Alcalá la Real.

Colegio a que pertenece: Jaén.

Corredor de Comercio nombrado: Don Javier José Mateos Salgado.

Plazo mercantil: Jerez de la Frontera.

Colegio a que pertenece: Jerez de la Frontera.

Corredor de Comercio nombrado: Don Pedro Muñoz García Borbolla.

Segundo. De conformidad con el artículo tercero de la referida Resolución de 27 de enero de 1988, se dará traslado de los nom-

bramientos aludidos a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera del Ministerio de Economía y Hacienda y al Consejo General de Colegios Oficiales de Corredores de Comercio.

Sevilla, 1 de marzo de 1989.- El Director General, Juan Antonio Hinojosa Bolívar.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 20 de febrero de 1989, por la que se cesa miembro del Consejo Social de la Universidad de Málaga.

Al haberse producido la sustitución de D. Juan José Navarro Vizcaino como representante de los intereses sociales en el Consejo Social de la Universidad de Málaga, de conformidad con lo establecido en los arts. 7.b y 15.e de la Ley 13/1984 de 11 de diciembre del Consejo Social de las Universidades de Andalucía, y en uso de las atribuciones conferidas en el artº 10 de la citada Ley.

DISPONGO:

Artículo único. Cesar como miembro del Consejo Social de la Universidad de Málaga a D. Juan José Navarro Vizcaino.

Sevilla, 20 de febrero de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 21 de febrero de 1989, por la que se nombra miembro del Consejo Social de la Universidad de Málaga.

Al haber sido designado D. Francisco Valenzuela Pasadas como representante de los intereses sociales en el Consejo Social de la Universidad de Málaga, de acuerdo con lo establecido en el artº 7.b de la Ley 13/1984 de 11 de diciembre del Consejo Social de las Universidades de Andalucía y en uso de las atribuciones conferidas en el artº 10 de la citada Ley.

DISPONGO:

Artículo único. Nombrar a D. Francisco Valenzuela Pasadas miembro del Consejo Social de la Universidad de Málaga.

Sevilla, 21 de febrero de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

2.2. Oposiciones y concursos**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

ORDEN de 27 de febrero de 1989, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo. Opción: Estadísticos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 123/1.987, de 14 de Mayo (BOJA Núm 44, de 23 de Mayo), en su redacción dada por el Decreto 321/1.988, de 22 de Noviembre, (BOJA del 25), por el que se determinan los criterios y contenidos a que habrán de ajustarse las bases de convocatoria de las pruebas selectivas de acceso a la condición de funcionarios de la Junta de Andalucía que se realicen como consecuencia de las tres primeras Ofertas de Empleo Público que se efectúen, y en lo previsto en el Decreto 23/1.988, de 10 de Febrero (BOJA núm 17, de 1 de Marzo), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1.988, de esta Comunidad Autónoma, y con el fin de atender las necesidades de personal de esta Administración, esta Consejería de Gobernación, en ejercicio de las

competencias que le están atribuidas en los artículos 5 y 37.1 de la Ley 6/1.985, de 28 de Noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y artículo 22.m) del Decreto 255/1.987, de 28 de Octubre, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía. Opción: Estadísticos, con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA**1.- NORMAS GENERALES.**

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir plazas en el Cuerpo Superior Facultativo. Opción Estadísticos de acuerdo con la siguiente distribución:

a) 1 plaza, para la promoción interna prevista en el artículo 37.2 del citado cuerpo legal.

b) 3 plazas, para el sistema de acceso libre.

Los aspirantes sólo podrán participar por uno de los sistemas.

1.2.- Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre. A tal efecto, la evaluación de las pruebas del sistema de promoción interna finalizará antes que las correspondientes al sistema de acceso libre.

1.3.- A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1.985, de 28 de Noviembre, el Decreto 123/1.987, de 14 de Mayo, modificado por Decreto 321/1.988, de 22 de Noviembre (BOJA del 25) y las bases de la presente convocatoria.

1.4.- Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, tendrán preferencia sobre el resto de los aspirantes seleccionados para cubrir las vacantes ofertadas del Cuerpo Superior Facultativo. Opción: Estadísticos.

1.5.- El procedimiento de selección de los aspirantes será el sistema de oposición.

1.6.- Con carácter previo, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 39 y 49 del Decreto 123/1.987, antes citado, al personal que aspire a acceder por el turno de promoción interna o al que preste o haya prestado servicios en la Administración de la Junta de Andalucía como contratado administrativo o interino, siempre que el nombramiento como funcionario de empleo interino o la contratación administrativa de colaboración temporal se hubiera producido con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 6/1.988, de 17 de Octubre, de modificación de la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 6/1.985, se le valorará los servicios prestados en las distintas Administraciones Públicas.

Dicha valoración será únicamente referida hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, y deberá ser publicada en los mismos lugares que las listas de admitidos, al menos con 48 horas de antelación a la fecha de celebración del primer ejercicio.

1.7.- La oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

-Primer ejercicio.-

Consistirá en contestar a un cuestionario de preguntas de respuestas alternativas sobre el programa de materias comunes y específicas que figura en el Anexo del Decreto 6/1989 de 24 de Enero (B.O.J.A. nº 8 de 31 de Enero).

El tiempo para la realización de este ejercicio será de 60 minutos.

Las respuestas erróneas se valorarán negativamente

-Segundo ejercicio.-

Consistirá en la realización de un ejercicio práctico adecuado a las funciones a realizar en el puesto de trabajo, al que se aspira y relacionado con el programa de materias.

- Tercer ejercicio.-

Consistirá en la exposición por escrito de dos temas extraídos al azar de entre el programa de materias, durante un tiempo máximo de 4 horas, que serán leídos posteriormente por el candidato en sesión pública. A los efectos indicados se extraerán dos temas de cada uno de los grupos de materias de que consta el programa, eligiendo el opositor uno por cada grupo. Compondrá el primer grupo el temario común y el segundo el temario específico.

El orden de lectura de los ejercicios por los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "Y", de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 22 de Febrero de 1.988 (Boletín Oficial del Estado de 2 de Marzo), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 19 de Febrero de 1.988, de aplicación supletoria.

1.8.- Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

El primer ejercicio de la Oposición comenzará a partir de la primera quincena del mes de Mayo de 1.989, determinándose en la Resolución que se indica en la Base 4.1. el lugar y la fecha exacta.

1.9.- En las pruebas selectivas se establecerá para las personas con minusvalías que lo soliciten, de acuerdo con la Base 3.6, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

1.10.- El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

1.11.- El programa que ha de regir estas pruebas selectivas, es el que figura publicado como Anexo al Decreto 6/1.989 de 24 de Enero (B.O.J.A. nº 8 de 31 de Enero).

1.12.- No se exigirá a los participantes el pago de derechos de examen, ni será necesaria la previa inscripción en las Oficinas de Empleo para participar en las pruebas selectivas.

2.- REQUISITOS PARA LOS CANDIDATOS

2.1.- Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes, deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplido los dieciocho años de edad.

c) Estar en posesión del título de Licenciado Ingeniero, Arquitecto o equivalente.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica, que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2.- Los aspirantes por promoción interna, deberán reunir además los siguientes requisitos:

a) Encontrarse en situación de activo, servicios especiales o servicios en otras Administraciones Públicas, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 4º-5 del Decreto 321/88, de 22 de Noviembre (B.O.J.A. nº 95 de 25 de Noviembre).

b) Tener una antigüedad de al menos 2 años en dicho Grupo. Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1.978, de 26 de Diciembre (B.O.E. de 10 de Enero de 1.979), serán computables a efectos de antigüedad.

2.3.- Todos los requisitos a que se refieren las bases 2.1 y 2.2, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

3.- SOLICITUDES

3.1.- La solicitud, cuyo modelo se reproduce en el Anexo I de esta convocatoria, será facilitada en el Instituto Andaluz de Administración Pública, en la Consejería de Gobernación y en las Delegaciones de ésta, en cada una de las provincias andaluzas. A la solicitud se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.2.- Las solicitudes dirigidas a la Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz de Administración Pública, podrán presentarse en el Registro General del citado Instituto, plaza Cristo de Burgos, nº 31 (41003) SEVILLA; en las Delegaciones de Gobernación de cada una de las provincias andaluzas, o en la forma establecida en el Art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de Julio de 1.958 (B.O.E. del 18), en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las instancias que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas, como preceptúa el Art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente.

3.3.- Los aspirantes harán constar en la solicitud la modalidad de acceso, ya sea por promoción interna o libre.

3.4.- Los aspirantes en el turno de promoción interna y aquéllos a los que haya de valorarse con carácter previo los servicios prestados como contratados administrativos o interino, deberán acompañar a la solicitud certificado expedido en modelo oficial que se publica como anexo III.

3.5.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.6.- Los aspirantes con minusvalía deberán indicar en la instancia la minusvalía que padece, para lo cual se utilizará el recuadro de la solicitud. Asimismo podrán solicitar, expresándolo en el recuadro 5.2 "otros datos a consignar", las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.7.- Las pruebas selectivas se realizarán en la ciudad de Sevilla.

4.- ADMISION DE ASPIRANTES.

4.1.- Terminado el plazo de presentación de instancias, la Directora del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación del Consejero de Gobernación, dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos así como la de excluidos con indicación de las causas y plazo de subsanación de defectos. Dicha resolución se publicará en el B.O.J.A. indicándose en la misma el lugar en el que se encuentran expuestas al público las listas certificadas, y el lugar y fecha de comienzo del primer ejercicio.

4.2.- Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

4.3.- Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el B.O.J.A., ante la Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz de Administración Pública, quien resolverá por Delegación del Consejero de Gobernación.

De no presentarse recurso de reposición el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición, si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

5.- EL TRIBUNAL.

5.1.- El Tribunal de estas pruebas será el que figura en el Anexo II de esta Resolución.

5.2.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros.

5.3.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el Art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, para cuyas pruebas hubiese sido nombrado miembro del Tribunal.

5.4.- El Presidente podrá exigir a los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en el Art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El Tribunal que actúe en estas pruebas, tendrá la categoría 18 de las recogidas en el Anexo IV del Real Decreto 236/1.988, de 4 de Marzo.

5.5.- El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.6.- Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.7.- El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.8.- Por resolución de la Consejería de Gobernación se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

5.9.- A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, Plaza de Cristo de Burgos, 31 -41003- SEVILLA.

6.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

6.1.- En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.2.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.3.- Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal, que algunos de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará a la Consejería de Gobernación, la cual dará cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes y falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes a los efectos procedentes.

7.- VALORACION DE MERITOS Y CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.

7.1.- La valoración de los servicios a que se refiere la base 1.6 se realizará de la forma siguiente:

a) Promoción interna. La valoración de los méritos alegados se referirá a servicios prestados hasta el día de publicación de la presente convocatoria, otorgándose a los aspirantes los siguientes puntos:

1X por mes o el 12X por año de servicio efectivamente prestado, de la puntuación total de la oposición.

La valoración a que se refiere el párrafo anterior no podrá ser superior al 45X de la puntuación total de la oposición.

b) Servicios prestados como contratado administrativo de colaboración temporal o interino. Se valorarán únicamente los servicios prestados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, refiriéndose a funciones integradas dentro del grupo al que aspira, con sujeción en todo caso al nombramiento de interino o contratado administrativo.

A estos efectos, la valoración se realizará del siguiente modo:

1X de puntos por mes o 12X por año de servicio efectivo prestado en puestos iguales o similares a los que se aspiran, sobre la puntuación total de la oposición.

En ningún caso, la puntuación que pueda obtenerse por la valoración referida en el párrafo anterior, podrá ser superior al 45X del máximo total de puntos que pueda alcanzarse en las pruebas selectivas.

7.2.- Los puntos así obtenidos se aplicarán consuntivamente por el Tribunal a cada uno de los ejercicios de la oposición, de forma tal que sumados a los obtenidos en la calificación de éstos alcancen, en su caso, la puntuación mínima a que se hace referencia en la base siguiente para poder superar cada uno de los mismos.

7.3.- Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

a) Primer Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos. Las contestaciones erróneas se valorarán negativamente.

b) Segundo Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

c) Tercer Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

7.4.- La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la oposición, a la que se añadirá los puntos obtenidos, en su caso, por el procedimiento previsto en la base 1.6, y que no hayan necesitado los aspirantes para superar los ejercicios, hasta alcanzar el máximo de treinta puntos, que en ningún caso podrá superarse.

7.5.- En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio. Si persistiera, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio, y en su caso, en el tercero. En el supuesto de persistir el empate se decidirá en favor del aspirante de mayor edad.

8.- LISTA DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTACION, SOLICITUD DE DESTINO Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS.

8.1.- La lista de aprobados de cada uno de los ejercicios se publicará en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 4.1., para publicación de la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

8.2.- Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación, en la que constará las calificaciones de cada uno de los ejercicios y los puntos no utilizados, en su caso. Dichas relaciones serán elevadas a la Consejería de Gobernación con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera.

8.3.- En el plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de las relaciones de aprobados a que se refiere la base anterior, los aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar en la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Gobernación, Plaza Nueva, 4 -41001- SEVILLA, la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas acompañada de los siguientes documentos:

a) Fotocopia debidamente compulsada, del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio, este Certificado deberá expedirse por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en el caso de que éste no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social, se expedirá por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los órganos competentes de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, que acredite tal condición y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas objeto de esta convocatoria.

8.4.- Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

8.5.- Los aspirantes que tuvieren la condición de funcionarios, y aquellos otros que estuvieren prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. En el caso de los aspirantes en el turno de promoción interna se acompañará primera inscripción emitida por el Registro de Personal así como certificación de la antigüedad y situación administrativa del aspirante.

8.6.- Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la base 2ª, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.7.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Consejo de Gobernación ordenará, el nombramiento como funcionarios de carrera de los aprobados, determinando el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos.

9.- NORMA FINAL.

9.1.- La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 27 de febrero de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ANEXO I.-

MODELO DE SOLICITUD.

Ver páginas 5.192 y 5.193, del B.O.J.A. número 97, de 30 de Noviembre de 1.988

ANEXO III.-

MODELO DE CERTIFICADO PARA PARTICIPAR EN PRUEBAS SELECTIVAS POR PROMOCION INTERNA

MODELO DE CERTIFICADO PARA PARTICIPAR EN PRUEBAS SELECTIVAS CON PUNTUACION EN FASE PREVIA

Ver páginas 5.194 y 5.195 del B.O.J.A. número 97, de 30 de Noviembre de 1.988

ANEXO I I

TITULAR:

Presidente.-

-D. JOAQUIN MUROZ GARCIA

Vocales.-

- D. RAFAEL INFANTE MACIAS
- D. ANDRES ARROYO PEREZ
- D. PASCUAL RUIZ CANALES
- D. JUAN LUIS MORENO REBOLLO

Secretario.-

-Dª CARMEN RODRIGUEZ DOMINGUEZ

SUPLENTE:

Presidente.-

-D. LUIS PARRAS GUIJOSA

Vocales.-

- D. JOSE MUÑOZ PEREZ
- D. JUAN ALMORZA DAZA
- D. RAFAEL PINO MEJIAS
- D. JOSE FERNANDO LOPEZ BLAZQUEZ

Secretario.-

-Dª PILAR ALVAREZ ALEJO

ORDEN de 27 de febrero de 1989, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo. Opción: Informática.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 123/1.987, de 14 de Mayo (BOJA nº 44, de 23 de Mayo), en su redacción dada por el Decreto 321/1.988, de 22 de Noviembre, (BOJA del 25), por el que se determinan los criterios y contenidos a que habrán de ajustarse las bases de convocatoria de las pruebas selectivas de acceso a la condición de funcionarios de la Junta de Andalucía que se realicen como consecuencia de las tres primeras Ofertas de Empleo Público que se efectúen, y en lo previsto en el Decreto 23/1.988, de 10 de Febrero (BOJA nº 17, de 1 de Marzo), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1.988, de esta Comunidad Autónoma, y con el fin de atender las necesidades de personal de esta Administración, esta Consejería de Gobernación, en ejercicio de las competencias que le están atribuidas en los artículos 5 y 37.1 de la Ley 6/1.985, de 28 de Noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y artículo 29.m) del Decreto 255/1.987, de 28 de Octubre, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía. Opción: Informática, con sujeción a las siguientes.

BÁSES DE CONVOCATORIA

1.- NORMAS GENERALES.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir 35 plazas en el Cuerpo Superior Facultativo. Opción: Informática, de acuerdo con la siguiente distribución:

- a) 9 plazas, para la promoción interna prevista en el artículo 37.2 del citado cuerpo legal.
- b) 26 plazas, para el sistema de acceso libre.

Los aspirantes sólo podrán participar por uno de los sistemas.

1.2.- Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre. A tal efecto, la evaluación de las pruebas del sistema de promoción interna finalizará antes que las correspondientes al sistema de acceso libre.

1.3.- A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1.985, de 28 de Noviembre, el Decreto 123/1.987, de 14 de Mayo, modificado por Decreto 321/1.988, de 22 de Noviembre (BOJA del 25) y las bases de la presente convocatoria.

1.4.- Los aspirantes que ingresen por el sistema de

promoción interna, tendrán preferencia sobre el resto de los aspirantes seleccionados para cubrir las vacantes ofertadas del Cuerpo Superior Facultativo. Opción: Infomática

1.5.- El procedimiento de selección de los aspirantes será el sistema de oposición.

1.6.- Con carácter previo, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 32 y 49 del Decreto 123/1.987, antes citado, al personal que aspire a acceder por el turno de promoción interna o al que preste o haya prestado servicios en la Administración de la Junta de Andalucía como contratado administrativo o interino, siempre que el nombramiento como funcionario de empleo interino o la contratación administrativa de colaboración temporal se hubiera producido con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 6/1.988, de 17 de Octubre, de modificación de la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 6/1.985, se le valorará los servicios prestados en las distintas Administraciones Públicas.

Dicha valoración será únicamente referida hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, y deberá ser publicada en los mismos lugares que las listas de admitidos, al menos con 48 horas de antelación a la fecha de celebración del primer ejercicio.

1.7.- La oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

-Primer ejercicio.-

Consistirá en contestar a un cuestionario de preguntas de respuestas alternativas sobre el programa de materias comunes y específicas que figura en el Anexo del Decreto 123/1.987, de 14 de Mayo (B.O.J.A. nº 44, del 23 de Mayo). El tiempo para la realización de este ejercicio será de 60 minutos.

Las respuestas erróneas se valorarán negativamente

-Segundo ejercicio.-

Consistirá en la realización de un ejercicio práctico adecuado a las funciones a realizar en el puesto de trabajo al que se aspira y relacionado con el programa de materias.

- Tercer ejercicio.-

Consistirá en la exposición por escrito de dos temas extraídos al azar de entre el programa de materias, durante un tiempo máximo de 4 horas, que serán leídos posteriormente por el candidato en sesión pública. A los efectos indicados se extraerán dos temas de cada uno de los grupos de materias de que consta el programa, eligiendo el opositor uno por cada grupo. Compondrá el primer grupo el temario común y el segundo el temario específico.

El orden de lectura de los ejercicios por los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "y", de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 22 de Febrero de 1.988 (Boletín Oficial del Estado de 2 de Marzo), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 19 de Febrero de 1.988, de aplicación supletoria.

1.8.- Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

El primer ejercicio de la Oposición comenzará a partir de la primera quincena del mes de Mayo de 1.989, determinándose en la Resolución que se indica en la Base 4.1. el lugar y la fecha exacta.

1.9.- En las pruebas selectivas se establecerá para las personas con minusvalías que lo soliciten, de acuerdo con la Base 3.6, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

1.10.- El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos, sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

1.11.- El programa que ha de regir estas pruebas selectivas, es el que figura publicado como Anexo al Decreto 123/1.987, de 14 de Mayo (B.O.J.A. nº 44, de 23 de Mayo).

1.12.- No se exigirá a los participantes el pago de derechos de examen, ni será necesaria la previa inscripción en las Oficinas de Empleo para participar en las pruebas selectivas.

2.- REQUISITOS PARA LOS CANDIDATOS

2.1.- Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes, deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplido los dieciocho años de edad.
- Estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.
- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica, que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2.- Los aspirantes por promoción interna, deberán reunir además los siguientes requisitos:

a) Encontrarse en situación de activo, servicios especiales o servicios en otras Administraciones Públicas, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 42-5 del Decreto 321/88, de 22 de Noviembre (B.O.J.A. nº 95 de 25 de Noviembre).

b) Tener una antigüedad de al menos 2 años en dicho Grupo. Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1.978, de 26 de Diciembre (B.O.E. de 10 de Enero de 1.979), serán computables a efectos de antigüedad.

2.3.- Todos los requisitos a que se refieren las bases 2.1 y 2.2, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

3.- SOLICITUDES

3.1.- La solicitud, cuyo modelo se reproduce en el Anexo I de esta convocatoria, será facilitada en el Instituto Andaluz de Administración Pública, en la Consejería de Gobernación y en las Delegaciones de ésta, en cada una de las provincias andaluzas. A la solicitud se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.2.- Las solicitudes dirigidas a la Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz de Administración Pública, podrán presentarse en el Registro General del citado Instituto, plaza Cristo de Burgos, nº 31 (41003) SEVILLA; en las Delegaciones de Gobernación de cada una de las provincias andaluzas, o en la forma establecida en el Art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de Julio de 1.958 (B.O.E. del 18), en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las instancias que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas, como preceptúa el Art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente.

3.3.- Los aspirantes harán constar en la solicitud la modalidad de acceso, ya sea por promoción interna o libre.

3.4.- Los aspirantes en el turno de promoción interna y aquéllos a los que haya de valorarse con carácter previo los servicios prestados como contratados administrativos o interinos, deberán acompañar a la solicitud certificado expedido en modelo oficial que se publica como anexo III.

3.5.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.6.- Los aspirantes con minusvalía deberán indicar en la instancia la minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el recuadro de la solicitud. Asimismo podrán solicitar, expresándolo en el recuadro 5.2 "otros datos a consignar", las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.7.- Las pruebas selectivas se realizarán en la ciudad de Sevilla.

4.- ADMISION DE ASPIRANTES.

4.1.- Terminado el plazo de presentación de instancias, la Directora del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación del Consejero de Gobernación, dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos así como la de excluidos con indicación de las causas y plazo de subsanación de defectos. Dicha resolución se publicará en el B.O.J.A. indicándose en la misma el lugar en el que se encuentran expuestas al público las listas certificadas, y el lugar y fecha de comienzo del primer ejercicio.

4.2.- Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

4.3.- Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el B.O.J.A., ante la Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz de Administración Pública, quien resolverá por Delegación del Consejero de Gobernación.

De no presentarse recurso de reposición el escrito de

subsanción de defectos se considerará recurso de reposición, si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

5.- EL TRIBUNAL.

5.1.- El Tribunal de estas pruebas será el que figura en el Anexo II de esta Resolución.

5.2.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros.

5.3.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el Art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, para cuyas pruebas hubiese sido nombrado miembro del Tribunal.

5.4.- El Presidente podrá exigir a los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el Art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El Tribunal que actúe en estas pruebas, tendrá la categoría 1ª de las recogidas en el Anexo IV del Real Decreto 236/1.988, de 4 de Marzo.

5.5.- El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.6.- Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.7.- El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.8.- Por resolución de la Consejería de Gobernación se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

5.9.- A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, Plaza de Cristo de Burgos, 31 -41003- SEVILLA.

6.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

6.1.- En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.2.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.3.- Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal, que algunos de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará a la Consejería de Gobernación, la cual dará cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes y falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes a los efectos procedentes.

7.- VALORACION DE MERITOS Y CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.

7.1.- La valoración de los servicios a que se refiere la base 1.6 se realizará de la forma siguiente:

a) Promoción interna. La valoración de los méritos alegados se referirá a servicios prestados hasta el día de publicación de la presente convocatoria, otorgándose a los aspirantes los siguientes puntos:

- 1% por mes o el 12% por año de servicio efectivamente prestado, de la puntuación total de la oposición.

La valoración a que se refiere el párrafo anterior no podrá ser superior al 45% de la puntuación total de la oposición.

b) Servicios prestados como contratado administrativo de colaboración temporal o interino. Se valorarán únicamente los servicios prestados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, refiriéndose a funciones integradas dentro del grupo al que aspira, con sujeción en todo caso al nombramiento de interino

o contratado administrativo.

A estos efectos, la valoración se realizará del siguiente modo:

1% de puntos por mes o 12% por año de servicio efectivo prestado en puestos iguales o similares a los que se aspiran, sobre la puntuación total de la oposición.

En ningún caso, la puntuación que pueda obtenerse por la valoración referida en el párrafo anterior, podrá ser superior al 45% del máximo total de puntos que pueda alcanzarse en las pruebas selectivas.

7.2.- Los puntos así obtenidos se aplicarán consuntivamente por el Tribunal a cada uno de los ejercicios de la oposición, de forma tal que sumados a los obtenidos en la calificación de éstos alcancen, en su caso, la puntuación mínima a que se hace referencia en la base siguiente para poder superar cada uno de los mismos.

7.3.- Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

a) Primer Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos. Las contestaciones erróneas se valorarán negativamente.

b) Segundo Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

c) Tercer Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

7.4.- La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la oposición, a la que se añadirá los puntos obtenidos, en su caso, por el procedimiento previsto en la base 1.6. y que no hayan necesitado los aspirantes para superar los ejercicios, hasta alcanzar el máximo de treinta puntos, que en ningún caso podrá superarse.

7.5.- En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio. Si persistiera, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio, y en su caso, en el tercero. En el supuesto de persistir el empate se decidirá en favor del aspirante de mayor edad.

8.- LISTA DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTACION, SOLICITUD DE DESTINO Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS.

8.1.- La lista de aprobados de cada uno de los ejercicios se publicará en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 4.1., para publicación de la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

8.2.- Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación, en la que constará las calificaciones de cada uno de los ejercicios y los puntos no utilizados, en su caso. Dichas relaciones serán elevadas a la Consejería de Gobernación con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera.

8.3.- En el plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de las relaciones de aprobados a que se refiere la base anterior, los aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar en la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Gobernación, Plaza Nueva, 4, -41001- SEVILLA, la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas acompañada de los siguientes documentos:

a) Fotocopia debidamente compulsada, del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio, este Certificado deberá expedirse por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en el caso de que éste no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social, se expedirá por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los órganos competentes de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, que acredite tal condición y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas objeto de esta convocatoria.

8.4.- Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

8.5.- Los aspirantes que tuvieren la condición de funcionarios, y aquellos otros que estuvieren prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. En el caso de los aspirantes en el turno de promoción interna se acompañará primera inscripción emitida por el Registro de Personal así como certificación de la antigüedad y situación administrativa del aspirante.

8.6.- Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentarán la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la base 2ª, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.7.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Consejero de Gobernación ordenará el nombramiento como funcionarios de carrera de los aprobados, determinando el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos.

9.- NORMA FINAL.

9.1.- La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 27 de febrero de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ANEXO I.-

MODELO DE SOLICITUD.

Ver páginas 5.192 y 5.193, del B.O.J.A. número 97, de 30 de Noviembre de 1.988

ANEXO III.-

MODELO DE CERTIFICADO PARA PARTICIPAR EN PRUEBAS SELECTIVAS POR PROMOCION INTERNA

MODELO DE CERTIFICADO PARA PARTICIPAR EN PRUEBAS SELECTIVAS CON PUNTUACION EN FASE PREVIA

Ver páginas 5.194 y 5.195 del B.O.J.A. número 97, de 30 de Noviembre de 1.988

A N E X O I I

TITULAR:

Presidente.-

-D. JOAQUIN MUÑOZ GARCIA

Vocales.-

-D. JUAN ALMORZA DAZA
-D. ANDRES ARROYO PEREZ
-D. RAFAEL PINO MEJIAS
-D. JUSTO PUERTO ALBANDOS

Secretario.-

-D. RAFAEL RUIZ OJEDA

SUPLENTE:

Presidente.-

-D. RAFAEL MARTIN DE AGAR

Vocales.-

-D. JUAN LUIS MORENO REBOLLO
-D. JOAQUIN LUQUE RODRIGUEZ
-D. ALFONSO BENGOSA DIAZ
-D. RAMON LAO SANCHEZ

Secretario.-

-D. AMPARO GONZALEZ-MOYA RODRIGUEZ DE MONDELO

ORDEN de 27 de febrero de 1989, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico de Grado Medio. Opción: Informática.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 123/1.987, de 14 de Mayo (BOJA Nº 44, de 23 de Mayo), en su redacción dada por el Decreto 321/1.988, de 22 de Noviembre, (BOJA del 25), por el que se determinan los criterios y contenidos a que habrán de ajustarse las bases de convocatoria de las pruebas selectivas de acceso a la condición de funcionarios de la Junta de Andalucía que se realicen como consecuencia de las tres primeras Ofertas de Empleo Público que se efectúen, y en lo previsto en el Decreto 23/1.988, de 10 de Febrero (BOJA nº 17, de 1 de Marzo), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1.988, de esta Comunidad Autónoma, y con el fin de atender las necesidades de personal de esta Administración, esta Consejería de Gobernación, en ejercicio de las competencias que le están atribuidas en los artículos 5 y 37.1 de la Ley 6/1.985, de 28 de Noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y artículo 29.m) del Decreto 255/1.987, de 28 de Octubre, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio de la Junta de Andalucía. Opción: Informática, con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1.- NORMAS GENERALES.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir 5 plazas en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio. Opción: Informática, de acuerdo con la siguiente distribución:

- a) 1 plaza, para la promoción interna prevista en el artículo 37.2 del citado cuerpo legal.
- b) 4 plazas, para el sistema de acceso libre.

Los aspirantes sólo podrán participar por uno de los sistemas.

1.2.- Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre. A tal efecto, la evaluación de las pruebas del sistema de promoción interna finalizará antes que las correspondientes al sistema de acceso libre.

1.3.- A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1.985, de 28 de Noviembre, el Decreto 123/1.987, de 14 de Mayo, modificado por Decreto 321/1.988, de 22 de Noviembre (BOJA del 25) y las bases de la presente convocatoria.

1.4.- Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, tendrán preferencia sobre el resto de los aspirantes seleccionados para cubrir las vacantes ofertadas del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio. Opción: Informática.

1.5.- El procedimiento de selección de los aspirantes será el sistema de oposición.

1.6.- Con carácter previo, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3º y 4º del Decreto 123/1.987, antes citado, al personal que aspire a acceder por el turno de promoción interna o al que preste o haya prestado servicios en la Administración de la Junta de Andalucía como contratado administrativo o interino, siempre que el nombramiento como funcionario de empleo interino o la contratación administrativa de colaboración temporal se hubiera producido con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 6/1.988, de 17 de Octubre, de modificación de la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 6/1.985, se le valorará los servicios prestados en las distintas

administraciones públicas.

Dicha valoración será únicamente referida hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, y deberá ser publicada en los mismos lugares que las listas de admitidos, al menos con 48 horas de antelación a la fecha de celebración del primer ejercicio.

1.7.- La oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

-Primer ejercicio.-

Consistirá en contestar a un cuestionario de preguntas de respuestas alternativas sobre el programa de materias comunes y específicas que figuran en el Anexo del Decreto 123/1.987, de 14 Mayo (B.O.J.A. nº 44, del 23 de Mayo). El tiempo para la realización de este ejercicio será de 60 minutos.

Las respuestas erróneas se valorarán negativamente

-Segundo ejercicio.-

Consistirá en la realización de un ejercicio práctico adecuado a las funciones a realizar en el puesto de trabajo al que se aspira y relacionado con el programa de materias.

-Tercer Ejercicio.-

Consistirá en la exposición por escrito de dos temas extraídos al azar de entre el programa de materias, durante un tiempo máximo de 4 horas, que serán leídos posteriormente por el candidato en sesión pública. A los efectos indicados se extraerán dos temas de cada uno de los grupos de materias de que consta el programa, eligiendo el opositor uno por cada grupo. Compondrá el primer grupo el temario común y el segundo el temario específico

El orden de lectura de los ejercicios por los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "Y" de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 22 de Febrero de 1.988 (Boletín Oficial del Estado de 2 de Marzo), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 19 de Febrero de 1.988, de aplicaciones supletorias.

1.8.- Las pruebas selectivas se desarrollarán en arreglo al siguiente calendario:

El primer ejercicio de la Oposición comenzará a partir de la primera quincena del mes de Mayo, de 1.989, determinándose en la Resolución que se indica en la Base 4.1. el lugar y la fecha exacta.

1.9.- En las pruebas selectivas se establecerá para las personas con minusvalías que lo soliciten, de acuerdo con la Base 3.6 las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

1.10.- El Tribunal, adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos, sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

1.11.- El programa que ha de regir estas pruebas selectivas, es el que figura publicado como anexo al Decreto 123/1.987 de 14 de Mayo (B.O.J.A. nº44 de 23 de Mayo).

1.12.- No se exigirá a los participantes el pago de derechos de examen, ni será necesaria la previa inscripción en las Oficinas de Empleo para participar en las pruebas selectivas.

2.- REQUISITOS PARA LOS CANDIDATOS

2.1.- Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes, deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplido los dieciocho años de edad.

c) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de Tercer Grado o equivalente.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica, que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2.- Los aspirantes por promoción interna, deberán reunir además los siguientes requisitos:

a) Encontrarse en situación de activo, servicios especiales o servicios en otras Administraciones Públicas, en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos de la Junta de Andalucía, de conformidad con el artículo 4-5º del Decreto 321/1.988, de 22 de Noviembre (B.O.J.A. nº 95, de 25 de Noviembre).

b) Tener una antigüedad de al menos 2 años en dicho Grupo. Los servicios reconocidos al amparo de la Ley

10/1.978, de 26 de Diciembre (B.O.E. de 10-de Enero de 1.979), serán computables a efectos de antigüedad.

2.3.- Todos los requisitos a que se refieren las bases 2.1 y 2.2, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

3.- SOLICITUDES

3.1.- La solicitud, cuyo modelo se reproduce en el Anexo I de esta convocatoria, será facilitada en el Instituto Andaluz de Administración Pública, en la Consejería de Gobernación y en las Delegaciones de ésta, en cada una de las provincias andaluzas. A la solicitud se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.2.- Las solicitudes dirigidas a la Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz de Administración Pública, podrán presentarse en el Registro General del citado Instituto, plaza Cristo de Burgos, nº 31 (41003) SEVILLA; en las Delegaciones de Gobernación de cada una de las provincias andaluzas, o en la forma establecida en el Art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de Julio de 1.958 (B.O.E. del 18), en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las instancias que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas, como preceptúa el Art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente.

3.3.- Los aspirantes harán constar en la solicitud la modalidad de acceso, ya sea por promoción interna o libre.

3.4.- Los aspirantes en el turno de promoción interna y aquéllos a los que haya de valorarse con carácter previo los servicios prestados como contratados administrativos o interino, deberán acompañar a la solicitud certificado expedido en modelo oficial que se publica como anexo III.

3.5.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.6.- Los aspirantes con minusvalía deberán indicar en la instancia la minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el recuadro de la solicitud. Asimismo podrán solicitar, expresándolo en el recuadro 5.2 "otros datos a consignar" las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.7.- Las pruebas selectivas se realizarán en la ciudad de Sevilla.

4.- ADMISION DE ASPIRANTES.

4.1.- Terminado el plazo de presentación de instancias, la Directora del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación del Consejo de Gobernación, dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos así como la de excluidos con indicación de las causas y plazo de subsanación de defectos. Dicha resolución se publicará en el B.O.J.A. indicándose en la misma el lugar en el que se encuentran expuestas al público las listas certificadas, y el lugar y fecha de comienzo del primer ejercicio.

4.2.- Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

4.3.- Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el B.O.J.A., ante la Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz de Administración Pública, quien resolverá por Delegación del Consejo de Gobernación.

De no presentarse recurso de reposición el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición, si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

5.- EL TRIBUNAL.

5.1.- El Tribunal de estas pruebas será el que figura en el Anexo II de esta Resolución.

5.2.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros.

5.3.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el Art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a

pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, para cuyas pruebas hubiese sido nombrado miembro del Tribunal.

5.4.- El Presidente podrá exigir a los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el Art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El Tribunal que actúe en estas pruebas, tendrá la categoría 2ª de las recogidas en el Anexo IV del Real Decreto 236/1.988, de 4 de Marzo.

5.5.- El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.6.- Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.7.- El Tribunal podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.8.- Por resolución de la Consejería de Gobernación se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

5.9.- A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, Plaza de Cristo de Burgos, 31 -41003- SEVILLA.

6.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

6.1.- En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.2.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.3.- Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal, que algunos de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará a la Consejería de Gobernación, la cual dará cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes y falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes a los efectos procedentes.

7.- VALORACION DE MERITOS Y CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.

7.1.- La valoración de los servicios a que se refiere la base 1.6 se realizará de la forma siguiente:

a) Promoción interna. La valoración de los méritos alegados se referirá a servicios prestados hasta el día de publicación de la presente convocatoria, otorgándose a los aspirantes los siguientes puntos:

- 1% por mes o el 12% por año de servicio efectivamente prestado, de la puntuación total de la oposición.

La valoración a que se refiere el párrafo anterior no podrá ser superior al 45% de la puntuación total de la oposición.

b) Servicios prestados como contratado administrativo de colaboración temporal o interino. Se valorarán únicamente los servicios prestados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, refiriéndose a funciones integradas dentro del grupo al que aspira, con sujeción en todo caso al nombramiento de interino o contratado administrativo.

A estos efectos, la valoración se realizará del siguiente modo:

- 1% de puntos por mes o 12% por año de servicio efectivo prestado en puestos iguales o similares a los que se aspiran, sobre la puntuación total de la oposición.

En ningún caso, la puntuación que pueda obtenerse por la valoración referida en el párrafo anterior, podrá ser superior al 45% del máximo total de puntos que pueda alcanzarse en las pruebas selectivas.

7.2.- Los puntos así obtenidos se aplicarán conjuntamente por el Tribunal, a cada uno de los ejercicios de la oposición, de forma tal que sumados a los obtenidos en la calificación de éstos alcancen, en su caso, la puntuación mínima a que se hace referencia en la base siguiente para poder superar cada uno de los mismos.

7.3.- Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

a) Primer Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos. Las contestaciones erróneas se valorarán negativamente.

b) Segundo Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

c) Tercer Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

7.4.- La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la oposición, a la que se añadirá los puntos obtenidos, en su caso, por el procedimiento previsto en la base 1.6. y que no hayan necesitado los aspirantes para superar los ejercicios, hasta alcanzar el máximo de veinte puntos, que en ningún caso podrá superarse.

7.5.- En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio. Si persistiera, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio, y en su caso, en el tercero. En el supuesto de persistir el empate se decidirá en favor del aspirante de mayor edad.

8.- LISTA DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTACION, SOLICITUD DE DESTINO Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS.

8.1.- La lista de aprobados de cada uno de los ejercicios se publicará en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 4.1., para publicación de la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

8.2.- Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación, en la que constará las calificaciones de cada uno de los ejercicios y los puntos no utilizados, en su caso. Dichas relaciones serán elevadas a la Consejería de Gobernación con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera.

8.3.- En el plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de las relaciones de aprobados a que se refiere la base anterior, los aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar en la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Gobernación, Plaza Nueva, 4, -41001- SEVILLA, la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas acompañada de los siguientes documentos:

a) Fotocopia debidamente compulsada, del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio, este Certificado deberá expedirse por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en el caso de que éste no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social, se expedirá por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los órganos competentes de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, que acredite tal condición y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas objeto de esta convocatoria.

8.4.- Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

8.5.- Los aspirantes que tuvieren la condición de funcionarios, y aquellos otros que estuvieren prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados

en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. En el caso de los aspirantes en el turno de promoción interna se acompañará primera inscripción emitida por el Registro de Personal así como certificación de la antigüedad y situación administrativa del aspirante.

8.6.- Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la base 2ª., no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.7.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Consejero de Gobernación ordenará, el nombramiento como funcionarios de carrera de los aprobados, determinando el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos.

9.- NORMA FINAL.

9.1.- La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 27 de febrero de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

Ver páginas 5.192 y 5.193, del B.O.J.A. número 97, de 30 de Noviembre de 1.988.

ANEXO III

MODELO DE CERTIFICADO PARA PARTICIPAR EN PRUEBAS SELECTIVAS POR PROMOCION INTERNA

MODELO DE CERTIFICADO PARA PARTICIPAR EN PRUEBAS SELECTIVAS CON PUNTUACION EN FASE PREVIA

Ver páginas 5.194 y 5.195 del B.O.J.A. número 97, de 30 de Noviembre de 1.988

ANEXO I

TITULAR:

Presidente.-

-D. RAFAEL MARTIN DE AGAR

Vocales.-

-D. JUAN ALMORZA DAZA
-D. ANDRES ARROYO PEREZ
-DÑA. DELIA BALBONTIN NOVAL
-D. LUIS ALONSO ANGULO

Secretario.-

-D. ANTONIO VALVERDE RAMOS

SUPLENTE:

Presidente.-

-D. JOAQUIN MUROZ GARCIA

Vocales.-

-D. RAFAEL PINO MEJIAS
-D. JUAN LUIS MORENO REBOLLO
-D. JUSTO PUERTO ALBANDOZ
-D. ALFONSO BENGUA DIAZ

Secretario.-

-D. RAFAEL JIMENEZ RUIZ.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

RESOLUCION de 14 de febrero de 1989, de la Delegación Provincial de Cádiz, autorizando el establecimiento de la instalación que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial de Fomento de Cádiz a petición de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, y en su nombre, Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Avda. de la Borbolla, nº 5 de Sevilla, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea de Alta Tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materias de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial de Fomento de Cádiz, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., la instalación de línea eléctrica de Alta Tensión, cuyas características principales son las siguientes:

Origen: Apoyo nº 30, línea de 50 KV, Sub/. «Bornos»-

Sub/. «Arcos».

Final: Apoyo nº 41 de la misma línea

Términos municipales afectados: Arcos de la Frontera

Tipo: Aérea SJC

Longitud en Km.: 2,077

Conductores: LA-180

Apoyos metálicos: Galvanizados

Aisladores: Cadenas de cinco elementos

Procedencia de los materiales: Nacional

Presupuesto en Ptas.: 8.782.955

Referencia: A.T. 1499

Declarar, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cádiz, 14 de febrero de 1989.- El Delegado, Antonio Perales Pizarro.

RESOLUCION de 16 de febrero de 1989, de la Dirección General de Cooperativos y Empleo, por la que se hace público

la composición del jurado calificador de los premios Arco Iris del Cooperativismo, 1988, así como el fallo emitido por el mismo.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 10 de septiembre de 1988, complementada por Orden de 23 de enero de 1989, se hace público la composición del Jurado de los Premios «Arco Iris del Cooperativismo, 1988», así como el fallo emitido por el mismo.

Primero: De acuerdo con el punto 8 de las Bases que rigen la convocatoria de los Premios «Arco Iris del Cooperativismo, 1988», el Jurado quedó constituido de la siguiente forma:

Ilmo. Sr. D. Angel Fernández Lupión.
Ilmo. Sr. D. Víctor Oliver Mora.
Ilmo. Sr. D. Francisco Soriano Serrano.
D. Luis Morales Quero.
D. Antonio Díaz Alvarez.
D. Rafael Moreno Hernández.
D. Manuel Hernández Alvarez.
D. Ricardo Pardol Román.
D. Luis de la Maza Gorrido.
D. Ricardo Lora Rodríguez.

Segundo: El Jurado calificador acordó, por mayoría, conceder los Premios «Arco Iris del Cooperativismo, 1988», en las siguientes modalidades:

«La Mejor Experiencia de Cooperativo Juvenil»: A Comencor, S. Coop. And.

«La Mejor Experiencia de Integración Cooperativa»: a la Cooperativa de 2º Grado Cordoliva, S. Coop. And.

«La Mejor labor en Fomento del Cooperativismo Andaluz»: a D. Alfonso Serrano Soldevilla.

«La Mejor Cooperativa del Año»: a Sociedad Cooperativa Andaluzo Panificador de Consumo «San Francisco de Borja».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 16 de febrero de 1989.- El Director General.

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

RESOLUCION de 8 de marzo de 1989, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hacen públicas las adquisiciones directas de bienes inmuebles en cumplimiento del artículo 77.1 de la Ley de Patrimonio.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 77.1 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hacen públicas las siguientes adquisiciones de bienes inmuebles a título oneroso que por el procedimiento de contratación directa se han efectuado:

A propuesta de la consejería de Hacienda y Planificación:

1.- Inmueble sito en calle de las Tablas, números 9 y 11, de Granada, propiedad de la "Fundación Asilo Riquelme". Precio: 111.000.000 de pesetas. Justificación: Limitación del mercado, escasez de espacio en las distintas Unidades Administrativas de la Junta de Andalucía.

Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Planificación de 3 de junio de 1.988.

2.- Inmueble sito en calle Levies, nº 23, de Sevilla, conocida por "Casa de Miguel de Mañara", propiedad de la Humilde y Real Hermandad de la Santa Caridad de Nuestro Señor Jesucristo. Precio: 132.000.000 de pesetas. Justificación: Limitación de mercado, interés histórico-artístico.

Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Planificación de 13 de mayo de 1.988.

3.- Inmuebles sitos en calle San Felipe, números 3 y 5, de Córdoba, propiedad de la Excmo. Diputación Provincial de Córdoba. Precio: 194.851.000 pesetas. Justificación: Limitación de mercado, ubicación definitiva de la Delegación Provincial de la Consejería de Gobernación.

Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Planificación de 29 de septiembre de 1.988.

4.- Inmueble sito en la Avenida de la Palmera, nº 41, de Sevilla, propiedad de la Sociedad Estatal para la Exposición Universal, Sevilla 92, S.A. Precio: 575.000.000 de pesetas. Justificación: Limitación de mercado, definición del perfil integrador de las sedes definitivas de las diversas Consejerías.

Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Planificación de 20 de diciembre de 1.988.

A propuesta de la Consejería de Gobernación:

1.- Inmueble, sito en el Paseo de Almería, nº 58, de Almería, propiedad de la Sociedad "Casino Cultural de Almería". Precio: 36.000.000 de pesetas. Justificación: Urgencia, peculiaridad de la necesidad a satisfacer, interés histórico-artístico.

Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda de 21 de mayo de 1.986.

A propuesta de la Consejería de Obras Públicas y Transportes:

1.- Inmueble sito en Plaza de San Andrés, números 2,4,y 6, de Sevilla, propiedad del Instituto Religioso "Siervas de María, Ministras de los Enfermos". Precio: 180.000.000 de pesetas. Justificación: Urgencia, peculiaridad de la necesidad a satisfacer, falta de espacio en los Servicios Periféricos de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda de 3 de diciembre de 1.987.

2.- Inmueble sito en el Polígono Store, calle A, parcela 67, de Sevilla, propiedad del Estado (Dirección General del Patrimonio del Estado). Precio: 94.890.300 pesetas. Justificación: Urgencia, falta de espacio en los Talleres y Parque de Maquinaria de los Servicios de Carretera de la Provincia de Sevilla.

Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Planificación de 30 de diciembre de 1.988.

A propuesta de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y la Consejería de Agricultura y Pesca:

1.- Inmueble sito en el Complejo Industrial de Villanueva del Río y Minas (Sevilla), propiedad del Estado (Dirección General del Patrimonio del Estado). Precio: 87.898.000 de pesetas. Justificación: Peculiaridad de la necesidad a satisfacer, interés social que presenta la zona y previsión de determinados proyectos de actuación por parte de las citadas Consejerías.

Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Planificación de 30 de diciembre de 1.988.

A propuesta de la Consejería de Cultura:

1.- Inmuebles integrantes del Complejo del Monasterio de San Isidoro del Campo, Término Municipal de Santiponce (Sevilla), propiedad de la "Unión Cervecera, S.A. y la "Fundación Evangelica Reina-Valera. Precio: 48.000.000 de pesetas. Justificación: Peculiaridad de la necesidad a satisfacer.

Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Planificación de 2 de mayo de 1.988.

2.- Inmueble sito en calle Conde de Ibarra, n.º 18-22, con fachada a calle Levies, n.º 11-17, de Sevilla, propiedad de la Empresa Municipal de la Vivienda de Sevilla, S.A. Precio: 50.000.000 de pesetas. Justificación: Limitación de mercado, integración del diseño definitivo de la Consejería de Cultura en el Barrio de San Bartolomé.

Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Planificación de 28 de septiembre de 1.988.

3.- Inmueble sito en calle General Ricardos, n.º 5 y 7, de Cádiz propiedad de la Sociedad Cooperativa Gaditana de Viviendas de la Armada. Precio: 11.000.000 de pesetas. Justificación: Peculiaridad de la necesidad a satisfacer, interés histórico y arqueológico.

Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Planificación de 10 de marzo de 1.988.

4.- Inmueble sito en la calle San Sebastian, s/n, del Término Municipal de Casabermeja (Málaga), propiedad de D. Manuel Alvarez Delgado. Precio: 1.700.000 de pesetas. Justificación: Peculiaridad de la necesidad a satisfacer, interés histórico-artístico.

Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Planificación de 14 de octubre de 1.988.

5.- Finca denominada "Cortijo de Daimund", del Término Municipal de El Ejido (Almería), propiedad de D. Ana-María Martín Maldonado. Precio: 1.360.000 de pesetas. Justificación: Peculiaridad de la necesidad a satisfacer, interés histórico y arqueológico.

Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda de 20 de enero de 1.988.

6.- Inmueble sito en Ronda de los Tejares, n.º 13, de Córdoba, propiedad de "Aresol, S.A.". Precio: 24.858.412 pesetas. Justificación: Peculiaridad de la necesidad a satisfacer, interés histórico-artístico y arqueológico.

Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Planificación de 22 de noviembre de 1.988.

7.- Inmueble sito en calle Italica, s/n, del Término Municipal de Santiponce (Sevilla), propiedad de D. Rosario Moreno Navarro y D. Aurelio Vega Domínguez. Precio: 1.000.000 de pesetas. Justificación: Peculiaridad de la necesidad a satisfacer, interés histórico y arqueológico.

Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Planificación de 26 de julio de 1.988.

A propuesta de la Consejería de Educación y Ciencia:

Inmueble sito en calle Rico, n.º 26, de Huelva, propiedad de la Excmo. Diputación Provincial de Huelva. Precio: 100.000.000 de pesetas. Justificación: Limitación de mercado, destinado a Conservatorio de Música.

Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Planificación de 24 de noviembre de 1.988.

A propuesta de la Consejería de Fomento y Trabajo:

Inmueble sito en el Pago de San Isidoro, del Término Municipal de Cazorra (Jaén), propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Cazorra. Precio: 6.000.000 de pesetas. Justificación: Peculiaridad de la necesidad a satisfacer, construcción de una Villa Turística.

Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Planificación de 20 de septiembre de 1.988.

A propuesta del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Inmueble sito en la Calle Agustín Varo, con acceso a la calle Almirante Vierna, del Término Municipal de Barbate (Cádiz), propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Barbate. Precio: 9.102.352 pesetas. Justificación: Limitación de mercado, deterioro de las condiciones del antiguo comedor infantil de Barbate.

Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Planificación de 20 de octubre de 1.988.

A propuesta del Instituto Andaluz de Reforma Agraria:

1.- Finca denominada "Los Rincónes y Pino Indio", del Término Municipal de Alcontar (Almería), propiedad de D. Evangelista Castaño Castaño. Precio: 66.000 pesetas. Justificación: Urgencia, repoblación forestal.

Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda de 12 de diciembre de 1.987.

2.- Finca denominada "Loma de En Medio", del Término Municipal de Tabernas (Almería), propiedad de D. Amalia Alarcón Ubeda y D. Francisco López Fernández. Precio: 1.386.618 pesetas. Justificación: Urgencia, repoblación forestal.

Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda de 23 de noviembre de 1.987.

3.- Finca denominada "El Rodador" del Término Municipal de Gergal (Almería), propiedad de D. Juan Soria Agulló y D. Josefa González Roselló. Precio: 713.000 pesetas. Justificación: Urgencia, repoblación forestal.

Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda de 23 de noviembre de 1.987.

4.- Finca a los sitios de "Cañuelo", "Sosa", "Sierra de Hota" y "Ermita", del Término Municipal de Puerto Serrano (Cádiz), propiedad de D. Ramón Sánchez Ibarquén Troya. Precio: 21.000.000 de pesetas. Justificación: Urgencia, repoblación forestal.

Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Planificación de 3 de octubre de 1.988.

5.- Finca denominada "Cerro del Enebro" del Término Municipal de Algodonales (Cádiz), propiedad de D. Mariano Ruiz

Pomar, D. M^a del Carmen Perea Rubiales y D. Francisco de Borja Ruiz García. Precio: 7.000.000 de pesetas. Justificación: Urgencia, repoblación forestal.

Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Planificación de 30 de noviembre de 1.988.

6^a.- Finca denominada "Los Monederos", del Término Municipal de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba), propiedad de D. Adolfo de la Torre Infante. Precio: 38.000.000 de pesetas. Justificación: Urgencia, repoblación forestal.

Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Planificación de 27 de diciembre de 1.988.

7^a.- Finca denominada "Coto Rivas", del Término Municipal de Baza (Granada), propiedad de D. Carmen Vica Gallardo y D. Francisco Arán Martínez. Precio: 6.750.000 pesetas. Justificación: Urgencia, repoblación forestal.

Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Planificación de 12 de julio de 1.988.

8^a.- Finca denominada "Barcinas, Lote II", del Término Municipal de Iznalloz (Granada), propiedad de D. M^a Luisa, D. Diego, D. Angel, D. Federico, D. Salvador-Antonio y D. Antonio Luis Romero Contreras. Precio: 11.500.000 pesetas. Justificación: Urgencia, repoblación forestal.

Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Planificación de 19 de septiembre de 1.988.

9^a.- Finca denominada "Sierra de Duda", del Término Municipal de Huescar (Granada), propiedad de D. Angeles Carmen Peñalva Soria. Precio: 4.500.000 pesetas. Justificación: Urgencia, repoblación forestal.

Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Planificación de 11 de octubre de 1.988.

10^a.- Finca denominada "Cortijo de Rías", del Término Municipal de Diezma, Huetor-Santillan y la Peza (Granada), propiedad de la Compañía Mercantil Anónima, TEKEN, Técnicas Especiales, S.A. Precio: 30.200.000 pesetas. Justificación: Urgencia, repoblación forestal.

Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Planificación de 26 de octubre de 1.988.

11^a.- Finca denominada "Fuente de la Higuera", del Término Municipal de Velez-Benaudalla (Granada), propiedad de los hermanos Martín Escañuela. Precio: 15.000.000 de pesetas. Justificación: Urgencia, repoblación forestal.

Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Planificación de 30 de noviembre de 1.988.

12^a.- Finca denominada "Los Censos", del Término Municipal de Cullar y Cullar-Baza (Granada), propiedad de D. Manuel, D. Alvaro y D. Carmen García de Alcaraz Soubrier y D. M^a del Carmen Lara García de Alcaraz. Precio: 15.000.000 de pesetas. Justificación: Urgencia, repoblación forestal.

Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Planificación de 14 de noviembre de 1.988.

13^a.- Finca denominada "La Perrunosa", del Término Municipal de Calañas (Huelva), propiedad de la "Unión Española de Explosivos" S.A. Precio: 38.149.194 pesetas. Justificación: Urgencia, repoblación forestal.

Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Planificación de 3 de octubre de 1.988.

14^a.- Finca denominada "Peñas Blancas", del Término Municipal de Zalamea la Real y El Berrocal (Huelva), propiedad de Unión Explosivos Riotinto, S.A. Precio: 73.053.477 pesetas. Justificación: Urgencia, repoblación forestal.

Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Planificación de 4 de noviembre de 1.988.

15^a.- Finca denominada "Corte Elvira", del Término Municipal de Valverde del Camino (Huelva), propiedad de "Explosivos Riotinto, S.A.". Justificación: Urgencia, repoblación forestal.

Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Planificación de 22 de diciembre de 1.988.

16^a.- Finca denominada "Cueva de Oro", del Término Municipal de Cabra de Santo Cristo (Jaén), propiedad de D. Pedro González del Peral. Precio: 797.886 pesetas. Justificación: Urgencia, repoblación forestal.

Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda de 23 de junio de 1.987.

17^a.- Finca denominada "Huerta de Jaine", del Término Municipal de Cabra de Santo Cristo (Jaén), propiedad de D. Manuel Lirio Villanueva. Precio: 4.686.191 pesetas. Justificación: Urgencia, repoblación forestal.

Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda de 20 de julio de 1.987.

18^a.- Finca denominada "Los Barrancos", del Término Municipal de Valdepeñas (Jaén), propiedad de los hermanos Moral Caño. Precio: 16.010.366 pesetas. Justificación: Urgencia, repoblación forestal.

Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda de 15 de enero de 1.988.

19^a.- Finca denominada "La Alameda", del Término Municipal de Castellar de Santisteban, Montizon y Santisteban del Puerto (Jaén), propiedad de Explotaciones Agropecuarias La Barrucosa, S.A., Explotaciones Agropecuarias El Alcornocal, S.A., Explotaciones Agropecuarias del Arroyohondillo, S.A., Explotaciones Hoyas del Toro, S.A. y Explotaciones Agropecuarias La Media Luna, S.A. Precio: 160.000.000 de pesetas. Justificación: Urgencia, repoblación forestal.

Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Planificación de 29 de marzo de 1.988.

20^a.- Finca denominada "Torcal Alto", del Término Municipal de Antequera (Málaga), propiedad de Aridos Alhaurin de la Torre, S.A. Valor: 5.383.843 pesetas. Justificación: Repoblación forestal.

Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda de 2 de febrero de 1.988.

21^a.- Fincas: Cortijo Guerrero I, del Término Municipal de Antequera (Málaga), Cortijo Guerrero III, del Término Municipal de Antequera (Málaga), Las Chozas, del Término Municipal de Casabermeja (Málaga). Propiedad de D. José Luis Sanchez Dominguez. Valor: 14.708.798 pesetas. Justificación: Repoblación forestal.

Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda de 2 de febrero de 1.988.

22.- Finca denominada "La Alhajueta", del Término Municipal de Antequera (Málaga), propiedad de la Sociedad Azucarera Antequerana, S.A.. Precio: 39.373.893 pesetas. Justificación: Urgencia, repoblación forestal.

Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Planificación de 12 de julio de 1.988.

23.- Finca denominada "Los Jaralejos", del Término Municipal de Villanueva del Río y Minas y Alcolea del Río (Sevilla), propiedad de D. Gloria Tuvio Castro y D. Gloria Castro Luna. Precio: 22.695.000 pesetas. Justificación: Urgencia, repoblación forestal.

Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda de 28 de septiembre de 1.987.

24.- Finca denominada "Zamara y Alberquilla", del Término Municipal de Caripe (Sevilla), propiedad de D. Miguel Marín Bohorquez, D. M. Isabel García Aristi, D. José y D. María de Gracia Marín Bohorquez. Precio: 54.648.872 pesetas. Justificación: Urgencia, repoblación forestal.

Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda de 21 de diciembre de 1.987.

25.- Finca denominada "Valdejulian", del Término Municipal del Castillo de las Guardas (Sevilla), propiedad de D. Adelaida Freniche Martín y D. Francisco Javier Martín Freniche. Precio: 21.400.000 pesetas. Justificación: Urgencia, repoblación forestal.

Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Planificación de 14 de julio de 1.988.

A propuesta de la Agencia de Medio Ambiente:

1.- Inmueble en el que se halla una Piscifactoría, propiedad de la Excmo. Diputación Provincial de Cádiz. Precio: 19.000.000 de pesetas. Justificación: Urgencia, peculiaridad de la necesidad a satisfacer.

Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda de 9 de febrero de 1.988.

2.- Finca denominada "Laguna de Tiscar-1", del Término Municipal de Puente Genil (Córdoba), propiedad de D. Juan Torres Lajarios y D. Soledad Fernández Velasco. Precio: 16.775.000 pesetas. Justificación: Peculiaridad de la necesidad a satisfacer, ubicada dentro de la zona perilagunar de la Laguna de Tiscar, declarada Reserva Integral por Real Decreto de 19 de octubre de 1.984, valor ecológico y riqueza de su avifauna.

Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 11 de noviembre de 1.987.

3.- Finca al sitio de Los Lapachares del Término Municipal de Aguilar de la Frontera (Córdoba), propiedad de "Promeks Industrial, S.A.". Precio: 11.825.000 pesetas. Justificación: Peculiaridad de la necesidad a satisfacer, ubicada dentro de la zona perilagunar de la Laguna de Zoñar, declarada Reserva Integral por Ley 11/84, de 12 de octubre.

Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Planificación de 18 de julio de 1.988.

4.- Finca denominada "Laguna de Agua Salada", del Término Municipal de Puente Genil (Córdoba), propiedad de D. Juan Moreno Jurado, D. Isabel Rodríguez Montaña, D. Santiago Moreno Jurado y D. Josefa Montaña Campos. Precio: 16.900.000 pesetas.

Justificación: Peculiaridad de la necesidad a satisfacer ubicada dentro de la zona perilagunar de la Laguna de Tiscar, declarada Reserva Integral por Real Decreto de 19 de octubre de 1.984.

Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Planificación de 16 de julio de 1.988.

5.- Finca denominada "Cerro del Pozo", del Término Municipal de Lucena (Córdoba), propiedad de D. Carmen Díaz Sánchez. Precio: 2.915.000 pesetas. Justificación: Peculiaridad de la necesidad a satisfacer, ubicada en las proximidades de la Laguna Amarga, declarada Reserva Integral por Ley 11/1984, valor ecológico, riqueza de su avifauna.

Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Planificación de 21 de julio de 1.988.

6.- Finca denominada "Cerro Melero", del Término Municipal de Aguilar de la Frontera (Córdoba), propiedad de D. Antonia Barranco Prieto. Precio: 600.000 pesetas. Justificación: Peculiaridad de la necesidad a satisfacer, ubicada dentro de la zona perilagunar de la Laguna de Zoñar, declarada Reserva Integral por Ley 11/84, de 19 de octubre, valor ecológico, riqueza de su avifauna.

Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Planificación de 8 de julio de 1.988.

7.- Finca denominada "Cortijo de la Laguna", del Término Municipal de Lucena (Córdoba), propiedad de D. Manuel Reina Baena. Precio 3.000.000 de pesetas. Justificación: Peculiaridad de la necesidad a satisfacer, ubicada en las proximidades de la Laguna Dulce y La Laguna Amarga, declarada Reserva Integral por Ley 11/84, de 19 de octubre, valor ecológico, riqueza de su avifauna.

Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Planificación de 18 de julio de 1.988.

8.- Finca denominada "Doña Cristina", del Término Municipal de Aguilar de la Frontera (Córdoba), propiedad de D. Patrocinio Rincón Ortiz. Precio: 430.000.000 de pesetas. Justificación: Peculiaridad de la necesidad a satisfacer, ubicada en las proximidades de la Laguna de Zoñar, declarada Reserva Integral por Ley 11/1984, de 19 de octubre, valor ecológico, riqueza de su avifauna.

Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Planificación de 18 de julio de 1.988.

9.- Inmuebles sitos en los Términos Municipales de Alanís de la Sierra y San Nicolás del Puerto (Sevilla), propiedad de la Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. Precio: 9.950.000 pesetas. Justificación: Peculiaridad de la necesidad a satisfacer, protección de la Ribera del Hueznar.

Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Planificación de 20 de octubre de 1.988.

Sevilla, 8 de marzo de 1989.- El Director General, Antonio Jesús Baigorri Matamala.

RESOLUCION de 8 de marzo de 1989, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hacen públicos los arrendamientos de bienes inmuebles en cumplimiento del artículo 84.2 de la Ley de Patrimonio.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 84.2 de la Ley 4/86 de 5 de mayo del Patrimonio de la Comunidad

Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 40 de 9 de mayo), se hacen públicos los siguientes arrendamientos de bienes inmuebles que por el procedimiento de contratación directa se han efectuado.

A propuesta de la Consejería de Hacienda:

19.- Local sito en Avenida de la Constitución nº 42 de Granada; propiedad de MAPFRE, S.A. Renta mensual: 902.343 ptas. Justificación: Falta de espacio, ampliación de la Delegación Provincial de esta Consejería. Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Planificación de 14 de septiembre de 1.988.

20.- Local sito en planta baja de la Calle Fray Leopoldo de Alondraire nº 9 de Granada; propiedad de Inmobiliaria Castro e hijos S.A. Renta mensual: 165.000 ptas. Justificación: Falta de espacio, ampliación de la Delegación Provincial de esta Consejería. Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda de 2 noviembre 1.987.

30.- Local sito en calle Medallín, s/n de Málaga; propiedad de D. Miguel Rodríguez Ruiz. Renta mensual: 232.000 ptas. Justificación: Para albergar la sede de una Oficina de Recaudación en vía ejecutiva por falta de espacio en las dependencias de los Servicios Provinciales.

Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Planificación de 8 de septiembre de 1.988.

40.- Local sito en planta primera de sotano, del "Edificio Buenos Aires", Avenida Republica Argentina nº 21 Accesorio, de Sevilla; propiedad de "Inmobiliaria del Sur", S.A. Renta mensual: 706.267,50 ptas. Justificación: Urgencia, para archivo de los Servicios Centrales de esta Consejería. Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Planificación de 11 de Marzo de 1.988.

59.- Local sito en Aveda Republica Argentina nº 22 bis, de Sevilla; propiedad de D. Joaquín Morales Alvarez. Renta mensual: 804.000 ptas. Justificación: Falta de espacio, ampliación de las dependencias de los Servicios Centrales de esta Consejería. Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Planificación de 30 de diciembre de 1.988.

A propuesta de la Consejería de la Presidencia:

Local sito en planta 4ª del Edificio Sevilla-2, San Francisco Javier s/n, de Sevilla; propiedad de D. Luis Benavides González. Renta mensual de 400.000 ptas. Justificación: Para sede de los Servicios de Radiodifusión y Televisión de la Comunidad Autónoma. Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda de 26 noviembre 1.987.

A propuesta de la Consejería de Fomento y Trabajo:

Local sito en calle De la Fuente nº 14, de Huelva; propiedad de EXPONUBA, S.A. Renta mensual: 800.000 ptas. Justificación: Para sede de la Delegación Provincial de esta Consejería. Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Planificación de 18 de octubre de 1.988.

A propuesta de la Consejería de Obras Publicas y Transportes:

Local sito en planta 8ª, del Edificio nº 25 de la Avenida Republica Argentina, de Sevilla; propiedad de "Inmobiliaria del Sur", S.A. Renta mensual: 715.500 ptas. Justificación: Falta de espacio, ampliación de la Sede de la Dirección General de Obras Hidráulicas. Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda de 4 febrero 1.988.

A propuesta de la Consejería de Cultura:

19.- Local sito en calle Sta. Maria la Blanca nº 10, de Sevilla; propiedad de "Losaga, S.A." Renta mensual: 1.678.598 ptas. Justificación: Urgencia, para sede de las Direcciones Generales de Fomento y Promoción Cultural y la de Deportes. Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Planificación de 24 de mayo de 1.988.

29.- Locales 3ª dcha y 3ª izqda sitios en calle Gran Vía nº 24, de Huelva; propiedad de "Previsión Española de Seguros y Reaseguros". Renta mensual: 80.000 ptas. Justificación: Urgencia, para sede de la Dirección de la Juventud y de la Oficina de Información Juvenil. Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Planificación de 30 de junio de 1.988.

A propuesta de la Consejería de Agricultura y Pesca:

10.- Locales letra F planta 4ª, local bajo izqda. y local letra G planta 4ª del Edificio Carabellá Sta. Maria, plaza del Punto nº 1 de Huelva; propiedad de D. Atanasio Albarracín Rapallo, "Albarracín y Rapallo, S.A." e "Iniciativas y Proyectos Inmobiliarios, S.A." Renta mensual: 34.500; 90.750 y 41.017 ptas respectivamente. Justificación: Falta de espacio, Ampliación de la Delegación Provincial de esta Consejería.

Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Planificación de 30 de junio de 1.988.

20.- Local sito en calle Prado, esquina a Greco, en el Termino Municipal de Berja (Almería); propiedad de D. Guillermo Joya Villalobos. Renta mensual: 45.000 ptas. Justificación: Para nueva sede de la Agencia Comarcal de Extensión Agraria. Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Planificación de 28 de julio de 1.988.

30.- Local sito en planta baja del Edificio nº 11 de la calle Juan Jimenez Cuenca, del Termino Municipal de Lucena (Córdoba); propiedad de D. Juan Manuel Castillo Campos y Dña. Esperanza Castillo Hernández. Renta mensual: 50.000 ptas. Justificación: Urgencia, para sede de la Agencia Comarcal de Extensión Agraria. Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda de 19 enero 1.988.

A propuesta de la Consejería de Gobernación:

19.- Local sito en la Glorieta del Paseo Marítimo nº 1, de Málaga; propiedad de D. Antonio Casas Ripoll. Renta mensual: 125.000 ptas. Justificación: Urgencia, ampliación de los Servicios Provinciales de esta Consejería en Málaga. Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Planificación de 29 de noviembre de 1.988.

20.- Local denominado "Antigua Escuela de Magisterio", sito en plaza de San Felipe nº 5, en Córdoba; propiedad de la Excmo. Diputación Provincial de Córdoba. Renta mensual: 750.000 ptas. Justificación: Para sede de la Delegación Provincial de Gobernación. Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Planificación de 14 de julio de 1.988.

Sevilla, 8 de marzo de 1989.- El Director General, Antonio Jesús Baigorri Matamala.

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

ORDEN de 1 de marzo de 1989, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1975/85, interpuesto contra esta Consejería por don Luis Carlos Tejeriza López.

En el recurso contencioso-administrativo número 1975/85 interpuesto por D. Luis Carlos Tejeriza López contra Resolución de la Secretaría General Técnica de 15 de julio de 1985, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo del Tribunal juzgador del concurso para proveer la plaza de Jefe de Servicio de Obstetricia y Ginecología del «Hospital de Valme» de Sevilla, convocado por Resolución de 8 de marzo de 1985, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Excmo. Audiencia Territorial de Sevilla, ha dictado Sentencia con fecha de 24 de febrero de 1988, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Luis Carlos Tejeriza López en los presentes autos. Sin costas. Y a su tiempo con certificación de esta sentencia para su cumplimiento devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia.

Así por esta nuestra Sentencia que se notificará en forma legal a las partes, definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, esta Consejería de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dis-

puesto la publicación de dicho fallo en el BOJA y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 1 de marzo de 1989

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud y Servicios Sociales

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 16 de febrero de 1989, por la que se revisa y actualizo lo Orden de clasificación del centro privado de bachillerato Guadalimar, de Jaén.

Ilmo. Sr.:

Examinado el expediente que corresponde al Centro de Bachillerato privado «Gaudalimar» de Jaén, en solicitud de revisión de la Orden por la que se asignaba su clasificación definitiva;

Resultando que se aporta nueva documentación en la que se pone de manifiesto la variación de las circunstancias y datos que se reflejaron en la anterior Orden de clasificación;

Resultando que la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Jaén ha elevado la correspondiente propuesta, acompañada del preceptivo informe del Servicio Provincial de Inspección;

Vistos la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa de 4 de agosto de 1970 (BOE del 6), la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación de 3 de julio de 1985 (BOE del 4); el Decreto 1855/1974, de 7 de junio (BOE del 10 de julio); las Ordenes ministeriales de 14 de agosto de 1975 (BOE del 27), de 8 de mayo de 1978 (BOE del 15), reguladoras de la clasificación de Centros no estatales de Bachillerato, y de 17 de julio de 1980 (BOE del 24), reguladora de la autorización para impartir el Curso de Orientación Universitaria y demás disposiciones complementarias.

Esta Consejería ha resuelto revisar y actualizar la respectiva Orden de clasificación del Centro que se relaciona:

Provincia: Jaén.

Municipio: Jaén.

Localidad: Jaén.

Denominación: «Guadalimar».

Domicilio: Crtra. de Córdoba, s/n., Finca la Herrería.

Titular: Centros Familiares de Enseñanza, S.A.

Clasificación definitiva como Centro Homologado de Bachillerato, con 8 unidades y capacidad para 320 puestos escolares.

autorizándose, en consecuencia, la ampliación del Centro y modificándose en tal sentido la Orden de esta Consejería de 18 de julio de 1984 (BOJA del 31).

La clasificación señalada anula cualquier otra clasificación anterior y los datos especificados en la misma se inscribirán en el Registro Especial de Centros Docentes.

El Centro habrá de solicitar la oportuna reclasificación cuando haya variación de los datos con que se clasifica en la presente Orden, especialmente en cuanto a su capacidad, que no podrá sobrepasar sin nueva Orden que lo autorice.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 16 de febrero de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Planificación y Centros.

ORDEN de 21 de febrero de 1989, por la que se concede al Instituto de Bachillerato núm. 13 de Málaga la denominación de Litoral.

En reunión del Consejo Escolar del I.B. n.º 13 de Málaga han acordado proponer para dicho Centro la denominación de «Litoral»;

Visto el artículo 3º del Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato, aprobado por Real Decreto 264/1977, de 21 de enero (BOE del 28); Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4); Decreto 10/1988, de 20 de enero, sobre funcionamiento y órganos de gobierno de los Centros públicos de Educación Preescolar, Educación General Básica, Bachillerato, Formación Profesional y Centros de características singulares (BOJA del 20 de febrero), y el Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, sobre Transferencias de Funciones y Servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Consejería ha dispuesto conceder al Instituto de Bachillerato n.º 13 de Málaga la denominación de «Litoral».

Lo digo a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 21 de febrero de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Planificación y Centros.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE DISTRITO DE COLLADO VILLALBA (MADRID)

EDICTO.

Don Francisco Javier Barcina Magro, Juez de Distrito sustituto de Collado Villalba (Madrid).

Por el presente Edicto hago saber que en este Juzgado de mi cargo, se tramitan autos de juicio verbal de faltas con el número 916 de 1983, en el que se dictó sentencia cuyo encabezamiento y fallo, san del tenor literal siguiente:

Sentencia. En Collado Villalba a catorce de julio de mil novecientos ochenta y seis. La Sra. Doña María Pilar Teso Gamella, Juez de Distrito de esta villa, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas número 916 de 1983, seguido entre partes, de una el Ministe-

rio Fiscal en representación de la acción pública, y de otra como denunciante Alejandro Blázquez Blázquez, denunciado Antonio Manuel Medina Toledo y responsable civil subsidiario Jesús Borrego Alcántara sobre la de Imprudencia, y... Fallo: Debo condenar y condeno a Antonio Manuel Medina Toledo, como autor responsable de una falta de imprudencia simple, sin infracción de reglamentos a la pena de multa de mil seiscientos pesetas, con un día de arresto sustitutorio, a que indemnice a Alejandro Blázquez Blázquez en la cantidad de noventa y seis mil cuatrocientas pesetas por daños y sesenta y una mil pesetas por lucro cesante, con responsabilidad civil subsidiaria de Jesús Borrego Alcántara, y al pago de las costas procesales. Así por esta mi sentencia...».

Y para que sirva de notificación al inculpado Antonio Manuel Medina Toledo, que se encuentra en ignorado paradero, y que su último domicilio conocido lo tuvo en la ciudad de Algeciras, expidose el presente en Collado Villalba a veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 21 de febrero de 1989, de la Dirección

General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de la asistencia técnica que se indica, por el sistema de concurso con trámite de admisión previa (PD. 237/89).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar o Concurso con Admisión Previa la Asistencia Técnica, que a continuación se especifica:

Clove: A5.803.610/5811

Título: Asistencia Técnica para la ejecución de la Dirección de Obras de la Estación depuradora de aguas residuales de Jerez de la Frontera, Cádiz.

Presupuesto de contrata: Estimado 30.000.000 pesetas.

Plazo de ejecución: 29 meses

Clasificación requerida: Grupo A, Subgrupo 2, categoría b

Fianza provisional: 600.000 pesetas.

Exposición de expedientes: El proyecto, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 4 de abril de 1989 a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación n.º 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plaza de la Contratación n.º 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: Por cada obra se deberán presentar los siguientes documentos:

En el sobre n.º 1 «Documentación administrativa», los señaladas y en la forma que determino la cláusula 6.1.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre n.º 2 «Criterios objetivos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 6.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre n.º 3 «Proposición económica» con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 6.1.3.

Los adjudicatarios de la obra, deberán presentar además cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 6.4. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 17 de abril de 1989, a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación n.º 3 de Sevilla.

Declaraciones de urgencia: (Si procede). El contrato de la obra de este anuncio ha sido declarado de urgencia o los efectos previstos en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorratio.

Sevilla, 21 de febrero de 1989.- El Director General, Fermín Moral Cabeza.

RESOLUCION de 1 de marzo de 1989, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican, por el sistema de subasta con admisión previa (PD. 249/89).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar a Subasta con Admisión Previa las obras que a continuación se especifican:

Clave: C-51017-0N2-95 (2-SE-161).

Obra «Acondicionamiento de la CC-342 de Morón de la Frontera o la intersección con la carretera SE-453».

Presupuesto de contrata: 646.084.680 pesetas.

Plazo de ejecución: Veinticuatro (24) meses.

Clasificación del contratista:

Grupo: A; Subgrupos: 1 y 2; Categoría e.

Grupo: B; Subgrupo: 2; Categoría e.

Grupo: C; Subgrupo: 6; Categoría e.

Fianza provisional: 12.921.694 pesetas.

Exposición de expedientes: El proyecto, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 12 de abril de 1989 a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación n.º 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plaza de la Contratación n.º 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos: En el sobre n.º 1 «Documentación administrativa», los señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre n.º 2 «Criterios objetivos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 6.1.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre n.º 3, «Proposición Económica» con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 6.1.3.

Los adjudicatarios de la obra, deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 6.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 25 de abril de 1989, a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación n.º 3, de Sevilla.

Declaraciones de urgencia: El contrato de la obra de este anuncio ha sido declarado de urgencia a los efectos prevenidos en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorratio.

Fecha de envío al DOCE: Siete de marzo de 1989.

Sevilla, 1 de marzo de 1989.- El Director General, José Salgueiro Carmona.

RESOLUCION de 2 de marzo de 1989, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de asistencia técnica para la redacción de proyectos por el sistema de concurso con trámite de admisión previa (PD. 250/89).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, ha acordado llamar a consulta e invitar a cuantos consultores puedan estar intere-

sados en la contratación de los Servicios de Asistencia Técnica para la redacción de los proyectos siguientes:

Clave: C-54087-AT2-9K (2-CA-161).

Obra: «Redacción del proyecto de acondicionamiento de la CC-346. Tramo: Chiclana-Medina».

Presupuesto estimativo: 18.000.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Ocho (8) meses.

Clasificación consultor: Grupo A, Subgrupo 3, Categoría B.

Fianza provisional: 360.000 pesetas.

Exposición del expediente. El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares podrán examinarse en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones, de diez a trece horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 12 de abril de 1989 a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalada en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentos exigidos: Los indicados en la cláusula 6ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación el día 26 de abril de 1989 a las 11 horas.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 2 de marzo de 1989.- El Director General, José Salgueiro Carmona.

RESOLUCION de 2 de marzo de 1989, de la Dirección General de Transportes, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con admisión previa. (PD. 252/89).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía ha resuelto anunciar a Subasta con Admisión Previa las obras que a continuación se especifican:

Obra: «Proyecto básico y de ejecución de una nueva lonja en el Puerto de Estepona (Málaga)».

Clave: (1-MA-19) T-88005-APON-9M.

Presupuesto de contrata: 38.164.550,00 pesetas.

Plazo de ejecución: cinco (5) meses.

Clasificación requerida: Grupo C, C; Subgrupo 2, 4; Categoría d, d.

Fianza provisional: 763.291,00 pesetas.

Exposición de expedientes: El proyecto, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Transportes de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 11 de abril de 1989 a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha

de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos:

En el sobre nº 1 «Documentación administrativa», lo señalado y en la forma que determina la cláusula 6.1.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre nº 2 «Criterios objetivos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 6.1.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre nº 3 «Proposición Económica» con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 6.1.3.

Los adjudicatarios de la obra, deberán presentar además, cuando se les requiera para ella, los documentos que se señalen en la cláusula 6.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 25 de abril de 1989 a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación nº 3 de Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 2 de marzo de 1989.- El Director General, Manuel Ollero Marín.

RESOLUCION de 3 de marzo de 1989, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación directa de varias obras de carreteras (PD. 251/89).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, ha acordado llamar a consulta e invitar a cuantos empresarios puedan estar interesados en la adjudicación directa de las obras siguientes:

Clave: C-52036-SV-9K (SV-CA-119).

Obra: «Pintado, repintado y señalización en varias carreteras p.k. varios».

Presupuesto de contrata: 21.995.998 ptas.

Plazo de ejecución: cuatro (4) meses.

Clasificación contratista: Grupo G, Subgrupo 5, Categoría: e.

Fianza provisional: 439.920 Ptas.

Clave: C-52061-SV-9H (SV-H-129).

Obras: «Supresión de curvas peligrosas en p.k. 3,3 y estrechamientos varios en la carretera H-122».

Presupuesto de contrata: 17.058.948 ptas.

Plazo de ejecución: seis (6) meses.

Clasificación del contratista: Grupo G, B; Subgrupo 6, 1; Categoría b, b.

Fianza provisional: 341.179 ptas.

Clave: 52073-RF-9S (RF-SE-135).

Obras: «Refuerzo de firme con base de macadam y tratamientos superficiales asfálticos: carretera SE-634 de Benacazón a Aznalcázar, p.k. 1,000 al 5,925».

Presupuesto de contrata: 24.987.011 ptas.

Plazo de ejecución: tres (3) meses.

Clasificación del contratista: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría e.

Fianza provisional: 499.740 ptas.

Exposición de los expedientes: Los Proyectos, Cuadros de Características y Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, podrán examinarse en la Dirección General de Carreteras y en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la provincia a que corresponda cada obra, durante el plazo de presentación de proposiciones de las diez a las trece horas.

Proposiciones económicas: Se realizarán independientemente

para cada obra y se ajustarán al modelo que figura como anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: El plazo de presentación de proposiciones comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y terminará el día 6 de abril de 1989, a las trece horas. La presentación tendrá lugar en los Registros de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la provincia a que corresponda cada obra.

Documentos exigidos: Los indicados en la cláusula 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El importe de los anuncios, tanto de los oficiales como los de prensa, serán por cuenta de los adjudicatarios.

Todas estas obras han sido declaradas de urgencia a los efectos del artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Sevilla, 3 de marzo de 1989.- El Director General, José Salgueiro Carmona.

RESOLUCION de 3 de marzo de 1989, de la Dirección General de Transportes, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con admisión previa. (PD. 253/89).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía ha resuelto anunciar a subasta con Admisión Previa las obras que a continuación se especifican:

Obra: «Obras e instalaciones náutico-deportivas en el puerto de La Caleta de Vélez (Málaga)».

Clave: T-88007-IDON-9M.

Presupuesto de contrato: 255.076.011,00 pesetas.

Plazo de ejecución: doce (12) meses.

Clasificación requerida: Grupo F, Subgrupo 7, Categoría e.

Fianza provisional: 5.101.520,00 pesetas.

Exposición de expedientes: El Proyecto, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Transportes de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 12 de abril de 1989 a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurrida no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos:

En el sobre nº 1 «Documentación administrativa», lo señalado y en la forma que determina la cláusula 6.1.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre nº 2 «Criterios objetivos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 6.1.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre nº 3 «Proposición Económica» con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 6.1.3.

Los adjudicatarios de la obra, deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 6.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Con-

tratación el día 25 de abril de 1989 a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación nº 3 de Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Fecha de envío al D.O.C.E.: 7 de marzo de 1989.

Sevilla, 3 de marzo de 1989.- El Director General, Manuel Ollero Marín.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 3 de marzo de 1989, por la que se anuncia concurso para la contratación de la asistencia técnica, servicios para la impresión y distribución del boletín de información agraria y pesquera en 1989. (PD. 236/89).

1. Nombre y dirección del órgano de contratación: Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, con domicilio en Avda. de la República Argentina, 21, primero, de Sevilla, teléfonos 45 99 99 y 45 33 44, télex 72471.

2. Forma de adjudicación: Concurso por procedimiento de licitación abierto.

3. a) Lugar de realización del servicio Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Naturaleza de la prestación: «Servicios para la Impresión y distribución del Boletín de Información Agraria y Pesquera en 1989».

4. Plazo de ejecución: Desde el día de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 1989.

5. a) Nombre y dirección del servicio al que pueden solicitarse los documentos: Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, Avenida de la República Argentina, 21, primero.

b) Fecha límite para efectuar esta solicitud: la del cierre de admisión de ofertas inclusive, de 9 a 14 horas, todos los días hábiles.

6. a) Fecha límite de recepción de las ofertas: El vigésimo día hábil, a contar del siguiente a la última publicación de este anuncio en BOE o en BOJA.

b) Dirección a la que deben remitirse: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca en la dirección indicado en el punto 1.

c) Lengua o lenguas en la que deben redactarse: Española.

7. a) Personas admitidas o asistir a la apertura de las ofertas: Acto público.

b) Fecha, hora y lugar de apertura: A las doce horas del segundo día hábil siguiente al que permite el plazo de presentación de proposiciones, si dicho día fuere sábado, se celebrará el día siguiente también hábil, en los locales de la Consejería de Agricultura y Pesca, en la dirección ya indicada en el punto 1.

8. Fianza y garantías exigidas. Fianza provisional por importe de 360.000 Pts.

9. Modalidades esenciales de financiación y pago: Tipo de licitación, 18.000.000 pesetas, abonándose recepciones parciales.

10. Forma jurídica que deberá adoptar la agrupación de empresas adjudicatarias en su caso: Los previstos en los artículos 10 de la Ley de Contratos del Estado y 26 y 27 del Reglamento.

11. Informaciones y formalidades necesarias para la evaluación de las condiciones mínimas de carácter económico y técnico que deberá reunir el proveedor: Clasificación. Grupo C, Subgrupo 8, Categoría B.

12. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

13. Criterios que utilizarán para la adjudicación del contrato: Precio, equipo técnico y medios auxiliares.

14. Otra información: Cada licitador presentará en mano, de nueve a catorce horas y en días hábiles, dos sobres, en cada uno de los cuales figurarán el objeto del contrato y el nombre de la Empresa concursante. El sobre B contendrá exclusivamente la propuesta económica según modelo que figura como anexo a los pliegos, y el sobre A el resto de la documentación y el resguardo de la fianza.

El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 3 de marzo de 1989

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 3 de marzo de 1989, por la que se anuncia concurso para la contratación de la asistencia técnica de servicios técnicos para la realización de vacunaciones contra la Brucelosis en Andalucía (PD. 262/89).

La Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía convoca concurso para la contratación del servicio mencionado, conforme a las siguientes especificaciones:

1. Nombre y dirección del órgano de contratación: Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, con domicilio en Avda. de la República Argentina 21, primera, de Sevilla, teléfonos 45 99 99 y 45 33 44, télex 72471.

2. Forma de adjudicación: Concurso por procedimiento de licitación abierto.

3. a) Lugar de realización del servicio: Andalucía.

b) Naturaleza de la prestación: Servicios técnicos para la realización de vacunaciones contra la brucelosis en Andalucía.

4. Plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 1989.

5. a) Nombre y dirección del servicio al que pueden solicitarse los documentos: Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Avda. de la República Argentina 21, primera.

b) Fecha límite para efectuar esta solicitud: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.

6. a) Fecha límite de recepción de ofertas: El vigésimo día hábil a contar del siguiente a la última publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» o en el «Boletín Oficial del Estado».

b) Dirección a la que deben remitirse: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, sito en el lugar ya indicado en el punto 1.

c) Lengua o lenguas en la que deben redactarse: Española.

7. a) Personas admitidas a asistir a la apertura de ofertas: Tendrá lugar en acto público.

b) Fecha, hora y lugar de la apertura: A las once horas del segundo día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones, si dicho día fuere sábado, se celebrará el día siguiente también hábil, en los locales de la Consejería de Agricultura y Pesca, en la dirección ya indicada en el punto 1.

8. Fianzas y garantías exigidas: Fianza provisional del 2 por 100 del tipo del lote o lotes por los que se licite en cualquiera de las formas previstas en la vigente legislación.

9. Modalidades esenciales de financiación y pago: El presupuesto tipo de licitación es de 52.582.014 pesetas, abonándose el importe de la adjudicación una vez recepcionadas de conformidad las entregas parciales.

10. Forma jurídica que deberá adoptar la agrupación de Empresas adjudicataria en su caso: Las previstas en los artículos 10 de la Ley de Contratos del Estado y 26 y 27 del Reglamento General de Contratación del Estado.

11. Informaciones y formalidades necesarias para la evaluación de las condiciones mínimas de carácter económico y técnico

que deberá reunir el proveedor: Las que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

12. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha de apertura de proposiciones.

13. Criterios que se utilizarán para la adjudicación del contrato: Son precio, equipo técnico y medios auxiliares.

14. Otra información: Cada licitador presentará en mano, de nueve a catorce horas y en días hábiles, dos sobres, en cada uno de los cuales figurarán el objeto del contrato y el nombre de la Empresa concursante. El sobre B contendrá exclusivamente la propuesta económica, según modelo que figura como anexo a los pliegos, y el sobre A el resto de la documentación y el resguardo de la fianza.

El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 3 de marzo de 1989

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

RESOLUCION de 3 de marzo de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (PD. 233/89).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987, de 25 de marzo, de ordenación y organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar las Contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan.

GERENCIA PROVINCIAL DEL S.A.S. EN CORDOBA

Datos: Concurso 1/89, Contratación Servicio de Limpieza del Hospital Infanta Margarita de Cabra.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de treinta y cinco millones de pesetas (35.000.000 ptas.).

Fianza provisional: La que se determine en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a este Concurso podrá examinarse y adquirirse en el Hospital Infanta Margarita de Cabra (Departamento de Suministro) sito en Avda. Góngora, s/n. de Cabra.

Plazo-lugar de presentación de solicitudes: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del Hospital «Infanta Margarita» en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA y antes de las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Toda la que se determine en el Pliego de Condiciones, tanto administrativas como técnicas, relativas a este Concurso.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar el decimoquinto día hábil, contado a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes a las diez horas, en la Biblioteca del Hospital Infanta Margarita. Si el mencionado día fuera sábado, la apertura de proposiciones se llevará a cabo el día hábil inmediatamente posterior.

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 3 de marzo de 1989.- El Director Gerente, Francisco Salamanca Poyato.

RESOLUCION de 3 de marzo de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (PD. 234/89).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987, de 25 de marzo, de ordenación y organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar las Contrataciones Centralizadas que se indican con los requisitos que asimismo se señalan.

GERENCIA PROVINCIAL DEL S.A.S. EN MÁLAGA

Datos: Concurso Público G.P. 5/89. Contratación del Servicio de Vigilancia en Centros dependientes del Hospital Regional «Carlos Haya» (H. General, H. Materna-Infantil, Sanatorio Marítimo de Torremolinos) y Servicio Especial de Urgencias.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de treinta y seis millones de pesetas (36.000.000 ptas.).

Fianza provisional: La que se determine en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Exposición del expediente: La documentación y Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares se facilitará en la Administración de Suministros en el Hospital Regional «Carlos Haya». Avda. Carlos Haya, s/n. 29010-Málaga.

Plazo-lugar de presentación de solicitudes: Las proposiciones deberán presentarse en el mencionado Hospital, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación del anuncio en BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones será el quinto día hábil, contado a partir del último día de plazo antes citado, a las 9 horas en el Aula que se dará a conocer por la Gerencia Provincial, en su Delegación en Málaga.

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 3 de marzo de 1989.- El Director Gerente, Francisco Salamanca Poyato.

RESOLUCION de 9 de marzo de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (PD. 254/89).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987, de 25 de marzo, de ordenación y organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar las Contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan.

SERVICIOS CENTRALES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Datos del servicio: C.C. 2011/89 S, N.C., para la prestación de los servicios necesarios para el desarrollo de los sistemas de información del S.A.S.

Tipo máximo de licitación: El tipo máxima de licitación será de seiscientos cuarenta y nueve millones novecientos setenta y ocho mil quinientos sesenta pesetas (649.978.560 ptas.).

Fianza provisional: La fianza provisional será por importe de doce millones novecientos noventa y nueve mil quinientos setenta y una pesetas (12.999.571 ptas.).

Clasificación: La clasificación será la exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta Contratación.

Exposición del expediente: Los Pliegos y demás documentación relativa a esta Contratación, podrá examinarse y retirarse en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud (Dirección General de Gestión Económica-Secretaría de Contratación), sita en Avda. de la Constitución, n.º 18-2.ª planta de Sevilla.

Plazo-lugar de presentación de solicitudes: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de los mencionados Servicios Centrales en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA y antes de las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en el día, fecha y hora que se especificará en el tablón de anuncios de estos Servicios Centrales, al menos con 72 horas de antelación.

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 9 de marzo de 1989.- El Director Gerente, Francisco Salamanca Poyato.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 1 de marzo de 1989, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se anuncia a subasta con admisión previa, las obras que se indican (PD. 248/89).

Esta Consejería de Educación y Ciencia, ha resuelto anunciar a subasta con admisión previa las obras que a continuación se indican, y que han sido declaradas de urgencia a todos los efectos del artículo 26 de la vigente Ley de Contratos del Estado.

1. Adaptación edificio para facultad de Odontología en el Polígono «La Cartuja» de Granada.

Presupuesta tipo de licitación: 151.560.868 pesetas.

Plazo de ejecución: diez (10) meses.

Clasificación requerida: Grupo C, completo, Categoría e.

2. Adecuación edificio postgraduados para departamentación de la Facultad de Medicina de Granada.

Presupuesto tipo de licitación: 152.742.696 pesetas.

Plazo de ejecución: Diez (10) meses.

Clasificación requerida: Grupo C, completo, Categoría e.

Fianza provisional: Los licitadores españoles y no españoles de Estados miembros de la Comunidad Económica Europea clasificados, haciendo uso de la autorización concedida por Real Decreto 1883/1979, de 1 de junio, quedan dispensados de la obligación de prestar fianza provisional.

Los licitadores no españoles de Estados miembros de la Comunidad Económica Europea que no tengan documento de clasificación de contratista deberán presentar una fianza del 2 por 100 del presupuesto tipo de licitación.

Exposición de proyectos: Los proyectos y Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares podrán examinarse en los locales de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar de la Consejería de Educación y Ciencia, sito en la Avda. de República Argentina, n.º 23, 7.ª planta, Sevilla, durante el plazo de presentación de proposiciones de las diez a las trece horas.

Asimismo los empresarios interesados podrán solicitar los proyectos y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares al Servicio de Obras y Patrimonio de la citada Dirección General, donde se les indicará las modalidades de pago del precio que debe ser satisfecho para obtener dichos documentos, siendo la fecha límite para efectuar dicha solicitud el décimo día hábil siguiente al de comienzo del plazo de presentación de proposiciones.

Plazo de presentación de proposiciones: El plazo de presentación de proposiciones terminará a las trece horas del decimoquinto día hábil siguiente al de la última de las publicaciones de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o en el Boletín Oficial del Estado.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia, Avda. de República Argentina, n.º 21, planta 3.ª, Sevilla. No se admitirán las proposiciones depositadas en Correos.

Documentación a presentar por los licitadores:

En el sobre A), proposición económica, en la forma que determina la cláusula 7.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En el sobre B), capacidad para contratar, en la forma que determina la cláusula 7.3 del Pliego de las Administrativas Particulares.

En el sobre C), requisitos técnicos, en la forma que determina la cláusula 7.4 del Pliego de los Administrativas Particulares.

Admisión previa: La Mesa de Contratación el tercer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones hará público en el tablón de Anuncios de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, Avda. de República Argentina, n.º 23, 7.ª planta, Sevilla, los defectos materiales observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación, a las once horas del sexto día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Juntas, sito en la planta 3.ª, del número 21, de la Avda. de República Argentina, Sevilla. En el caso de que el sexto día hábil fuera sábado, la apertura de proposiciones se efectuará el primer día hábil siguiente.

El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Fianzo provisional: 200.000 pts.
Fianza definitiva: 4% del precio de adjudicación.

Sevilla, 1 de marzo de 1989.- El director General, Luis Parras Guijosa.

Modelo de proposición

D., con domicilio en con D.N.I n° en nombre propio o en representación de lo que acredita en la forma prevista en el epígrafe 5° del Pliego de condiciones, manifiesto lo siguiente:

a) Que está enterado del anuncio publicado por el Excmo. Diputación Provincial

b) Que encuentra de conformidad, se somete voluntariamente y acepta íntegramente el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas de este Concurso y cuantas obligaciones de éstos se deriven como concursante y como adjudicatario, si lo fuese.

c) Declara bajo su responsabilidad tener plena capacidad de obrar y no hallarse comprendido en ninguna de las circunstancias que impiden contratar, según la legislación vigente.

d) Acompaña los documentos exigidos en el Pliego de Condiciones.

e) Se compromete a asegurar al colectivo a que hace referencia el anexo de este Pliego y las altas y bajos que se puedan producir durante el período de vigencia del contrato, con sujeción a los requisitos y condiciones del mismo por la cantidad (póngase en letra) pesetas, donde incluye I.V.A.

f) Se proponen las siguientes modificaciones, sin menoscabo de lo establecido en el Pliego de Condiciones, por considerar que pueden convenir a la Diputación Provincial.

Cádiz, a de de 1989.- El Presidente.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

ANUNCIO (PP. 129/89).

Se convoca Concurso Público para la contratación del Seguro de vida del personal funcionario y laboral de la Excmo. Diputación Provincial de Cádiz.

Plazo de duración: un año prorrogable tácitamente por períodos sucesivos.

Tipo de licitación: Sin sujeción a tipo.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones para optar a la convocatoria se presentarán en la Secretaría General de la Corporación durante el plazo de 20 días hábiles, a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Pliego de condiciones para tomar parte en el Concurso estará a disposición de los futuros proponentes en el Departamento de Compras de la Diputación.

Apertura de proposiciones: Previamente a la apertura de proposiciones la mesa de contratación calificará los documentos presentados en tiempo y forma, la apertura de proposiciones tendrá lugar a las 12 horas del quinto día natural siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación, en el Palacio Provincial.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

RESOLUCION de 22 de diciembre de 1988, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se autoriza a la Empresa Nacional del Gas S.A. la construcción de las instalaciones de la acometida a la industria Gas Andalucía S.A., en el término municipal de Huelva. (PP. 152/89).

Por Orden de la Consejería de Fomento y Turismo de la Junta de Andalucía de 19 de noviembre de 1986, se otorgó a la Empresa Nacional del Gas, S.A. (Enagás), concesión administrativa para el suministro de gas natural para usos industriales en diversos términos municipales de la provincia de Huelva.

Por Resolución de 15 de junio de 1987 de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Economía y Fomento se autorizó la ejecución de las instalaciones de la Red de Distribución de Gas Natural para usos industriales en la provincia de Huelva.

Con fecha 21 de julio de 1988, Enagás solicita de esta Delegación Provincial de la Consejería de Fomento y Trabajo, autorización de ejecución del proyecto de instalaciones de la Acometida de la Industria Gas Andalucía, S.A. situada en el término municipal de Huelva, como ampliación a la Red de Distribución de Gas Natural a Industrias en Huelva.

Visto el proyecto de las instalaciones de esta Acometida que presenta la Empresa Enagás del cual se enviaron las separatas a los Organismos afectados y habiendo sido aceptado por Enagás, S.A. las observaciones hechas por éstos.

Vistos el Decreto 2913/73, de 26 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, la Orden de la Consejería de Fomento y Turismo de la Junta de Andalucía de 19 de noviembre de 1986 por la que se otorgó a Enagás la concesión administrativa para el suministro de gas natural para usos industriales en varios términos municipales de la provincia de Huelva, la Orden de MIE de 18 de noviembre de 1974, por la que se aprueba el Reglamento de Redes y Acometidos de Combustibles Gaseosos, modificado por Ordenes del MIE. de 26 de octubre de 1983 y 6 de julio de 1984, y la Ley de Procedimiento Administrativo.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar las instalaciones correspondientes a la Acometida a la Industria Gas Andalucía, S.A., en el término municipal de Huelva, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. En todo momento se deberá cumplir cuanto se establece en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles aprobado por Decreto 2913/73, de 26 de octubre, así como las Normas o Reglamentos que lo complementen; el Reglamento de Redes y Acometidos de Combustibles Gaseosos, aprobado por Orden del Ministerio de Industria y Energía de 26 de octubre de 1983 y 6 de julio de 1984, la Orden de la Consejería de Fomento y Turismo de la Junta de Andalucía de 19 de noviembre de 1986, por la que se otorgó la concesión administrativa a Enagás para el suministro de gas natural para usos industriales en diversos términos municipales de la provincia de Huelva.

Segunda. El plazo para la puesta en marcha de las instalaciones que se autorizan será de 6 meses a partir de la fecha de esta autorización.

Tercera. Las instalaciones que se autorizan por la presente resolución habrán de realizarse de acuerdo con el proyecto denominado «Anexo a Red de Distribución de Gas Natural en Huelva. Acometida a Gas Andalucía, S.A.», realizado por Serelond en abril de 1988, que figura en este expediente.

Cuarta. Los cruces especiales y otras afecciones a bienes de dominio público se realizarán de conformidad con los condicionados impuestos o por imponer por los Organismos Competentes afectados.

Quinta. Para introducir modificaciones en las instalaciones que afecten a los datos básicos del proyecto será necesario obtener autorización expresa de esta Delegación de Fomento.

Sexta. Esta Delegación recabará las ensayos y pruebas oportunas así como un certificado final de obra, firmado por técnico superior competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente, en el que conste que la construcción y montaje de las instalaciones se han efectuado de acuerdo con el proyecto de las mismas y con las normas técnicas vigentes que sean de aplicación.

Séptima. Enagás, S.A., dará conocimiento a esta Delegación de la terminación de las instalaciones para su reconocimiento y levantamiento del acta de puesta en marcha de las mismas, sin cuyo requisito no podrán entrar en funcionamiento.

Octava. La afección derivada de la construcción de esta aco-

metida es la misma que se expresa en la condición octava de la Resolución de 15 de junio de 1987 que autoriza la construcción de la Red de Gas Natural a las industrias de varios términos de la provincia de Huelva.

Novena. La vigilancia y el mantenimiento de las instalaciones correspondientes a la acometida que nos ocupa, correrán a carga de Enagás, S.A. quien, en todo caso, vendrá obligada a comunicar los presuntos incumplimientos a esta Delegación.

Décima. La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, por la declaración inexacta de los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

Huelvo, 22 de diciembre de 1988.- El Delegado, Andrés Guerrero Romero.

RESOLUCION de 27 de febrero de 1989, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se convoca al levantamiento de actas de pago del justiprecio de determinadas fincas afectadas por la red de distribución de gas natural en Sevilla.

A los efectos previstos en el artículo 48 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los propietarios de las fincas afectadas por las obras de construcción de la Red de referencia cuyo relación se adjunta, de la que es concesionaria la Empresa Nacional del Gas, S.A. (Enagás), para que comparezcan en los Ayuntamientos de Dos Hermanas, Sevilla y Alcalá de Guadaíra el día y la hora señalados, a fin de proceder al pago del justiprecio correspondiente.

En caso de que no se presentasen o no trajesen la documentación necesaria acreditativa de la propiedad, se consignará el importe del mismo en la Caja General de Depósitos de la Provincia.

Sevilla, 27 de febrero de 1989.- El Delegado.

CONVOCATORIA DE ACTAS DE PAGO DE LA RED DE DISTRIBUCION DE GAS NATURAL EN SEVILLA

Término Municipal: Dos Hermanas

Finca N°: SE-DH-151/3
Titular: Fernando Pérez Fuentes
Isabel Mantilla Liber
Domicilio: C/ Cuenca, 17 Dos Hermanas (Sevilla)
Día: 30.3.89
Hora: 13

Finca N°: SE-DH-169/2
Titular: Paulino Trabado Monge
Domicilio: C/ Juan Pablo, 17 Sevilla
Día: 30.3.89
Hora: 13

Término Municipal: Alcalá de Guadaíra

Finca N°: SE-AG-23
Titular: Fridex, S.A.
Domicilio: Ctra. Sevilla-Málaga, Km. 8 Polígona Fridex Alcalá de Guadaíra (Sevilla)
Día: 30.3.89
Hora: 12

Finca N°: SE-AG-29
Titular: Manuel Quintero Martín
María del Carmen Prieto Fernández
Domicilio: Florencio Quintero, 6 Sevilla
Día: 30.3.89
Hora: 12

Término Municipal: Sevilla

Finca N°: SE-SE-43
Titular: Refrigeradores para transportes, S.A.
Domicilio: Polígona Ctra. Amarilla, calle A, 181 Sevilla
Día: 30.3.89
Hora: 10

Finca N°: SE-SE-46

Titular: Junta Mixta de Compensación
Domicilio: Plan Parcial 2 - Polígona Aeropuerto
Cortija Hernán Cebolla Ctra. Nacional IV de Sevilla-Madrid
41007-Sevilla
Día: 30.3.89
Hora: 10

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 1 de marzo de 1989, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se abre período de información pública para la obra que se cita (JA-CS-CO-120).

Habiéndose aprobada con fecha 19.10.88 por la Dirección General de Carreteras el Proyecto para la obra: JA-CS-CO-120. «Mejora de curvos en la CO-110 de Córdoba a Villaviciosa, p.k. 4,500 al 4,750», se considera implícita la declaración de utilidad pública a los efectos previstos en la Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia, y creyéndose necesaria la declaración de urgencia para aplicación del procedimiento previsto en el art. 52 de la Ley, de acuerdo con el art. 56, 1 y 2 de su Reglamento se abre un período de información pública por una duración de quince días, a fin de que los interesados puedan formular por escrito ante esta Delegación cuantas alegaciones crean convenientes a los solos efectos de subsanar errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, que son los que se describen en la relación que se acompaña.

El Proyecto se encuentra para su visto y examen en el Servicio de Obras Públicas de esta Delegación Provincial, sito en el Edificio de Servicios Múltiples, C/ Tomás de Aquino, 1-8°; Córdoba.

Córdoba, 1 de marzo de 1989.- El Delegado, Luis Moreno Castro.

Término Municipal de Córdoba

Finca n°: 1.
Propietario domicilio: D. Manuel Labrador Gómez, Ronda de los Tejares, 32, 14001, Córdoba.
Superficie: 3.792,50 m².

Finca n°: 2.
Propietario domicilio: D. Rafael García Hernández, Gángora, 5, Córdoba.
Superficie: 262,50 m².

RESOLUCION de 1 de marzo de 1989, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se abre período de información pública para la obra que se cita (JA-2-CO-136).

Habiéndose aprobado con fecha 09.12.88 por la Dirección General de Carreteras el Proyecto para la obra: JA-2-CO-136. «Acondicionamiento de la CO-121, Posadas-Fuencubierta, p.k. 0,000 al 13,983», se considera implícita la declaración de utilidad pública a los efectos previstos en la Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia, y creyéndose necesaria la declaración de urgencia para aplicación del procedimiento previsto en el art. 52 de la Ley, de acuerdo con el art. 56, 1 y 2 de su Reglamento se abre un período de información pública por una duración de quince días, a fin de que los interesados puedan formular por escrito ante esta Delegación cuantas alegaciones crean convenientes o los solos efectos de subsanar errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, que son los que se describen en la relación que se acompaña.

El Proyecto se encuentra para su vista y examen en el Servicio de Obras Públicas de esta Delegación Provincial, sito en el Edificio de Servicios Múltiples, C/ Tomás de Aquino, 1-8°, Córdoba.

Córdoba, 1 de marzo de 1989.- El Delegado, Luis Moreno Castro.

Expediente de Expropiación Forzosa JA-2-CO-136
Información pública para declaración de Urgente Ocupación.

Finca n°: 1.

Propietario domicilio: D. Félix Medina Acañas, Gaitán, 41, Posadas.

Clase terreno: Tierra calma.
Superficie: 9.660 m².
Término municipal: Posadas.

Propietarios domicilio: D^a Hilaria, Felisa, Remigio, J. M^a Medina Redondo, Félix Med. Acaña, c/ Gustavo Bacarizas, 1-3, Sevilla.

Clase terreno: Camino servid.
Superficie: 3.075 m².
Término municipal: Posadas.

Finca n^o: 2.

Propietaria domicilio: D. Félix Medina Acañas, Gaitán, 41, Posadas.

Clase terreno: Tierra calma regadío.
Superficie: 640 m².
Término municipal: Posadas.

Finca n^o: 3.

Propietario domicilio: D. Pedro Fernández de Mesa, Posadas.

Clase terreno: Tierra calma regadío.
Superficie: 2.720 m².
Término municipal: Posadas.

Finca n^o: 4.

Propietario domicilio: D. Pedro Fernández de Mesa, Posadas.

Clase terreno: Tierra calma regadío.
Superficie: 2.468 m².
Término municipal: Posadas.

Finca n^o: 5.

Propietario domicilio: D. Pedro Fernández de Mesa, Posadas.

Clase terreno: Tierra calma regadío.
Superficie: 3.764 m².
Término municipal: Posadas.

Finca n^o: 6.

Propietario domicilio: D. Pedro Fernández de Mesa, Posadas.

Clase terreno: Tierra calma regadío.
Superficie: 752 m².
Término municipal: Posadas.

Finca n^o: 7.

Propietario domicilio: D. Pedro Fernández de Mesa, Posadas.

Clase terreno: Tierra calma regadío.
Superficie: 410 m².
Término municipal: Posadas.

Finca n^o: 8.

Propietario domicilio: D. Pedro Fernández de Mesa, Posadas.

Clase terreno: Tierra calma regadío.
Superficie: 925 m².
Término municipal: Posadas.

Finca n^o: 9.

Propietario domicilio: D. Pedro Fernández de Mesa, Posadas.

Clase terreno: Tierra calma regadío.
Superficie: 3.367 m².
Término municipal: Posadas.

Finca n^o: 10.

Propietario domicilio: D. Pedro Fernández de Mesa, Posadas.

Clase terreno: Tierra calma regadío.
Superficie: 1.377 m².
Término municipal: Posadas.

Finca n^o: 11.

Propietario domicilio: D. Luis Beltrami López Linares, Morería, 6, 2^o-C, 14008, Córdoba.

Clase terreno: Tierra calma regadío.
Superficie: 3.811 m².
Término municipal: Posadas.

Finca n^o: 12.

Propietario domicilio: D. Luis Beltrami López Linares, Morería, 6, 2^o-C, 14008, Córdoba.

Clase terreno: Tierra calma regadío.
Superficie: 2.694 m².
Término municipal: Posadas.

Finca n^o: 13.

Propietario domicilio: D. Luis Beltrami López Linares, Morería, 6, 2^o-C, 14008, Córdoba.

Clase terreno: Tierra calma regadío.
Superficie: 440 m².
Término municipal: Posadas.

Finca n^o: 14.

Propietario domicilio: D. Luis Beltrami López Linares, Morería, 6, 2^o-C, 14008, Córdoba.

Clase terreno: Tierra calma regadío.
Superficie: 964 m².
Término municipal: Posadas.

Finca n^o: 15.

Propietario domicilio: D^a María Duque de Estrada, Eduardo Dato, 47, Sevilla.

Clase terreno: Tierra calma secano.
Superficie: 188 m².
Término municipal: Fuente Palmera.

Finca n^o: 16.

Propietario domicilio: D^a María Duque de Estrada, Eduardo Dato, 47, Sevilla.

Clase terreno: Tierra calma secano.
Superficie: 3.572 m².
Término municipal: Fuente Palmera.

Finca n^o: 17.

Propietario domicilio: D^a María Duque de Estrada, Eduardo Dato, 47, Sevilla.

Clase terreno: Tierra calma secano.
Superficie: 3.019 m².
Término municipal: Fuente Palmera.

Finca n^o: 18.

Propietario domicilio: D^a María Duque de Estrada, Eduardo Dato, 47, Sevilla.

Clase terreno: Tierra calma secano.
Superficie: 750 m².
Término municipal: Fuente Palmera.

Finca n^o: 19.

Propietario domicilio: D^a María Duque de Estrada, Eduardo Dato, 47, Sevilla.

Clase terreno: Tierra calma secano.
Superficie: 360 m².
Término municipal: Fuente Palmera.

Finca n^o: 20.

Propietario domicilio: D^a María Duque de Estrada, Eduardo Dato, 47, Sevilla.

Clase terreno: Tierra calma secano.
Superficie: 1.062 m².
Término municipal: Fuente Palmera.

Finca n^o: 21.

Propietario domicilio: D^a Moría Duque de Estrada, Eduardo Dato, 47, Sevilla.

Clase terreno: Tierra calma secano.
Superficie: 851 m².
Término municipal: Fuente Palmera.

Finca n^o: 22.

Propietario domicilio: D. Fernando Solís Atienza, Marqués de la Motilla Quero, 1, Córdoba.

Clase terreno: Olivar cercado secano.
Superficie: 2.042 m².
Término municipal: Almodóvar del Río.

Finca n^o: 23.

Propietario domicilio: D. Fernando Solís Atienza, Marqués de la Motilla Quero, 1, Córdoba.

Clase terreno: Olivar cercado secano.
Superficie: 2.946 m².
Término municipal: Almodóvar del Río.

Finca n^o: 24.

Propietario domicilio: D. Juan Crusells Truño, Armando Dufours, 2, Córdoba.

Clase terreno: Tierra calma secano.
Superficie: 870 m².
Término municipal: Fuente Palmera.

- Finca n.º 25.
Propietario domicilio: D. Juan Crusells Truño, Armondo Dufours,
2, Córdoba.
Clase terreno: Tierra calma secano.
Superficie: 264 m².
Término municipal: Fuente Palmera.
- Finca n.º 26.
Propietario domicilio: D. Antonio Jiménez Rovi, D.º 7.º de las
Pinedas, La Carlota.
Clase terreno: Tierra calma secano.
Superficie: 105 m².
Término municipal: Guadalquivir.
- Finca n.º 27.
Propietario domicilio: D. Antonio Jiménez Rovi, D.º 7.º de las
Pinedas, La Carlota.
Clase terreno: Tierra calma secano.
Superficie: 445 m².
Término municipal: Guadalquivir.
- Finca n.º 28.
Propietario domicilio: D. Carlos Hens Dugo, Avda. Miguel de
Cervantes, 2, Ecija, Sevilla.
Clase terreno: Tierra calma secano.
Superficie: 2.180 m².
Término municipal: Guadalquivir.
- Finca n.º 29.
Propietario domicilio: D. Joaquín Martínez Aguilar, Carlos III,
81, La Carlota.
Clase terreno: Tierra calma secano.
Superficie: 3.387 m².
Término municipal: Guadalquivir.
- Finca n.º 30.
Propietario domicilio: D. Joaquín Martínez Aguilar, Carlos III,
81, La Carlota.
Clase terreno: Tierra calma secano.
Superficie: 5.481 m².
Término municipal: Guadalquivir.
- Finca n.º 31.
Propietario domicilio: D. José Cuestas Jiménez, Molino de Mar-
tos, Fuencubierta.
Clase terreno: Tierra calma secano.
Superficie: 1.725 m².
Término municipal: Guadalquivir.
- Finca n.º 32.
Propietario domicilio: D. Alfonso Cuestas Jiménez, Carlos III,
57, La Carlota.
Clase terreno: Tierra calma secano.
Superficie: 970 m².
Término municipal: Almodóvar del Río.
- Finca n.º 33.
Propietario domicilio: D. Lázara Cuestas Jiménez, Malina de
Martos, Fuencubierta.
Clase terreno: Olivar secano.
Superficie: 1.305 m².
Término municipal: Guadalquivir.
- Finca n.º 34.
Propietario domicilio: D. José Cuestas Jiménez, Molino de Mar-
tos, Fuencubierta.
Clase terreno: Olivar secano.
Superficie: 957 m².
Término municipal: Guadalquivir.
- Finca n.º 35.
Propietario domicilio: D.ª M.ª Angeles Cuestas Jiménez, Isabel II,
10, La Carlota.
Clase terreno: Tierra calma secano.
Superficie: 221 m².
Término municipal: Almodóvar del Río.
- Finca n.º 36.
Propietario domicilio: D. José Cuestas Jiménez, Malina de Mar-
tos, Fuencubierta.
Clase terreno: Tierra calma secano.
Superficie: 2.322 m².
- Término municipal: Guadalquivir.
- Finca n.º 37.
Propietario domicilio: D. José Agustín Villamol Roldán, Diputa-
ción, 32, Atico A, Barcelona.
Clase terreno: Tierra calma secano.
Superficie: 9.269 m².
Término municipal: Guadalquivir.
- Finca n.º 38.
Propietario domicilio: D. Lázara Cuestas Jiménez, Molino de
Martos, Fuencubierta.
Clase terreno: Tierra calma secano.
Superficie: 7.220 m².
Término municipal: Guadalquivir.
- Finca n.º 39.
Propietario domicilio: D. Juan Cuestas Jiménez, Plaza de Colón,
28, Córdoba.
Clase terreno: Tierra calma secano.
Superficie: 7.518 m².
Término municipal: Guadalquivir.
- Finca n.º 40.
Propietario domicilio: D. Antonio Manuel Alba Jurado, Avda.
Cayetano de Toro, 44, Cádiz.
Clase terreno: Tierra calma secano.
Superficie: 2.472 m².
Término municipal: Guadalquivir.
- Finca n.º 41.
Propietario domicilio: D. Antonio Manuel Alba Jurado, Avda.
Cayetano de Toro, 44, Cádiz.
Clase terreno: Tierra calma secano.
Superficie: 8.616 m².
Término municipal: Guadalquivir.
- Finca n.º 42.
Propietario domicilio: D. Pedro Fernández Crespo, Gran Capi-
tán o Cortijo Reinilla, Fuencubierta.
Clase terreno: Tierra calma secano.
Superficie: 2.952 m².
Término municipal: Guadalquivir.
- Finca n.º 43.
Propietario domicilio: D. Pedro Fernández Crespo, Gran Capi-
tán o Cortijo Reinilla, Fuencubierta.
Clase terreno: Tierra calma secano.
Superficie: 7.848 m².
Término municipal: Guadalquivir.
- Finca n.º 44.
Propietario domicilio: D. Pedro Fernández Crespo, Gran Capi-
tán o Cortijo Reinilla, Fuencubierta.
Clase terreno: Tierra calma secano.
Superficie: 113 m².
Término municipal: Guadalquivir.
- Finca n.º 45.
Propietario domicilio: D. Pedro Fernández Crespo, Gran Capi-
tán o Cortijo Reinilla, Fuencubierta.
Clase terreno: Plantán olivos 4 años.
Superficie: 18.601 m².
Término municipal: Guadalquivir.
- Finca n.º 46.
Propietario domicilio: D. Pedro Fernández Crespo, Gran Capi-
tán o Cortijo Reinilla, Fuencubierta.
Clase terreno: Plantán olivos 4 años.
Superficie: 1.547 m².
Término municipal: Guadalquivir.
- Finca n.º 47.
Propietario domicilio: Hros. de Fco. Toscana Oucedo, D. Pedro
L. Doblado Mesías, 14001 Córdoba.
Clase terreno: Tierra calma secano.
Superficie: 1.960 m².
Término municipal: Guadalquivir.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada relativo a expropiación forzosa con motivo de la obra que se cita (JA-1-GR-163.T).

Resolución de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sobre expropiación forzosa de terrenos para la ejecución de las obras de clave: JA-1-GR-163.T. Autovía: Sevilla-Granada-Baza. Tramo: Puerto de la Mora-Intersección con la N-323, en términos municipales de: Albolote, Peligros, Guevéjar, Víznar, Huétor-Santillán, Pulianas y Alfacár.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en sesión de 27 de diciembre de 1988, acordó declarar de urgencia la expropiación de los bienes y derechos afectados por el proyecto JA-1-GR-163.T. a efectos de aplicación del procedimiento expropiatorio que regulan los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, 56 y siguientes del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957.

A la vista de cuanto antecede, esta Delegación Provincial en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en relación con las disposiciones orgánicas que conforman la estructura y funcionamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Derecho 4/1985 de 8 de enero (BOJA del día 12 de febrero de 1985), ha acordado:

Primero: Iniciar el proceso expropiatorio respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado.

Segundo: Publicar la relación de interesados, bienes y derechos que resultan afectados por la expropiación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en el Diario «Ideal», Diario «Granada 2.000», y en los tabloneros de anuncios de esta Delegación Provincial y de los Ayuntamientos de Albolote, Peligros, Guevéjar, Víznar, Huétor-Santillán, Pulianas y Alfacár.

Tercero: Notificar a los interesados mediante cédula las fechas y horas para proceder al levantamiento de Actas Previas a la ocupación de los bienes, en los Ayuntamientos de Albolote, Peligros, Guevéjar, Víznar, Huétor-Santillán, Pulianas y Alfacár, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas afectadas, si se considera necesario.

A estos efectos deberán asistir los titulares afectados personalmente o bien legalmente representados aportando recibo de contribución, pudiendo asistir acompañados a su cargo de Perito y Notario.

Granada, 6 de febrero de 1989.- El Delegado, Rafael Salcedo Balbuena.

J.A.-1-GR-163.

RELACION DE INTERESADOS.

TERMINO MUNICIPAL DE ALBOLOTE.

Nº.Parcela.	Propietario.	Cultivo.	Superficie
1	D. José Avila Rojas	Olivar seco	1.512.
2	Dª María Titos García	" "	1.917.
3	D. José Bailón Bailón	" "	3.500.
4	D. Benito Gómez Sánchez	" "	8.505.

TERMINO MUNICIPAL DE PELIGROS.

5	D. José López López	Olivar seco	3.505.
6	D. Antonio Ceballos Jiménez	" "	3.250.
7	D. Juan Romero Núñez	Cereal	2.020.
8	D. Enrique González Ballesteros	Cereal Higuera	5.575.
9	D. Ramón Ballesteros Urquiza	Pastizales	59.
10	D. Jesús Sobera Sampedro	Olivar seco	36.789.
11	D. Antonio Morales Bailón	Cereal seco	5.610.
12	D. José Baena Moleón	Olivar seco	203.
13	D. Antonio Baena Moleón	" "	363.
14	D. Fernando López Vicente	" "	407.
15	D. Alfonso Fernández González	" "	1.357.
16	D. Enrique González Ballesteros	" "	1.100.
17	D. Manuel Gómez González	Cereal Secano	230.
18	D. Ricardo Morcillo Moleón	" "	56.
19	D. Angel Morales Fernández	Olivar seco	2.640.
20	D. Antonio Arenas Morcillo	" "	920.
21	Dª María y Aurora Bailón Ballesteros	" "	1.480.

Nº.Parcela.	Propietario.	Cultivo.	Superficie
22	D. Modesto Bailón Jiménez	Olivar seco	1.700.
23	D. Antonia Quevedo Martín	" "	2.160.
24	D. Pedro Jiménez Hurtado	cereal seco	1.288.
25	D. Vicente Fernández López	" "	4.100.
26	D. Vicente Fernández López	" "	528.
27	D. Francisco Guerrero Morcillo	" "	4.205.
28	D. Antonio Bailón Ballesteros	" "	440.
29	D. Modesto Bailón Jiménez	" "	65.
30	D. José Páiz González	" "	745.
31	D. Manuel Páiz Gómez	cereal seco	542.
32	Dª Rosario Fernández Morales	" "	2.285.
33	Desconocido	" "	2.630.
34	D. Manuel Páiz Prados	" "	312.
35	D. Enrique Fernández Morales	" "	1.590.
36	D. Enrique Fernández Morales	" "	2.630.
37	D. Juan Loce Ruiz	" "	520.
38	D. Salvador Quesada Martínez	" "	2.240.
39	D. Salvador Quesada Martínez	" "	490.
40	D. Manuel Parejo Martín	" "	440.
41	D. José Rodríguez Fernández	" "	560.
42	D. Francisco López González	" "	265.
43	Dª Ascensión Guerrero González	" "	337.
44	D. Felipe López Megias	" "	40.
45	D. Manuel Quesada Bailón	" "	1.400.
46	D. Francisco Navarro Rodríguez	" "	3.180.
47	Dª María Villegas López	Olivar	1.240.
48	D. Rafael Martín Martín	cereal	2.248.
49	D. José Jiménez Fernández	" "	890.
50	D. Francisco Navarro Rodríguez	" "	2.350.
51	D. Antonio López Ceballos	" "	393.
52	D. Carlos Rodríguez Morales	Olivar	570.
53	D. Manuel Morillas Escobar	" "	62.
54	D. Enrique González Ballesteros	cereal	10.095.
55	Dª Resurrección Fernández Cuesta	Olivar	972.
56	D. Alfonso Morcillo Albo	" "	1.170.
57	Dª Trinidad Fernández Guerrero	" "	1.240.
58	Dª Rita López Jiménez	cereal	30.
59	D. Antonio Bailón Jiménez	" "	2.260.
60	D. Francisco Bailón Jiménez	" "	1.630.
61	Dª Asunción Guerrero González	" "	1.275.
62	D. Angel Morales Fernández	Olivar	474.
63	D. Modesto Bailón Jiménez	cereal	2.080.
64	D. José Baena Moleón	olivar	1.520.
65	D. Pedro Sobera Saizpardo	" "	990.
66	D. Pedro Sobera Saizpardo	" "	3.495.
67	D. Pedro Jiménez Hurtado	cereal riego	2.200.
68	Dª Dolores Jiménez Villes	cereal riego	134.
69	D. Antonio Bailón Ballesteros	" "	110.
70	D. Angel Morales Fernández	" "	2.522.
71	D. Pedro Jiménez Hurtado	" "	2.072.
72	D. Román López Jiménez	" "	1.580.
73	D. Angel López Jiménez	" "	222.
74	D. Benito Fernández Hita	" "	3.900.
75	D. Juan de D. Ballesteros Callejas	" "	1.502.
76	D. Juan Ballesteros Ballesteros	" "	8.957.
77	D. Pedro Jiménez Hurtado	" "	8.587.
78	D. José Sánchez Cuesta	" "	240.
79	D. Pedro Sobera Saizpardo	" "	150.
80	Dª Encarnación Bailón Rodríguez	" "	170.
81	D. Juan Bailón Ceballos	" "	129.
82	Dª Rosario Bailón Gutierrez	" "	83.
83	Dª Dolores Bailón Gutierrez	" "	40.
84	D. Pedro Jiménez Hurtado	" "	127.
85	Dª Rosario Méndez Rodríguez Acosta	" "	5.070.
86	D. José Sánchez López	" "	650.
87	D. Pedro Jiménez Hurtado	" "	3.884.
88	D. Manuel Arantona Quesada	" "	112.
89	Hijos José Rodríguez Poyatos	olivar seco	6.830.
90	D. Pedro Gómez Ruiz	" "	82.
91	Dª Natividad y Concepción Ceballos	Linera	
92	Desconocido	cereal seco	1.251.
93	Desconocido	" "	671.
94	Desconocido	" "	2.570.
95	Desconocido	" "	150.
96	D. Ancestas Bailón Rodríguez	" riego	360.
97	Dª Dolores Bailón Gutierrez	olivar seco	260.

Nº.Parcela.	Propietario.	Cultivo.	Superficie	Nº.Parcela.	Propietario.	Cultivo.	Superficie
97	Dª Rosario Bailón Gutierrez	cereal riego	690.	167	D.Enrique Guerrero Zurita	pinar	5.750.
98	Desconocido	olivar seco	1.248.	168	Urbanización Corral de los Olivos. Eloy Barroso	suelo urbano	19.805.
99	Dª María y Otros Martínez Carrasco	cereal seco	3.715.	169	D.Francisco Molin Sánchez	monte bajo	350.
100	Dª María y Otros Martínez Carrasco	pastizales	5.120.	170	D.Enrique Guerrero Zurita	monte bajo y pinar	36.150.
101	D.Pedro Sánchez Ruiz	cereal seco	554.	171	D.Enrique Guerrero Zurita	" " "	43.100.
102	Desconocido	" "	60.	172	D.Antonio Garrido Mesa	" " "	72.590.
103	Desconocido	" "	1.950.	173	D.Antonio Garrido Mesa	" " "	23.100.
TERMINO MUNICIPAL DE GURVEJAR.				174	ICONA	pinar	177.880.
104	D.Emilio Jiménez Garrido	monte bajo	18.470.	175	D.Julio Rodríguez Ruano	cereal	3.230.
105	MOPU	carretera	6.664.	176	D.Rafael Huete Martín	"	3.300.
106	D.Manuel Alba Sánchez	olivos	22.075.	177	Hdos.Ginés Lorca García	"	3.150.
TERMINO MUNICIPAL DE VIZNAR.				TERMINO MUNICIPAL DE PULIANAS.-			
107	D.Francisco Espigares García	olivar riego	7.695.	178	Dª.Emilia y Elisa Navarro Maurel	Cereal	996.
108	Hdos.José Carrillo Gallardo	" "	8.350.	179	D.Alfonso Villegas López	"	9.915.
109	D.Pedro Mesa Pardo	" "	4.350.	180	Dª.Emilia y Elisa Navarro Maurel	"	1.686.
110	D.Celestino Picazo Moreno	" "	2.450.	181	D.Manuel Marín Ortega	cereal	1.268.
111	D.Germán Medina Ruiz	suelo urbano	4.230.	182	Hdos.José García Recio	"	216.
112	D.Germán Medina Ruiz	cereal riego	860.	183	D.Antonio Olmedo Olmedo	"	7.715.
113	D.Julian Fernández Bailón	" "	180.	184	D.José Martínez Baena	"	1.710.
114	D.Bustaquio Carrillo González	olivar riego	295.	185	D.José Navarro Lozano	"	483.
115	D.Luis Romero López	" "	4.725.	186	Dª.Rita Olmedo Linares	"	92.
116	D.Antonio Gallegos Montero	" "	4.000.	187	Dª.Ana Rodríguez López.	"	300.
117	D.Salvador Carrillo González	" "	2.940.	188	D.Maximino Mercillo Olmedo	"	4.530.
118	D.Salvador Espigares Martín	" "	1.410.	189	D.Francisco Olmedo Huete	"	472.
119	D.Blas Espigares Ruiz	" "	622.	190	D.José Medina Rodríguez	"	1.500.
120	D.Manuel Carrillo Gómez	" "	184.	191	Dª.Josefa Linares Medina	"	960.
121	D.Florian Díaz Ruiz	frutal	1.900.	192	D.Antonio Olmedo Olmedo	"	1.040.
122	D.Julian Fernández Bailón	" "	540.	193	D.Francisco Bailón Jiménez	"	5.340.
123	D.Julian Fernández Bailón	" "	3.284.	194	D.Gabriel Pardo López.	"	2.414.
124	D.Blas Espigares Díaz	" "	3.510.	195	Hdos.Juan Olmedo Huete	"	2.916.
125	D.Agapito Arroyo Fernández	" "	3.500.	196	Hdos.Antonio Olmedo Huete	"	3.366.
126	D.Juan Espigares Espigares	" "	6.000.	197	Hdos.Francisco Olmedo Huete	"	8.905.
127	D.Arturo Díaz Cantos	" "	429.	198	Hdos.Antonio Moreno González	"	2.108.
128	D.Alejandro de la Higuera Gálvez	" "	940.	199	D.Antonio Molinero García	"	3.615.
129	D.Blas Cartill Garrido	" "	230.	200	Hermanos Romero	erial	9.490.
130	D.Blas Espigares Díaz	" "	1.920.	201	Hermanos Romero	cereal olivos	1.856.
131	D.Manuel de la Higuera Gálvez	" "	753.	202	Hdos.José Navarro Lozano	cereal	4.110.
132	ICONA	Pinar	50.440.	203	Hdon.Emilia y Elisa Navarro	cereal	13.735.
133	D.Arturo Díaz Cantos	"	10.670.	204	D.Gabriel López Roldán	canteras	2.360.
134	ICONA	‡	48.215.	205	D.Miguel Montijano Moreno	cereal	820.
135	ICONA	pinar	18.800.	206	Desconocido	canteras	120.
136	D.José Contreras Hita	"	6.060.	207	D.Antonio Díaz Luzón	cereal	3.520.
137	D.Manuel Tirado Avila	"	2.910.	208	D.Nicolás Jiménez Ballesteros	"	985.
138	D.Alberto Martín Espigares	olivar riego	2.840.	209	D.Francisco Huete Olmedo	"	93.
139	D.Pedro Mesa Pardo	suelo urbano	530.	210	Hdos.Ana Carmona Pérez	"	4.000.
140	D.José Espigares Espigares	olivar	50.	211	D.Nicolás Jiménez Ballesteros	"	1.240.
141	Desconocido	cereal riego	270.	212	D.Luis Huete Gutiérrez.	"	1.420.
142	Desconocido	olivar riego	3.150.	213	D.Nicolás Jiménez Ballesteros	"	2.138.
143	Desconocido	" "	3.050.	214	D.Nicolás Moreno Jiménez	"	30.
144	D.Valentín Espigares Díaz	huerta	250.	215	D.Antonio Moreno Roldán	cereal seco	60.
145	Dª.Josefa Espigares Espigares	huerta	450.	216	Dª.Carmen Navarro Martínez	cereal seco	38.
146	Desconocido	suelo urbano	1.800.	217	Desconocido	cereal	200.
147	D.Luis Romero López	olivar riego	1.990.	218	Hdos Emilia y Elisa Navarro M.	"	1.360.
148	D.Blas Carrillo Garrido	olivar	8.130.	219	D.Manuel García Jiménez	"	7.440.
149	D.Antonio Díaz Espigares	"	1.615.	220	D.José López Jiménez	"	1.890.
150	Dª.Trinidad Jiménez Rodríguez	"	1.115.	221	D.Antonia García González	cereal seco	310.
151	D.Trinidad Espigares Ruiz	"	3.120.	222	D.Liberto García Jiménez	" "	3.316.
152	Dª.Purificación Fernández Minan	"	588.	223	D.Francisco Fernández Pérez	" "	1.640.
153	Dª.Inocencia Díaz Huete	"	464.	224	Dª.Angeles Marquez Huertas	" "	2.114.
154	D.Escolastico Espigares Espigares y otros.	olivar	1.515.	225	D.Alfonso Fernández Navarro	" "	3.582.
155	D.Manuel Fernández Chinchilla	"	2.625.	226	D.Francisco Cánovas Muñoz	" "	808.
156	D.Manuel Rojas Croza	"	2.285.	227	Ayuntamiento de Pulianzas	" "	13.795.
157	Dª.Angeles Gallardo Díaz	"	2.548.	228	Desconocido	" "	1.955.
158	D.Jesús Jiménez Puerto	suelo urbano	100.	229	Hdos.Alfonso Fernández Navarro	" "	6.868.
159	D.Jesús Díaz Espigares	suelo urbano	2.100.	230	D.Antonio Jiménez González	" "	4.464.
160	D.Nicolás Jiménez Espigares	olivar	9.845.	231	Desconocido	" "	3.190.
161	D.Nicolás Garrido Guindo	"	540.	232	D.Diego Márquez Ballesteros	olivar seco	1.040.
162	D.José Caballero Espigares	"	5.355.	233	D.Diego Márquez Ballesteros	cereal seco	2.585.
163	D.Diego Marín Vilchez	"	1.	234	D.Gabriel Martín Velasco	" "	740.
164	Dª.Concepción Ruiz Ortega	"	7.810.	235	D.Antonio de la Torre Orantes	" "	300.
TERMINO MUNICIPAL DE HUETOR SANTILLAN.				236	D.Jesús Vilchez Orantes	" "	1.300.
165	D.Enrique Guerrero Zurita	monte bajo	6.750.	237	Desconocido	" "	50.
166	D.Enrique Guerrero Zurita	pinar	43.625.				

Nº. Parcela.	Propietario.	Cultivo.	Superficie.	Nº. Parcela.	Propietario	Cultivo	Superficie.
TERMINO MUNICIPAL DE ALFACAR.-							
238	Hdos. Francisco Cánovas Molinero	Olivar	955.	284	D. Ignacio López Marín	"	3.534.
239	D. Gabriel Martín Velasco	"	3.555.	285	D. Germán Marín Torres	"	3.240.
240	Dª. Ana Torres Fernández	"	1.036.	286	Dª. Lourdes López Marín	"	8.324.
241	Dª. Ana Torres Fernández	"	935.	287	Dª. Isabel López Marín	"	1.540.
242	D. Juan Castillo Valladares	"	606.	288	D. Arturo Pérez López	"	655.
243	D. Manuel Agudo	"	890.	289	D. Enrique Ontivero Sánchez	"	2.700.
244	D. J. Gabriel Aguilar Castellano	"	4.170.	290	D. Jesús María Marín Torrés.	"	1.617.
245	Hdos. Francisco Fernández Uvagen	"	272.	291	D. Feliciano Marín Marín	cerdál olivos	30.
246	D. Angel Jiménez	"	645.	292	D. Resurrección Rojas Rojas	cereal	1.050.
247	D. Miguel Caballero Fernández	"	4.210.	293	Desconocido	"	1.250.
248	D. Francisco Jiménez	"	845.	294	D. José Antonio Ibáñez Molero	Olivar	3.210.
249	D. José Ramón Muñoz Aguilera	"	5.910.	295	D. Juan Cano Orantes	"	2.420.
250	Dª. Lourdes Pérez López	"	480.	296	D. Manuel Caballero Seiva	"	3.355.
251	D. David Torres López	"	4.160.	297	Hdos. Luis Jover Topaldi	cereal-secano	4.084.
252	D. Escolástico Fernández Fernández	"	646.	298	D. Eloy Marín Torres.	"	1.600.
253	D. Severiano Aguilar Rosales	olivar riego	1.290.	299	D. Antonio Ontivero Sánchez	olivar	1.278.
254	D. Miguel Torres López	"	3.960.	300	Hdos. Francisco Fernández Ubago	"	2.865.
255	Dª. Presentación Martín Torices	"	2.144.	301	D. Antonio Ontiveros Sánchez	olivar riego	1.300.
256	Hdos. Elisa Pérez Martínez	"	1.687.	302	Hdos. Justo Vilchez Fernández	cereal	1.850.
257	D. Severiano Aguilar Rosales	"	72.	303	Hdos. Antonio Marín Rojas	eras	960.
258	D. Miguel López Marín	"	216.	304	Hdos. Antonio Marín Rojas	eras	1.620.
259	D. Severiano Aguilar Rosales	olivar	7.045.	305	D. David Torres López	eras	1.040.
260	D. Fernando Torres Torres	"	2.625.	306	D. Feliciano Marín Marín	eras	1.040.
261	D. Miguel López Marín	"	8.825.	307	Hdos. Julio y Justo Vilchez Fdez	eras	1.160.
262	D. Gregorio Marín Fernández	"	1.024.	308	D. David Torres López	olivar	455.
263	D. José Torice Martínez	"	340.	309	D. Miguel Vélez Molero	Olivar	2.205.
264	Desconocido	"	1.100.	310	D. Francisco Espigares Martín	"	1.185.
265	Desconocido	"	2.015.	311	Dª. Aurea Torres Marín	"	1.204.
266	D. Feliciano Marín Marín	"	784.	312	D. Eloy Marín Torres	"	1.350.
267	Dª. Ana Marín Marín	"	1.050.	313	D. Germán y Angeles Marín Torres	"	4.200.
268	D. Fernando Torres Torres	"	1.462.	314	Desconocido	"	4.680.
269	Desconocido	"	384.	315	D. Fernando Torres Torrera	"	2.275.
270	Dª. Isabel López Marín	"	2.268.	316	D. Antonio Rojas Torres	"	1.700.
271	D. Eloy Marín Torres	"	5.850.	317	Desconocido	suelo urmo	81.
272	Desconocido	"	384.	318	Dª. Adela Marín Fernández	olivar	72.
273	D. Fidel Vélez Vilchez	olivar	411.	319	Desconocido	"	513.
274	Hdos. Francisca Gómez López	"	2.670.	320	Hdos. Francisco Baena Vilchez	olivar-riego	555.
275	D. Antonio Moliner Pérez	"	749.	321	Dª. Adela Marín Fernández	huerta	1.538.
276	D. Francisco Jiménez Sánchez	"	3.196.	322	D. Antonio Ortega Sánchez	huerta	1.170.
277	D. Miguel Zúñiga Hernández	"	3.140.	323	D. Francisco Maldonado Gómez	olivar-riego	5.185.
278	D. Antonio Marín Torres	"	892.	324	Dª. Carmen Marín Torres	"	2.585.
279	Hdos. Gregorio Molero García	"	3.204.	325	Dª. Paula Serrano García	"	1.955.
280	D. José Roas Torres	"	8.179.	326	Dª. Paula Serrano García	"	668.
281	Cooperativa San Sebastian	"	2.320.	327	D. José Toricas Martínez	"	50.
282	Desconocido	"	60.	328	Dª. Paula García	"	5.406.
283	D. Gabriel López Jiménez	"	1.045.	329	Hdos. Miguel Ontiveros Fernández	"	348.
				330	D. Antonio Ortega Sánchez	"	272.

AVISO. Rogamos que antes de solicitar números atrasados del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, consulten con el **Servicio de Publicaciones y BOJA** si hoy existencias de los mismos. Telfnos.: (954) 21 74 53 y 21 40 55. Sevilla.

EL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, se vende diariamente en las siguientes **LIBRERIAS** de **SEVILLA**: BERNAL, Pagés del Corro 43; CEFIRO, V. de los Buenos Libros n° 1; GUERRERO, García de Vinuesa n° 37; LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV n° 23; LORENZO BLANCO, Villegos n° 5; PEDRO CRESPO, Arroyo n° 55; SANZ, Granada n° 2; TARSIS, Méndez Núñez n° 17; TECNICA AGRICOLA, Juan Ramón Jiménez n° 7.

PUBLICACIONES

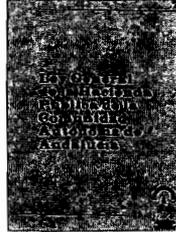
Colección: TEXTOS LEGALES



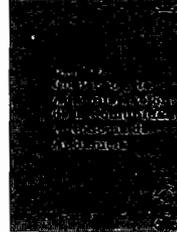
PVP: 450 pts.



PVP: 200 pts.



Ver núm. 20



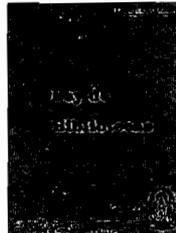
PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



Agotado



PVP: 425 pts.



Agotado



PVP: 300 pts.



PVP: 200 pts.



PVP: 500 pts.



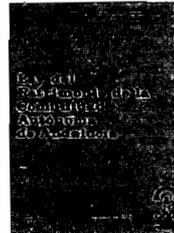
PVP: 560 pts.



PVP: 600 pts.



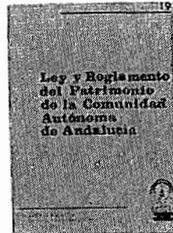
PVP: 200 pts.



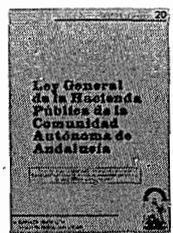
PVP: 300 pts.



PVP: 550 pts.



PVP: 400 pts.



PVP: 300 pts.

Formato: UNE A5L.

PVP: En los precios señalados se incluye el IVA.

Forma de pago: Talón nominativo conformado o giro postal, en cualquier caso a nombre de BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA.

Junta de Andalucía.

Apartado de Correos nº 100.000. SEVILLA 41071.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1989

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas. (Art. 25. a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA. 41071.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 7.950 ptas. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 5.300 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 2.650 ptas.
- 3.2. El precio del ejemplar suelto es de 70 ptas.
- 3.3. Los precios señalados incluyen el I.V.A.
(Ley 10/1988, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989).

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBITAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrareembolso.
- 4.3. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.